



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE IVÁN RÍOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O NOROCCIDENTAL - FARC EP

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
14	11	2017	Fecha en que inicia la vista pública	09:18 horas (14/11/2017)	12:03 horas (17/11/2017)
17	11	2017	Fecha en que termina la vista pública		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Juan Guillermo Cárdenas Gómez
-------------------------------	------------------------	---

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1 1 0 0 1 6 0 0 0 2 5 3 2 0 0 8 8 3 4 3 5

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada
-formulación, aceptación de cargos e incidente de reparación integral-

DELITOS

Rebelión y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 39.412.546	Elda Neyis Mosquera García Recluida en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (Asistencia a la sala todos los días)	Karina o La Negra	X	
2 71.983.265	Danis Daniel Sierra Martínez Recluido en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (Asistencia a la sala todos los días)	Samir	X	
3 1.054.553.613	Jorge Humberto Hincapié Castañeda Libertad condicionada	Gabriel		X
4 1.053.814.632	Andrés Mauricio Cardona Zapata Libertad condicionada	Jorge o El Flaco		X
5 16.115.209	Jesús Alberto Giraldo Hernández Con sustitución de medida de aseguramiento (No asistió)	Miguel		X
6 1.027.883	Norbey de Jesús Gallego Valencia Libertad condicionada	Cascarero		X
7 75.004.311	Yamid García Cifuentes Libertad condicionada	Evelio		X
8 70.303.254	Eduardo de Jesús Arango Agudelo Libertad condicionada	Alex		X
9 70.729.065	Nelson Antonio Patiño Cuartas Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió el 14, 16 y 17 a la Sala y el 15 por video)	El Zorro o Eliecer		X

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		conferencia desde la cárcel de Itagüí)			
10	16.114.264	Iovany García García En libertad condicionada	Alejandro		X
11	11.900.723	Pedro Luis Pino Valderrama Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la Sala el 14 y 15, los demás días contaba con permiso)	Martín o Héctor		X
12	16.114.733	Darío García Muñoz En libertad condicionada	Pipa		X
13	43.382.158	Luz Amparo Carmona Vásquez En libertad condicionada	Carmenza		X
14	71.977.225	Marco Fidel Giraldo Torres Con sustitución de medida de aseguramiento) (asistió el 14, 16 y 17 a la Sala y el 15 por video conferencia desde la cárcel de Itagüí)	Garganta		X
15	8.339.102	Roberto Montes Vallejo Libertad condicionada	El Gallo		X
16	93.418.984	Leonardo Quintero Marín Libertad condicionada	Leo		X
17	70.160.932	Virgilio de Jesús Guzmán Con sustitución de medida de aseguramiento (No asistió, presentó excusa a través de su apoderada)	Alberto o Cascarero		X
18	98.677.336	Fabio Nelson Aguirre Aguirre Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la Sala el 14 y 15, los demás días contaba con permiso)	Carlos o Caliche		X
19	1.037.368.509	Edison de Jesús Rúa Cataño Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió todos los días)	Rafael o Garra seca		X
20	1.045.511.929	Fredy Antonio Benítez Pérez Libertad condicionada	Dago		X
21	34.587.310	Adriana María López Flórez Libertad condicionada	Verónica o Esquirra		X
22	1.026.564.845	Wilfer Mauricio Morales Valencia En libertad condicionada	Giovanny o Bocadillo		x
23	15.929.575	José Gabriel Vélez Muñoz En libertad condicionada	William o Pelucho		x
24	1.026.564.175	Abelardo Montes Suárez En libertad condicionada	Michín		X
25	1.013.616.481	Fermín Antonio Cano Cardona En libertad condicionada	Alexander o Tomás		X
26	71.272.998	William Cartagena Flórez En libertad condicionada	Iván		X
27	1.037.123.808	Carlos Osorio Guzmán En libertad condicionada	Turrillo		X
28	71.930.453	Nicolás de Jesús Montoya Atehortua En libertad condicionada	Elkin o Manicortico		x

INTERVINIENTES

Fiscal 17 Unidad Nacional de Fiscalías Especializadas – Justicia Transicional de Medellín	Martha Lucía Mejía Duque
--	---------------------------------



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Defensores de los postulados	Victoria Eugenia Camacho Hauad Adscrita a la Defensoría Pública (asistió todos los días; el día 16 en la tarde, se retiró con autorización y fue sustituida por el doctor Hoyos Tabares)
	Jorge Iván Hoyos Tabares Adscrito a la Defensoría Pública (asistió todos los días)
	Jaime Arturo Restrepo Restrepo -Defensor contractual, (asistió todos los días)
Representantes de Víctimas Defensoría del Pueblo	Nibe Amparo Arriaga Moreno (asistió todos los días, menos el 15)
	Ana Juanita Vergara Gómez (asistió todos los días; el día 16 en la tarde, se retiró con autorización)
	Fosión de Jesús Bedoya Escobar (asistió todos los días, menos el 16)
	Luis Guillermo Rosas Walteros (asistió todos los días)
	Gloria Cecilia Garcés Espinal (asistió todos los días)
	Francisco Iván Muñoz Correa (asistió todos los días)
	María del Amparo Palacios Ortiz (asistió todos los días, menos el 15)
	Hernán Martínez (asistió todos los días)
	Luis Felipe López Castaño (asistió todos los días)
Representantes de Víctimas Contractuales	Carmen Amparo Valencia Bustamante A través de videoconferencia desde Manizales, representando las víctimas del corregimiento de Monte Bonito, municipio de Marulanda-Caldas, asistió el 14 y 16
Ministerio Público¹	Javier Alfonso Lara Ramírez, Procurador 124 Judicial II Penal

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

- Día 14/11/2017

En Sala

- Gloria Jaramillo cc 42.996.802 (víctima directa: Norman Alzate)
- María Olga Ramírez Román cc 21.892.180 (víctima directa: José Adán Montes Ramírez)
- Víctor Alfredo Álvarez Giraldo cc 1.036.838.188
- Doris Suarez cc 21.448.023
- María Rosalía Jiménez cc 39.184.313

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón
- Edilma Muñoz
- Alba Libia Ospina (víctima directa: Luis Fernando Ramírez Castro)
- Gustavo Adolfo Martínez (víctima directa: Martha Benjumea Lopez)
- Mercedes Aristizábal

- Día 15/11/2017

En Sala

¹ El día 14 asistió el doctor Edgar Sarmiento Delgadillo, procurador 345; el 15 y 16, el doctor Tomás Serrano Serrano (procurador 129) y a partir del 16 en las sesiones de la tarde, reasumió el doctor Javier Alfonso Lara Ramírez (procurador 124)

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Parmenio Salazar cc 3.618.440 (víctima de desplazamiento)
- José Joaquín Ruíz Velásquez cc 8.385.819

Videoconferencia, Sonsón - Antioquia

- Fabián Loaiza

- Día 16/11/2017

En Sala

- Atalivar Serna Ríos cc 10.220.271 (víctima de desplazamiento y lesiones personales)
- Esneda Marín Hidalgo cc 32.200.310
- José Daniel Rojas cc 3.357.576

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- María Patricia Rodríguez
- Carlos Enrique Calderón

Videoconferencia, Samaná – Caldas

- Tubiola Bedoya cc 24.719.459

- Día 17/11/2017

- Atalivar Serna Ríos cc 10.220.271 (víctima de desplazamiento y lesiones personales)
- Gildardo Betancur
- Carmen de Jesús Daza de Holguín cc 22.007.832 (víctima de desplazamiento)

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Edilma Muñoz
- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DÍA 14/11/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio 09:18 horas

Instalada la vista pública y una vez efectuada la presentación de las partes y asistentes, retoma la señora fiscal, la exposición del patrón de macrocriminalidad de reclutamiento ilícito, que en anterior vista pública venía desarrollando, continuando con el cargo número 6, práctica de engaño, así:

6. ADRIANA MARÍA GIRALDO GALLEGO, conocida con el alias de 'Mallery', identificada con registro civil de nacimiento 3996930, SIJYP 515645, nació el 10 de noviembre de 1983 y fue reclutada el 1 de enero de 1997, en la vereda Rio verde de los Montes, de Sonsón Antioquia

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Marco Fidel Giraldo Torres, como autores mediatos a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito, artículo 162 de la ley 599 de 2000

7. WILDER DE JESÚS ALZATE MARTÍNEZ, conocido con el alias de 'Conrado o mala quema o lecharisca'; con cédula 98.678.061, nació en noviembre 17 de 1984 y fue reclutado en noviembre 2 de 2001, con 16 años, en el

corregimiento Pueblo Nuevo de Samaná Caldas, SIJYP 489408.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito, artículo 162 de la ley 599 de 2000. A Pedro Luis Pino Valderrama como coautor material propio.

8. ADRIANA MARÍA GUAPACHA, alias 'Francy', identificada con cédula 1.088.279.256, nació el 27 de mayo de 1982 y fue reclutada el 21 de septiembre de 1999, a los 17 años, en la vereda La Travesía del municipio de Ríosucio Caldas. SIJYP 497778.

CARGO: no se puede legalizar el cargo, por cuanto los postulados frente a los que recae, gozan en la actualidad de libertad condicionada, propia de la Ley 1820 de 2016. (José Gabriel Vélez Muñoz, William Cartagena Flórez y Fredy Antonio Benítez Pérez)

9. INGRID PATRICIA ARCIA RUIZ, alias 'Jineyo La Chilapa', identificado con la cédula 1.040.369.363, nació el 11 de agosto de 1989; fue reclutada en diciembre de 2003, a los 13 años, en el corregimiento de Tierradentro del municipio de Montelíbano Córdoba. SIJYP 550486

CARGO: a Danis Daniel Sierra Martínez, como autor mediato a través de aparatos organizados de poder, modalidad dolosa, delito de reclutamiento ilícito.

10. EDUVER DE JESÚS ZULUAGA MARTÍNEZ, alias 'Julián', identificado con cédula 1.146.434.545, SIJYP 552642, nació el 04 de marzo de 1991. Fue reclutado en marzo de 2004, a la edad de 13 años, en la vereda Buenos Aires del Municipio de Argelia Antioquia.

CARGO: a los postulados Elda Neyis Mosquera García y Marco Fidel Giraldo Torres, como autores mediatos a través de aparatos organizados de poder, modalidad dolosa y a Nelson Antonio Patiño Cuartas, como coautor material propio, bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito.

11. MARÍA NANCY CASTRILLON GARCÍA, alias 'Maricela', indocumentada, nació el 01 de agosto de 1996 y fue reclutada el 22 de noviembre del 2000. SIJYP 541208.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, del delito de reclutamiento ilícito, modalidad dolosa.

12. FABIAN DE JESUS AVENDAÑO GRACIANO, alias 'Deibi', con cédula 1.017.142.540, nació el 29 de noviembre de 1985 y fue reclutado en febrero del año 2000 en Camparrusia de Dabeiba – Antioquia. SIJYP 362415.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Danis Daniel Sierra Martínez como autores mediatos a través de aparatos organizados de poder, modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

Récord 00:48:00: Fiscal: finaliza la muestra de la práctica de engaño y prosigue con la práctica 'Fuerza', con doce hechos para la muestra.

1. PIEDAD MILENA PÉREZ, alias 'Johana o Leidy', con tarjeta de identidad 820902 – 05990, nació el 2 de septiembre de 1982 en Argelia Antioquia y fue reclutada el 4 de octubre de 1999, a la edad de 17 años. Fue fusilada al interior de la organización, el 24/12/1999.

CARGO: a Pedro Luis Pino Valderrama como coautor del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con homicidio en persona protegida, bajo la modalidad dolosa.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:41 horas

DÍA 14/11/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:00 horas

2. JUAN FERNANDO RAMOS ARANGO, alias 'Diego', nació el 28 de septiembre de 1983 y fue reclutado el 08 de septiembre de 1998, a la edad de 14 años. SIJYP 309552, con registro civil de nacimiento 5638430, SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres): 2009D017099

CARGO: a Marco Fidel Giraldo Torres como autor mediato a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito, artículo 162 de la ley 599 de 2000.

3. RUBIEL LONDOÑO MARTÍNEZ, alias 'Eugenio', con cédula 70.731.180, nació el 30/11/1982 y fue reclutado el 15/07/1998, a los 15 años, en Nariño Antioquia. Desertó de las FARC en el 2001 y se suicidó el 24/10/2012. Registro civil de defunción 06923047 y hoja de vida FARC, código 250272, SIJYP 461372.

CARGO: a los postulada Elda Neyis Mosquera García, como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, modalidad dolosa.

4. CLARIBEL LONDOÑO MARTÍNEZ, conocida con el alias de 'Yenni', con cédula 43.464.333 y registro civil de nacimiento 13713007, nació el 29 de febrero de 1984 y fue reclutada en noviembre de 1998, a la edad de 14 años, en la vereda El Boque de Nariño Antioquia. SIJYP 465022. Aparentemente desertó de las FARC en el 2003 e ingresó a las AUC, donde fue asesinada por infiltrada. SIRDEC 2015D005524.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora material, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:14 horas

DÍA 24/11/2017
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:55 horas

5. LILIANA GIRALDO DIAZ, alias 'Omaira', SIJYP 342791, nació el 2 de mayo de 1984, con registro civil de nacimiento 8706430 y fue reclutada el 20/11/1999, a la edad de 15 años, en Puerto Venus, Nariño Antioquia. Fue fusilada en julio del 2000. SIRDEC 2015D005317.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Marco Fidel Giraldo Torres, como coautores materiales, modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con desaparición forzada y homicidio en persona protegida

6. CARLOS MARIO PARRA VARGAS, alias 'Rigo'. Nació el 05/10/1982 y fue reclutado el 01/08/2000 en Argelia Antioquia, a la edad de 17 años. Falleció producto de una mina antipersonal que instalaba. Hoja de vida FARC: 250231 y SIRDEC 2011D011477. SIJYP 370224.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Pedro Luis Pino Valderrama, como coautores, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

7. JORGE ALEXANDER PARRA VARGAS, alias 'Augusto', nació el 14 de mayo de 1985 en Sonsón Antioquia y fue reclutado el 01 de agosto del 2000 en Nariño Antioquia, a la edad de 15 años. Registro civil de nacimiento NUIP 1.047.968.654, SIJYP 541898 y 205008. SIRDEC 2011D011414 del 27/11/2008 y código hoja de vida FARC 250305.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Pedro Luis Pino Valderrama, como coautores, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

8. OLGA DAMARIS LONDOÑO OSPINA, alias 'Floralba', con tarjeta de identidad 840301-04470, nació el 01/03/1984 y fue reclutada el 12 de febrero del 2000, a la edad de 15 años. Fue fusilada entre julio y octubre del 2000, aparentemente por infiltrada. SIJYP 237505

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con desaparición forzada y homicidio en persona protegida, bajo la modalidad dolosa.

9. LUZ ANGELA GALLEGO, alias 'Nelida', con cédula 1.128.625.301, nació el 02 de diciembre de 1985 en Argelia Antioquia y fue reclutada el 01/05/1998, a la edad de 15 años, en el casco urbano de Argelia Antioquia. SIJYP 465042. Hoja de vida FARC: 250451. Se desmovilizó entre enero y febrero de 2008.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito

Hora de Finalización Tercera Sesión 16:07 horas

DÍA 15/11/2017

SESIÓN ÚNICA

Hora de inicio: 09:45 horas

Continúa la fiscal:

10. ISNARDA RAMOS AGUIRRE, alias 'Tatiana', nació el 06 de junio de 1984, con cédula 1.047.965.446, fue reclutada el 06/08/1997, a la edad de 13 años, en la vereda San Andrés de Nariño Antioquia. Falleció el 29/07/2006 en enfrentamientos con el Ejército. SIJYP 372464. Hoja de vida 250225. Certificado de defunción A2506255, registro civil de defunción 5298904.

CARGOS: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

11. PAULA ANDREA HINCAPIE HINCAPIE, alias 'Marleny', nació el 11/05/1985 y fue reclutada a finales del año 2003, cuando tenía 18 años.

Se retira el CARGO por parte de la Fiscal.

12. DIANA YANETH VALENCIA ZULUAGA, alias 'Yazmín', con registro civil de nacimiento 8787605, nació el 18 de marzo de 1985 en Argelia Antioquia y fue reclutada el 11 de enero de 1999, a la edad de 14 años. Código hoja de vida FARC 250389 y SIJYP 245854.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

13. CLAUDIA PATRICIA QUINCHÍA GÓMEZ, alias 'Anyeri', con cédula 1.036.934.702, nació el 02 de agosto de 1988 y fue reclutada el 01 de noviembre de 2001, en Argelia – Antioquia, cuando contaba con 13 años de edad. Se desmovilizó, CODA 2409-2007 del 01/11/2007, SIJYP 405066.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito y a Pedro Luis Pino Valderrama, como coautor, misma modalidad, del delito de reclutamiento ilícito.

14. YULIANA ORTIZ PEREZ, alias 'La Mona, La Chula o Liliana', nació el 23 de diciembre 1985 y fue reclutada el 22 de enero de 1998, a la edad de 12 años, en la vereda Cristales de Samaná Caldas, SIJYP 460393. Fue fusilada.

CARGO: A Elda Neyis Mosquera García y Nelson Antonio Patiño Cuartas, como coautores bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con homicidio en persona protegida.

15. ELKIN DARÍO ISAZA CIRO, alias 'Nolberto', nació el 23/12/1985 y fue reclutado en 1999 en la vereda Margarita de Argelia Antioquia. Se desmovilizó, CODA acta 2710 del 23/11/2007, SIJYP 368376.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito y a Nelson Antonio Patiño Cuartas como coautor, misma modalidad, del delito de reclutamiento ilícito.

16. BERSAIDA QUINCHÍA BERRÍO, alias 'Marcela', nació el 25/10/1985 en Nariño Antioquia, identificada con la cédula 1.047.965.446, fue reclutada el 18/08/2002, a la edad de 16 años en la vereda San Andrés de Nariño Antioquia. SIJYP 298307, se desmovilizó, CODA 0370 – 2007.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito y a Fabio Nelson Aguirre Aguirre como coautor, misma modalidad, del delito de reclutamiento ilícito.

17. NILSON OSVALDO SOTO GARCÍA, alias 'Edwin', nació el 11/09/1981 y fue reclutado el 01/01/1995 a la edad de 13 años.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García y Edison de Jesús Rúa Cataño, como coautores, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

18. MATEO BARRAGAN ESCOBAR, alias 'Cesar', con cédula 1.045.509.038, nació el 10/06/1977 y fue reclutado el 13/08/1990, cuando contaba con 13 años, en el corregimiento Blanquicet de Turbo Antioquia. SIJYP 458192, se desmovilizó, CODA 2103-2009, acta 18 del 16/10/2009.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García, como coautora, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

19. HERNÁN DARÍO LOAIZA CARMONA, alias 'Grillo' aparentemente, indocumentado. Nació el 09/07/1983 y fue reclutado el 08/09/1998, en la vereda San Andrés de Nariño Antioquia, a la edad de 14 años. Murió en combates con el Ejército, en abril del 2000.

CARGO: a Marco Fidel Giraldo Torres, como coautor, bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

20. YURI LORENA MARÍN CASTAÑO, alias 'Julieth', con tarjeta de identidad 850903-55410, nació el 03/09/1985 y fue reclutada el 01/10/1999, en Nariño Antioquia, a la edad de 14 años. Fue fusilada entre agosto y septiembre del 2000. SIJYP 357141.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García como coautora bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con desaparición forzada, en concurso homicidio en persona protegida

Hora de Finalización Sesión Única 11:42 horas

DÍA 16/11/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:15 horas

Instalada la vista pública y surtida la presentación de los sujetos procesales, retoma la delegada de la Fiscalía General de la Nación, la exposición concerniente al patrón de macrocriminalidad de retención ilegal y ocultamiento material de personas (desaparición forzada), para lo cual se apoya en el informe de policía judicial del veintidós (22) de julio del 2014, que contiene información a nivel de toda la estructura FARC EP, así:

“(...) Identificación del estudio cuantitativo del Análisis de Variables

La necesidad de extender la práctica investigativa, a partir de los enfoques cuantitativo y cualitativo, atendiendo los diferentes criterios o dimensiones,² hace que exalte la técnica cualitativa ya que es complementaria a los datos numéricos, logrando incrementar la fiabilidad y validez de la información; de igual manera, la propuesta de un análisis desde el Componente cualitativo podría aplicar la denominada *teoría fundamentada* (Glaser & Strauss, 1967; Corbin & Strauss, 1990) para el análisis de los datos³.

En el aspecto cualitativo⁴ la muestra deviene como estrategia de aplicación en la priorización realizada por la Fiscalía, obedeciendo la inclusión de los hechos con los que ésta se construyó a las siguientes razones:

- a. La muestra⁵ no se realizó de manera mecánica, por tanto la determinación de los casos que hicieron parte de ella, no fue aleatoria, sino selectiva, con el fin de permitir hacer una radiografía cercana a lo sucedido realmente. Esto a su vez lleva a decir que no se toma a las víctimas como una simple cifra.
- b. La representatividad de la muestra se apoya primordialmente en el aspecto cualitativo, es decir, en la escogencia de casos que mejor dan cuenta de la verdad, ya que permiten demostrar las diversas políticas, prácticas y modus operandi implementadas por el grupo armado ilegal en su zona de injerencia al cometer los ilícitos.
- c. El análisis de la muestra aplicada por la Fiscalía, pertenece a un esquema distinto en el que no se fuerza a que la realidad cualitativa se mire con la lupa de la cuantificación, sino a que ésta sea tan solo un criterio de selección de los casos que por su riqueza circunstancial pueden reflejar mejor un fenómeno.

² Una forma de conceptualizar ambas investigaciones es analizarlas atendiendo a cuatro amplios criterios o dimensiones: Inducción – Deducción. Generación-Verificación. Enumeración- Construcción. Subjetividad-Objetividad (Goetz y LeCompte, 1988).

⁴ En los términos del numeral 6 del Art. 17 del Decreto 3011 de 2013

⁵ Se define como “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos”, HERNANDEZ, Roberto; FERNANDEZ, Carlos y BAPTISTA, Penélope. Metodología de la Investigación, 5ª. Edición, México, McGraw Hill, 2010, Pág. 173.

Con la finalidad de efectuar un análisis e identificar las motivaciones, las prácticas y modus operandi que se dieron en el delito de desaparición forzada dentro de la estructura FARC- EP, se analizarán a nivel general las gráficas estadísticas que arroja la matriz consolidada que se diligenció por parte de los diferentes despachos que documentan los hechos cometidos por los desmovilizados de los frentes y bloques de las FARC- EP, que fueron postulados para recibir los beneficios jurídicos de la ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), y con base en entrevistas rendidas por las víctimas, verificación y documentación de carpetas de víctimas, versiones libres rendidas por los postulados, soporte documental que reposa dentro de los expedientes que fueron inspeccionados legalmente en la justicia permanente, los datos recopilados nos permiten establecer circunstancias de tiempo, modo, lugar, partícipes y móviles de los hechos en los cuales sucedieron las desapariciones forzadas. Los despachos que documentan la estructura FARC – EP, son los siguientes:

Los despachos: 7° y 59 son los encargados de documentar el bloque oriental.

➤ Despacho (7) Bloque Oriental

Con Cinco Frentes
Región Departamento de Cundinamarca

➤ Despacho 59- Bloque oriental

Con 18 frentes
Regiones: Departamentos de Boyacá, Casanare, Arauca, Meta, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, y parte de Cundinamarca.

➤ Despacho 23- Comando conjunto central

Con Seis Frentes
Región Departamentos del Tolima, Oriente del Quindío y Norte del Huila

➤ Despacho 44- Bloque José María Córdoba- Bloque Noroccidental

Con 10 Frentes y 1 frente urbano.
Región- Departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Córdoba y Risaralda

➤ Despacho 49- Comando conjunto de Occidente

Bloque Caribe
Con 6 frentes- 1 frente urbano
Regiones: Departamentos del Valle, Cauca, Nariño, Sucre Bolívar Guajira y Magdalena.

➤ Despacho 50 Bloque Sur-

Con 11 Frentes y la Columna Móvil Teófilo Forero
Bloque Magdalena Medio: 7 frentes, 1 columna.
Regiones: Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Sur del Huila, Santander, Norte de Santander, Noroeste Antioqueño, Sur de Bolívar, Sur del Cesar,

Del total de las carpetas de las víctimas en la estructura Subversión FARC, se seleccionó un total de 685 víctimas de desaparición forzada que abarcaron la totalidad de las regiones del país, teniendo en cuenta que de acuerdo a los reportes, el caso más antiguo se presentó en el año 1973 y el más reciente se registró en el año 2012.

Identificación de política de las FARC

Desde sus inicios, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, han fijado su política

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

como la “toma de poder por medio de la combinación de todas las formas de lucha”; así se evidencia claramente al analizar los documentos rectores de las FARC, entre ellos, la segunda conferencia nacional guerrillera, llevada a cabo del 7 al 12 de Enero de 1967, dentro de la cual como justificación por la acción del Estado para acabar con los insipientes grupos subversivos, deciden:

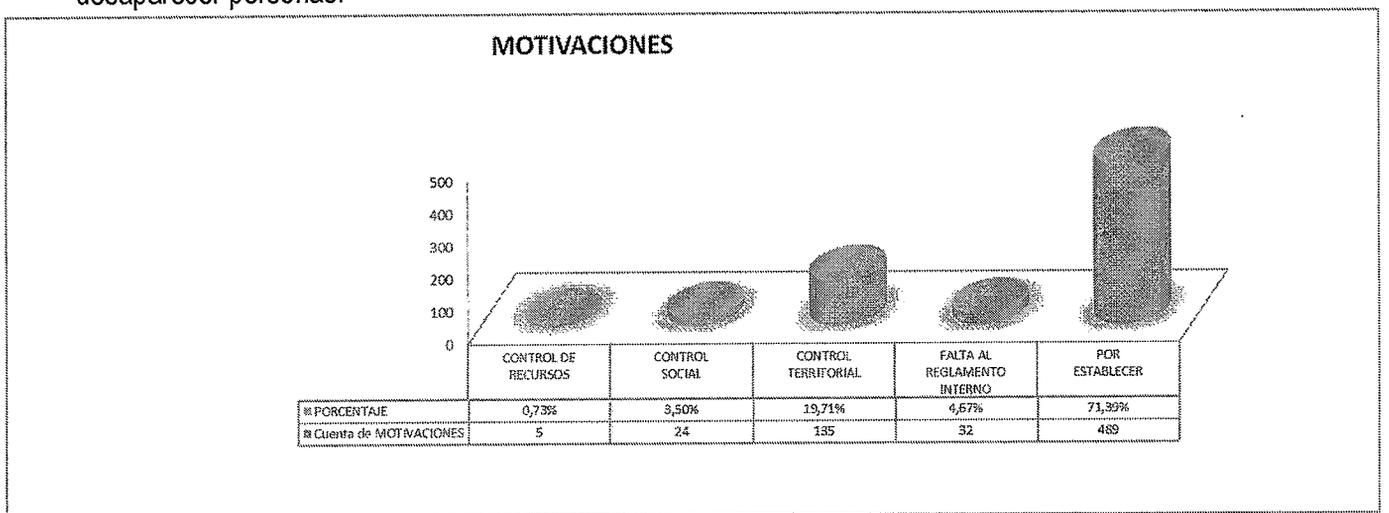
- “.... Frente a todo lo anterior los destacamentos guerrilleros del bloque Sur, nos hemos unido en esta Conferencia y constituido las FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (F.A.R.C.), que iniciarán una nueva etapa de lucha y de unidad con todos los revolucionarios de nuestro país, con todos los obreros, campesinos, estudiantes e intelectuales, con todo nuestro pueblo, para impulsar la lucha de las grandes masas hacia la insurrección popular y la toma del poder para el pueblo”...**“Lucharemos por todos los medios a nuestro alcance para revivir y acrecentar el movimiento nacional e internacional de solidaridad como movimiento armado, teniendo en cuenta que ésta es una de las tantas formas de lucha de las masas en la vía revolucionaria por el poder. La solidaridad debe expresarse política y materialmente y producir organizaciones estables que sirvan de fuerza impulsora y permanente de la solidaridad nacional, de agitadoras y difusoras del programa de los guerrilleros.”**

La lucha revolucionaria de las FARC - EP surge con la finalidad de cambiar el régimen existente por un nuevo modelo socialista, para lograr su objetivo desarrollan su accionar delictivo en dos campos: El político a través de la organización de masas y del partido comunista clandestino (PCCC) para constituir un movimiento político del cual hacen parte todos los “revolucionarios” y el militar, mediante la utilización de las armas y estrategias de guerra pretenden hacer presencia y ejercer autoridad en el territorio nacional, tal como se establece en el Capítulo I Artículo I de los estatutos:⁶ “...Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, como la expresión más elevada de la lucha revolucionaria por la liberación nacional, son un movimiento político militar que desarrolla su acción ideológica, política, organizativa, propagandística y armada de guerrillas, conforme a la táctica de combinación de todas las formas de lucha de más para el poder el pueblo.”

Su política es reafirmada, en la cartilla denominada: CARTILLA MILITAR DE LAS FARC, en el ítem 5. Organización político militar, donde señalan: “como parte integrante de la vanguardia del pueblo por la liberación nacional y el socialismo, las FARC son un organismo político – militar. Esto quiere decir varias cosas. 1. Que libramos una lucha militar con un fin político supremo: revolución”

Identificación y Análisis de las Motivaciones:-

Con base en los datos plasmados en la matriz consolidada se realizara una gráfica que demostrara con datos y porcentajes las principales motivaciones o razones que tuvo la guerrilla de las FARC- EP para desaparecer personas.



⁶ El estatuto de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – EP, fueron creados en la II Conferencia Nacional Guerrillera y Ratificados en la VII Conferencia Nacional Guerrillera.

Las FARC- EP, en desarrollo de su plan estratégico para la toma del poder, desarrolla un control social, territorial y de recursos, sobre algunas zonas en donde ejerce presencia, por ende también el territorio y la población, igualmente sus vías de acceso principales y secundarias, el dominio sobre la población es uno de sus objetivos más grandes, donde constantemente se hace trabajo organizacional o de masas, para lograr que esta simpatice con el grupo guerrillero, declarando como objetivo militar a los grupos armados al margen de la ley como son las AUC, fuerza pública y todo aquel que pertenezca a la población, que colabore con los grupos armados y que les impida o obstaculice llegar a desarrollar su plan estratégico de expansionismo y control territorial .

Récord 00:45:00:

Dirigiendo las FARC EP su accionar contra personas consideradas sus enemigos, siendo clasificados en cuatro grupos:

- 1. Enemigo natural (Estado):** en este grupo incluimos a Fuerzas Militares y de Policía, demás organismos de seguridad del estado que porte armas, autoridades civiles de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, por ser las personas que representan el poder.
- 2. Intrafilas:** son los integrantes del mismo grupo armado ilegal señalados de ser infiltrados, desertores y aquellos que se niegan a cumplir sus normas internas.
- 3. Población Civil:** Entiéndase todas aquellas personas colaboradoras o sospechosas de ayudar con su enemigo natural, indistintamente del tipo de colaboración, la cual puede ser con información, provisiones, apoyo logístico y auspicio o financiación. En este grupo se encuentra toda la población civil que se puedan convertir en un obstáculo para el desarrollo de su programa o planes. Dentro de este grupo se encuentra un subgrupo de personas que si bien no son considerados enemigos si son declarados objetivo debido a la perturbación que ocasionan en la población o masas y son la delincuencia común. A estas personas las declara objetivo por ser consideradas como lastre o perturbadoras de la tranquilidad de la sociedad.
- 4. Enemigo Autodefensas:** De otra parte no es posible dejar por fuera las acciones que se dirigen contra quienes las FARC- EP señalan de pertenecer a un grupo paramilitar que si bien es cierto es su enemigo natural no puede estar incluido ni legitimado en el grupo numero 1 por tratarse de un grupo armado ilegal.

De acuerdo con lo anterior, la desaparición forzada de estos grupos poblacionales estuvo orientada por las siguientes motivaciones:

CONTROL TERRITORIAL, personas consideradas como presuntamente integrantes, colaboradores e informantes del grupo enemigo, llámese paramilitares o fuerza pública y ciudadanos que no eran de la región en la cual ejercía dominio el grupo ilegal; Se observa en la gráfica un porcentaje del 19,71% con 135 víctimas.

Para ilustrar el tema se citan los siguientes ejemplos:

Extractado de la diligencia de versión libre de fecha 04 de noviembre de 2010 del postulado señor JAVIER REYES HERNANDEZ, ex integrante del bloque sur Columna móvil Teófilo Forero en donde confiesa la desaparición de YENNY LORENA JIMENEZ CERON:

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

"(...) LORENA FUE SECUESTRADA POR ÓRDENES DE DIVAN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EL 10 DE AGOSTO DEL 2002, ALIAS CRISTIAN, ALIAS EL CIEGO, Y ALIAS DUDAI LA ABORDARON CUANDO IBA CAMINO HACIA EL PUENTE DEL RIO GUAYAS, LE DIJERON QUE ERAN MIEMBROS DE LAS FARC, QUE TENÍA QUE ACOMPAÑARLOS PORQUE EL COMANDANTE DIVÁN HABÍA DADO LA ORDEN DE QUE LA LLEVARAN, LA OBLIGARON A MONTARSE EN UN TAXI Y LA CONDUJERON HASTA EL ALTO DE AGUILILLA Y ALLÍ SE LA ENTREGARON AL COMANDANTE DIVAN. EL TAXISTA QUE LOS TRANSPORTÓ LO HIZO PORQUE LE DIJERON QUE ERAN ÓRDENES DEL COMANDANTE DIVAN Y TENÍA QUE LLEVARLOS HASTA EL ALTO DE AGUILILLA, CUANDO LLEGARON AL LUGAR SE DEVOLVIÓ. LORENA DURÓ TRES DÍAS EN ESE CAMPAMENTO Y POSTERIORMENTE LA TRASLADARON A OTRO UBICADO EN LA VEREDA LA BOLSA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO. LA MOTIVACIÓN DE ESTE HECHO, FUE LA INFORMACIÓN QUE RECIBIÓ DIVAN DE ALGUNOS INFORMANTES QUE ASEGURABAN QUE LORENA TENÍA VÍNCULOS CON LOS PARAMILITARES. DURANTE SU CAUTIVERIO LE PREGUNTARON SI ESTO ERA CIERTO, ELLA RESPONDIÓ QUE SÍ Y DIO LOS NOMBRES DE OTRAS PERSONAS DEL MUNICIPIO QUE TAMBIÉN TRABAJABAN CON PARAMILITARES. DESPUÉS DE OBTENER LA CONFESIÓN DIVAN LE ORDENA A ALIAS GIOVANNY Y ALIAS KIKO QUE LA EJECUTEN. ELLA DURÓ RETENIDA OCHO DÍAS HASTA QUE LA AJUSTICIARON. SUS RESTOS ESTÁN EN UNA FOSA UBICADA EN LA VEREDA LA BOLSA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, POR UN CAMINO REAL QUE SALE HACIA UN SITIO CONOCIDO COMO EL DESQUITE, QUE VA A LA CARRETERA CENTRAL QUE LLEGA A SAN VICENTE DEL CAGUÁN, MUY CERCA DEL RIO GUAYAS (...)"

Otro caso para citar es la desaparición forzada de JORGE LUIS VALENCIA GARCIA Y SU HIJO LUIS MANUEL VALENCIA GUZMAN, desaparición confesada en versión libre del día 17 de Junio de 2013 por el postulado NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS alias el ZORRO del frente 47 del bloque Noroccidental:

"...SE PRESENTÓ EN LA VEREDA BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE SAMANA, SE ENCONTRABA COMANDANDO UN GRUPO DE SUBVERSIVOS CUMPLIENDO ORDENES DIRECTAS DE ALIAS "KADAFI", QUIEN LE IMPARTIÓ LA ORDEN DE DESAPARECER A DOS PERSONAS RESIDENTES EN ESTA VEREDA POR HABER ENTREGADO AL EJERCITO UNA REMESA (VIVERES) Y UN TORNO PARA ARREGLAR FUSILES, ELEMENTOS QUE LOS GUERRILLEROS HABIAN GUARDADO EN EL INMUEBLE. EL EJERCITO REALIZÓ OPERATIVOS DE PASO Y ENTONCES ES CUANDO SE PIERDEN LOS VIVERES Y LA HERRAMIENTA, YA QUE EL EJERCITO REPARTIÓ LOS VIVERES ENTRE LA COMUNIDAD. LA ORDEN CONSISTIÓ EN EL AJUSTICIAMIENTO DE ESTAS DOS PERSONAS YA QUE ERAN COLABORADORES DEL EJERCITO; LLEGO A LA RESIDENCIA EN HORAS DE LA MAÑANA PUESTO QUE LOS CONOCIA YA QUE ANTERIORMENTE HABIA JUGADO FUTBOL CON ELLOS, LLAMO A LA PUERTA, HIZO QUE SALIERAN DEL INMUEBLE Y A AMBOS (PADRE E HIJO) LOS AJUSTICIARON, EL ENCARGADO DE DISPARAR FUE ALIAS "ROBINSON", LOS SEPULTARON A CUARENTA METROS DE LA RESIDENCIA. ADUCE QUE ALIAS KADAFI ERA EL COMANDANTE DEL FRENTE 47, ACLARA QUE LOS HECHOS OCURRIERON EN LA VEREDA BUENA VISTA, CORREGIMIENTO FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE SAMANA Y QUE LA FECHA FUE EN ENERO DE 2003 Y NO 2002 COMO LO SEÑALA LA VICTIMA. INFORMA ADEMAS QUE LA ORDEN DIRECTA FUE AJUSTICIARLOS Y DESAPARECERLOS; ESTO ES SEPULTARLOS EN UNA FOSA CERCANA A LA RESIDENCIA. PARTICIPARON EN EL HECHO ALIAS "WILDER" ALIAS "ROBINSON", ALIAS "HERNELIO", ALIAS "FERMIN" OTRO QUE NO RECUERDA EL ALIAS Y EL POSTULADO. EL ARMA QUE UTILIZARON EN EL HECHO FUE PISTOLA CALIBRE 7-65MM."

Segunda diligencia de versión rendida el 14 de diciembre de 2011, por el postulado del bloque oriental de las FARC, JOSE HECTOR PIÑEROS VARGAS alias 20-20, desaparición de ALBERTINO RODRIGUEZ SALINAS:

"... DOCTORA ESE DÍA ME ENCONTRABA EN LA INSPECCIÓN DE SAN GABRIEL Y EL COMANDANTE NEGRO ANTONIO ME LLAMA AL CELULAR QUE ME NECESITABA EN LA VEREDA EL ROBLAL Y LLAMA AL MILICIANO RICARDO RODRIGUEZ ALIAS RUNCHO LLEGAMOS JUNTOS ALLÍ Y NOS ENCONTRAMOS CON EL NEGRO ANTONIO Y JOSÉ SANTOS MONTAÑEZ Y EL ME HACE ENTREGA DE LOS DOS MUCHACHOS QUE HABÍAN ORDENADO MATARLOS Y DESAPARECERLOS Y ASÍ FUE NOSOTROS RECIBIMOS LOS DOS MUCHACHOS LOS TRASLADAMOS HASTA DOS KILÓMETROS MAS ADELANTE HASTA OTRA VEREDA A MI ME LOS ENTREGA PERSONALMENTE JOSÉ SANTOS MONTAÑÉS Y ME DICE QUE LA ORDEN QUE DA EL NEGRO ANTONIO ERA DE MATARLO DESAPARECERLOS, YO LOS MATE DOCTORA ESO FUE POR RETALIACIÓN POR UN OPERATIVO QUE LE HICIERON EN UNA CARRO DE GASEOSAS GLACIAL EN LA VEREDA ALTO SEILAN PORQUE LE HICIERON UN ASALTO AL NEGRO ANTONIO EN 1999 EL EJERCITO NACIONAL EN UN CAMIÓN DE GASEOSAS GLACIAL Y ENTONCES DEBIDO A ESTO EL NEGRO ANTONIO TOMA REPRESALIAS CONTRA ESTOS SEÑORES, ELLOS DECÍAN QUE NO TENÍAN NADA QUE VER PERO ESA FUE LA ORDEN QUE DIJERON, A ELLOS LOS CULPABAN DE QUE ELLOS ERAN LOS QUE MANEJABAN EL CAMIÓN CUANDO EL ASALTO POR PARTE DEL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

EJERCITÓ AL NEGRO ANTONIO , YO NO CONOCÍA A ESTOS SEÑORES EL DÍA DE LOS HECHOS VOY CON ALIAS RUNCHO, YO ME DESPLAZO A PIE (LUIS CARLOS CHAPARRO URIBE) "DOCTORA ESOS SEÑORES QUE FUERON ENTREGADOS, NO SE SI FUE QUE PRESTARON EL CARRO AL EJERCITO 15 DÍAS DESPUÉS DEL OPERATIVO QUE HIZO EL EJERCITO CON EL CAMIÓN DE GASEOSAS GLACIAL LLAMAN AL NEGRO ANTONIO Y LE DIJERON QUE EL CAMIÓN DE GASEOSAS GLACIAL VENIA EN LA VEREDA LA ESPERANZA DE EL MUNICIPIO DE VIOTA Y ENTONCES ÉL SE FUE Y LLEGO A UNA VEREDA QUE LLAMA LAGUNA LARGA EN UN CARRO VENÍAN DOS GUERRILLEROS MAS ALLÍ LOS PASARON ME LOS ENTREGARON LOS ESTUVE CUIDANDO CREO QUE ERAN DOS HERMANOS CUANDO EL LLEGO EN UN CARRO Y LOS LLEVAMOS HASTA EL ROBLAL DÓNDE AMANECIERON ESE DÍA ALLÍ FUE CUANDO AL OTRO DÍA SE LOS ENTREGARON AQUÍ A JOSÉ SANTOS Y A 2020 ESA FUE MI PARTICIPACIÓN EN ESTOS HECHOS, A ELLOS LOS MATARON ESO SI NUNCA SE SUPO SI FUERON EXACTAMENTE ELLOS LOS QUE VENÍAN MANEJANDO EL CAMIÓN DE GASEOSA CUANDO EL OPERATIVO DEL EJERCITO CONTRA EL NEGRO ANTONIO" . YO HACIA PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL FRENTE Y ACEPTO MI RESPONSABILIDAD...".

Diligencia de versión rendida el 10 de agosto de 2011, por los postulados del bloque Oriental de las FARC, LUIS CARLOS CHAPARRO URIBE Y ELI MEJIA MENDOZA, desaparición de CESAR PENAGOS SEGURA:

"... EL HECHO OCURRE LA SEMANA SIGUIENTE A LA SEMANA SANTA, ESTOS HOMICIDIOS FUERON ORDENADOS POR ANTONIO CAMPESINO, SE DICE QUE EL SEÑOR CESAR PENAGOS VIVE EN UN Y DE LA CARRETERA ERA INFORMANTE DEL EJERCITO, DE LA CARRETERA QUE VA DE JERUSALEN A PULI, EL SEÑOR VILLAMIL DICE QUE ERA UN MIEMBRO DEL EJERCITO CUANDO FUE A SER AJUSTICIADO, ACEPTO TRABAJAR CON EL EJERCITO PERO QUE ERA EN UN TALLER DE MECANICA DONDE SE REVISABAN TODOS LOS CARROS DEL EJERCITO. A LA VÍCTIMA LA INTERCEPTAN LOS MILICIANOS OCTAVIO ROA GARCIA ALIAS "TATATÁ" Y ALIAS "PESCAO", EL NEGRO ANTONIO, QUIEN LE DICE QUE SE BAJE DE LA MULA Y LO SUBEN A LA CAMIONETA EN QUE SE DESPLAZABAN, LO LLEVARON HASTA LA VEREDA LA HAMACA Y DE AHÍ A EL LUGAR DENOMINADO CABRERA, DONDE FUNCIONABA UN CAMPAMENTO DE LA GUERRILLA, EN ESTE LUGAR, EL NEGRO ANTONIO, ENCAÑÓ A LA VICTIMA CON UNA PISTOLA, LO AMARRÓ Y LO ENTRARON A UNA CASA QUE QUEDABA EN ESE LUGAR. SOBRE LAS 10 DE LA MAÑANA APARECIÓ OTRO MILICIANO, A QUIEN LE DECÍAN EL LOCO, EN UNA CAMIONETA COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS Y LLEVABA A UN SEÑOR AL PARECER DE APELLIDO VILLAMIL, QUIEN TAMBIÉN FUE INGRESADO A LA VIVIENDA MENCIONADA. ALLÍ EN CABRERA SE ENCONTRABAN BERNARDO MOSQUERA MACHADO, ALIAS EL NEGRO ANTONIO; ERNESTO ORJUELA TOVAR, ALIAS GIOVANNY; LUIS CARLOS CHAPARRO URIBE, ALIAS ARCESIO; JOSE NERUP REYES PEÑA, ALIAS ANTONIO CAMPESINO, ALIAS BOYACO, JOSE ARNULFO MARIN PALACIOS, ALIAS CUÑAO Y OTROS SUBVERSIVOS DEL FRENTE 42 DE LA FARC. EN ESTE SITIO EL NEGRO ANTONIO ORDENA A PESCAO Y ALIAS TATATÁ PARA QUE CAVARAN LA FOSA PARA INHUMAR A LAS VÍCTIMAS, LOS DEMÁS INTEGRANTES SE VAN DEL LUGAR QUEDANDO ARNULFO MARÍN Y LUIS CARLOS CHAPARRO CUSTODIANDO A LAS PERSONAS QUE TENÍAN RETENIDAS. AFIRMA EL POSTULADO LUIS CARLOS CHAPARRO, QUE CUANDO YA ESTABA LA FOSA LISTA, VILLAMIL SE SOLTÓ Y SALIÓ CORRIENDO, POR LO QUE LE DISPARO EN TRES OPORTUNIDADES CON UNA PISTOLA 9 MM, PROPINÁNDOLE UNO DE ELLOS EN LA CABEZA Y A CESAR LO OBLIGÓ A QUE SE TENDIERA EN EL PISO Y LE DISPARÓ CON LA MISMA ARMA. UNA VEZ LOS ASESINARON, LOS COLOCARON EN LA FOSA Y ALIAS TATATÁ CON UNA APEINILLA LES ABRIÓ EL ESTOMAGO, LES PUSO PIEDRAS Y TIERRA, HABIENDO QUEDADO LA FOSA BIEN TAPADA Y PISADA. CONCLUIDA LA ORDEN, DIERON EL PARTE A SU COMANTE EL NEGRO ANTONIO..."

En un caso del bloque Caribe o bloque Martín Caballero aunque no se cuenta con la versión del postulado se cuenta con la entrevista de la víctima reportante del desaparecido JOSE DOLORES DAVILA GARCIA quien afirma:

"...EL 24 DE ENERO MI ESPOSO SALIÓ DE LA FINCA UBICADA EN LA VEREDA EL DESCANSO ESTRIBACIONES DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA CERCA A CIENAGA, HACIA SACRAMENTO A VENDER PESCADO Y A COBRAR UN DINERO CUANDO UN GRUPO DE LAS FARC SE LO LLEVO. CAMINARON CON EL MUCHOS KILOMETROS CON RUMBO DESCONOCIDO. A LOS 15 DIAS MANDARON A UNA PERSONA LA CUAL ME DIJO QUE ELLOS LO TENIAN. CUANDO LLEGUE ALLA ME DIJERON QUE ELLOS LO HABIAN FUSILADO Y LO HABIAN ENTERRADO PORQUE EL TRABAJABA PARA LOS PARAMILITARES...."

CONTROL SOCIAL, están dirigidos contra personas a cuales las FARC - EP ejercían autoridad ante problemas suscitados entre residentes de la región, limpieza social, desatención a las reglas de conducta y comportamiento impuestas a la población civil por la organización; presentándose un porcentaje de

3.50%, con un registro de 24 víctimas.

Para ilustrar el tema se citan los siguientes ejemplos:

Extractado de la diligencia de versión libre de fecha 24 de junio de 2013 del postulado señor, MAURICIO URREGO BARBOSA ex integrante del bloque Oriental en donde confiesa la desaparición de la señora MARIA VILLALDINA ROMERO BERMUDEZ:

"...A MI ME DIO LA ORDEN BOYACO PARA ASESINAR LA SEÑORA ROMERO, EL MOTIVO QUE LA SEÑORA VIVÍA HACIÉNDOLE MAL A LA GENTE, BRUJERÍA, NO SE QUIEN LE LLEVA LA INFORMACIÓN A BOYACO ÉL ME DA LA ORDEN DE MATARLA, YO VOY A LA CASA, LA SACO A LOS LADOS DE UNA QUEBRADA, ALLÍ ES QUE LA MATO YO METÍ EL CUERPO EN LA QUEBRADA "AGUA DE PANELA" EN UN BAÑADERO, ALLÍ YO LA METÍ EN UN HUECO QUE HAY UNA PIEDRA NO SE SI HAY RESTOS TODAVÍA ALLÍ ENTRE LA MISMA QUEBRADA, ESTA EN LA QUEBRADA LA AGUA PANELA ALLÍ SE METIÓ ESA SEÑORA POR ORDEN DE BOYACO, HAY UN HUECO DENTRO DE LA MISMA QUEBRADA ALLÍ HAY UNA PIEDRA YO LA DEJE ALLÍ, A LA SEÑORA YO LA MATE AHORCADA CON UNA MANILA O LASO, YO CREO QUE EL RÍO SE LA LLEVÓ, LA PIEDRA ESTA POR LA MISMA QUEBRADA, YO NO ME FIJE SI LA PIEDRA TIENE FONDO, A MI ME MANDARON A MATARLA, YO FUI CON OTRO MUCHACHO PERO NO RECUERDO EL NOMBRE DE ESTA PERSONA, NO ME ACUERDO, EL OTRO MUCHACHO ME IBA ACOMPAÑANDO NO HIZO NADA, SE LE REPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN A BOYACO NO RECUERDO LA HORA, YO NO ME DI CUANTA QUE EN LA CASA HABÍA ALGUIEN MAS NI DISCAPACITADO, YO NO SABÍA QUE TENÍAN UN NIÑO DISCAPACITADO, NOSOTROS LLEVÁBAMOS ARMAS PERO LA ORDEN ME LADA BOYACO ASÍ, YO ACEPTO EL HECHO EL CUERPO NO SE SI QUEDO ALLÍ POR QUE LA QUEBRADA CRECE Y NO SE SI ESTÁ ALLÍ EL CUERPO.."

CONTROL DE RECURSOS, dirigido a personas consideradas por el grupo ilegal con solvencia económica o con capacidad de aportar a la causa subversiva, que se traduce a la necesidad de obtener recursos económicos para sostener, fortalecer la organización armada y financiar la guerra, mediante secuestros, vacunas; arrojando en la gráfica un porcentaje del 0,73% con 5 víctimas.

Para ilustrar el tema se citan los siguientes ejemplos:

En un caso del bloque Caribe aunque no se cuenta con la versión del postulado se cuenta con la entrevista de la víctima reportante del desaparecido LUIS RAMIRO MORA CAÑIZARES quien afirma:

"..LAS SIETE DE LA NOCHE LLEGARON UNOS HOMBRES ENCAPUCHADOS Y ARMADOS QUIENES SE IDENTIFICARON COMO MIEMBROS DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, BUSCANDO A MI PAPA QUE ERA GANADERO QUIEN EN EL MOMENTO NO SE ENCONTABA EN LA CASA YA QUE SE ENCONTABA HACIENDO UN TRABAJO DE REPRESA AHI MISMO EN LA FINCA, NOS REUNIERON A TODOS EN UN PATIO ESPERANDO A QUE MI PAPA LLEGARA, A LAS 9 DE LA NOCHE LLEGO MI PAPA Y NOS METIERON A LA CASA A TODOS Y DIJERON QUE SE IBAN A LLEVAR A MI PAPA, A MI HERMANO YA LO HABIAN ENBARCADO AL CARRO QUE ERA DE PROPIEDAD DE MI PAPA, MI PAPA LES DIJO QUE NO SE LLEVARAN A URIEL PORQUE EL ERA UN PELADO QUE SUFRÍA DE SINUSITIS, QUE EL SE IBA A VER QUE ERA LO QUE QUERIAN. NOS DEJARON ENCERRADOS A TODOS EN UNA HABITACION BAJO AMENAZAS DECIAN QUE SI INFORMABAN A LA POLICIA CORRÍA PELIGRO LA VIDA DE MI PAPA. COMO A LA SEMANA RECIBIMOS LLAMADAS DONDE NOS SOLICITABAN 50 MILLONES DE PESOS PARA DEJAR EN LIBERTAD A MI PAPA. MI TIO DE NOMBRE GABRIEL ANGEL MORA PAGO EL RESCATO, DE 15 MILLONES DE PESOS, DESPUES DEL PAGO DIJERON QUE FUERAN POR LOS LADOS DE MORRINSON QUE POR ALLA LO ENTREGABAN, FUERON A ESE SITIO Y AMANECIERON Y MI PAPA NO LLEGO. AL MES NUEVAMENTE LLAMARON A LA CASA Y PEDIAN PLATA AMENAZANDO CON LO MISMO, Y SE PAGO 5 MILLONES E IGUAL TAMPOCO APARECIO. HASTA EL MOMENTO MI PAPA SE ENCUENTRA DESAPARECIDO..."

Extractado de la diligencia de versión libre de fecha 02 de Diciembre de 2011 del postulado señor, MAURICIO RANGEL CIFUENTES ex integrante del bloque Oriental en donde hace referencia a la desaparición del señor HERNAN BUSTOS DIAZ.

"..BUENO EL HECHO DEL SECUESTRO DEL SEÑOR HERNAN PRIMERO FUE SECUESTRADO EL HERMANO EL SEÑOR JOSE IGNACIO BUSTOS A MI ME LO ENTREGARON EN LA VEREDA EL ALTO DE SAN ISIDRO DE VILLETA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2000; ME LO ENTREGO EL SEÑOR

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

PEDRO PECHUGA AUN ES DESMOVILIZADO HOY EN DIA POR EL FRENTE 22. NO SE EL PROPIO NOMBRE NO LO SE DOCTORA Y EL SEÑOR YEISON PAPAGAYO EL PERTENECIO AL FRENTE 22 Y LO QUE TENGO ENTENDIDO SE DESMOVILIZO POR LA ESTEBAN RAMIREZ ESE SEÑOR DURO SECUESTRADO DEL DIA DOMINGO 27 HASTA EL 3 DE MARZO DEL 2000 QUE LO CUIDAMOS ESTUVO MARCELA ALIAS LA GRILLO NOMBRE PROPIO MARISOL CRUZ RECLUIDA EN EL BUEN PASTOR DE BOGOTA EL SEÑOR JOHN COBRA LOS ALIS PORQUE EL NOMBRE PROPIO NO LO SE RUBEN. NO SE EL NOMBRE DEL SEÑOR QUE FUE A RECIBIRLO FUE EN UUNA CAMIONETA AZUL DE PLATON SE LO ENTREGUE EN LA MISMA VEREDA QUIENES FUEORN A RECIBIRLO FUE DON HERNAN ENTRARON POR LA VEREDA DE CUNE SUBIR A LA VEREDA DE VERBENA MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA APROXIMADAMENTE A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA 3 DE MARZO DEL 2000 A UNA TIENDA DE UN SEÑOR PEDRO QUIEN ESTABA AHÍ LA SEÑORA MARCELA RUBEN Y JOHN ESPERANDO LOS DOS SEÑORES YO ME QUEDE SOLO CON DON JOSE IGNACIO EN SAN ISIDRO AHÍ SE QUEDO MARCELA Y RUBEN CUIDANDO A DON HERNAN MIENTRAS JOHN SE FUE AL LUGAR DONDE YO ESTABA PARA ENTREGAR A DON JOSE. ENTREGUE A DON JOSE ENTREGUE A DON JOSE YLE DIJE QUE TENIA QUE SALIR A LA VIA VILLETA GUADUAS EN EL ALTO DE CHORRILLO Y QUE ESPERARA AL OTRO SEÑOR QUE ERA EL HERMANO DON HERNAN EN VILLETA EN EL PARQUE EN FRENTE DE LA IGLESIA. DON HERNAN SE VA A RECIBIR EL HERMANO A QUE SE LO ENTREGUEMOS Y QUEDA SECUESTRADO A PARTIR DE ESE MOMENTO. -NO SE ENTIENDE- LA FAAMILIA PORQUE YO HE HABLADO CON LA FAMILIA AQUÍ EN UNAS ENTREVISTAS QUE HUBIERAN EN VERSION FUIMOS A VER SI LOGRABAMOS SACAR LA FOSA DE DON HERNAN PORQUE A ESE SEÑOR LO ASESINARON. DE AHÍ DE YO SOLTE AL SEÑOR JOSE YA SE LO ENTREGUE AL YERNO EL SE DIRIGIO A SU CASA YO ME DIRIGI A LA VEREDA VERBENA DE DE LA VEREDA VERBENA ME DIRIGI A LA VEREDA SAN ISIDRO DE QUEBRADANEGRA DONDE YA ME ENCONTRE CON MARISOL CRUZ CON RUBEN Y AHÍ QUEDAMOS NOS ENCONTRAMOS LOS CUATRO YA DE NUEVO Y AHÍ LLEVABA MARISOL LLEVABA A DON HERNAN LO LLEVABA ESPOSADO PORQUE ELLA ERA LA ENCARGADA DE LA COMISION; DE AHÍ NOS DIRIGIMOS HACIA LA VEREDA EL ESCRITORIO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS Y SE LE ENTREGO A LA COMISION DE CUIDO QUE ES EL SEÑOR WILSONN CARRILLO LUNA COMANDANTE DE LAS MILICIAS DEL AREA DE GUADUAS DE AHÍ YA SE LLEGO AL SITIO QUE FUE EN LA VEREDA EL ESCRITORIO QUE ERA EL SITIO DONDE SE IBA A PERMANECER MIENTRAS SE CUIDABA MIENTRAS SE NEGOCIABA MIENTRAS HACIAN LA NEGOCIACION. ESO FUE UN VIERNES YA LE ENTRABA LA ECONOMIA ESTABA PENDIENTE LA SEGURIDAD LAS COMUNICACIONES CON EL COMANDANTE. EL VIERNES POR LA MAÑANA CREO QUE ERA EL DIA 10 DE MARZO SI NO ESTOY MAL TENGO COMUNICACIÓN CON WILSON N APROXIMADAMENTE A LAS SEIS Y TREINTA DE LA MAÑANA DONDE EL ME COMUNICA QUE HABIA TOCADO ASESINAR AL SEÑOR HERNAN Y YO LE DIGO QUE PORQUE Y ME DICE QUE FUERA AL SITIO Y ME DIERA DE CUENTA DE LAS COSAS YO VOY AL SITIO LLEGO AL SITIO MME VOY CONN PARMENIO Y ENCUENTRO AL SEÑOR PUES MUERTO ENTONCES YO LE PREGUNTO PORQUE YO ERA EL ENCARGADO LE PREGUNTO QUE PORQUE ME HABIANN MATADO AL SEÑOR QUE PORQUE O SEA TENIAN QUE DARME UNA RAZON PORQUE Y EL ME CONTESTA QUE ERA QUE EL SE LE IBA A VOLAR QUE PORQUE LE HABIA QUITADO LA PISTOLA AL TAL URIEL ENTONCES TENEMOS UNA DISCUSION AHI PORQUE ES QUE YO DIGO ES QUE YO EN NINGUN MOMENTO VEO QUE EL SEÑOR SE VA A VOOLAR PORQUE LO ENCUENTRO ENN EL MISMO CAMBUCHE DONDE EL DUERME. YA YA ENTONCES YO LE COMUNICO A EDUARDO LE COMUNICO A MARCELA Y LA ORDEN QUE DAN ES SEPULTARLO AHÍ EN EL SITIO HASTA YO LES DIJE LE DIJE A MARCELA ENTREGUEMOSLO A LA FAMILIA O SAQUEMOSLO A UN SITIO PA QUE LO ENCUENTREN Y DIJO QUE NO QUE LA ORDEN ERA ENTERRARLO SEPULTARLO AHÍ ENTONCES ENTRE WILSON Y URIEL HICIEON EL HUECO Y LO SEPULTARON AHÍ EN EL MISMO LUGAR.."

EXPONE SOFIA CAICEDO HERNANDEZ (HIJA DESAPARECIDO) : EL DIA 10 DE MAYO DEL 2002, SU PAPA ADOLFO CAICEDO VIAJO DE BOGOTA A LA FINCA QUE QUEDA EN CHAGUANI CUNDINAMARCA, ESA FUE LA ULTIMA VEZ QUE HABLO CON EL, "EL SR CAICEDO VIAJO CON SU COMPAÑERA SENTIMENTAL (AMANTE), NASLY STELLA ASTUBILLO, QUIEN FUE LA QUE RELATO LUEGO A LA FAMILIA LO QUE HABIA SUCEDIDO, ELLA IBA EN COMPAÑIA DE SU HERMANO CARLOS ASTUBILLO, ELLA NARRO QUE SE DIRIGIAN A LA FINCA QUE ADOLFO TENIA EN CHAGUANI, ENTRE LAS 3 Y 3:30 DE LA TARDE, LES SALIERON A LA CARRETERA CINCO HOMBRES, Y UNA MUJER, TODOS ARMADOS, QUE VESTIAN DE CIVIL, Y TENIAN PANTANERAS DE CAUCHO, LES PIDIERON QUE SE IDENTIFICARA Y UNO DE ELLOS PREGUNTO QUIEN ERA SEGUNDO CAICEDO, Y SEGUNDO ADOLFO RESPONDE QUE EL, LO SUBIERON A UN SITIO, DE DONDE VOLVIO LUEGO A BAJAR, Y LE HIZO ENTREGA A SU ACOMPAÑANTE NASLY DE ALGUNOS OBJETOS PERSONALES QUE EL LLEVABA, MANIFESTANDOLE QUE A EL LO DEJABAN ALLA, QUE PORQUE LE IBAN HACER UN JUICIO, POR HACER POLITICA EN CONTRA DE ELLOS, AL CABO DE UN MES EXACTAMENTE LLAMARON A BOGOTA A LA CASA DE LA SRA EVA QUIEN ES LA ESPOSA DE SEGUNDO ADOLFO CAICEDO, PREGUNTARON POR ELLA, NO QUISIERON HABLAR CON NADIE MAS, EN LA MISMA LLAMADA PREGUNTARON SI LA PODIAN UBICAR EN UNA LINEA TELEFONICA QUE MUY POCOS CONOCIAN EL NUMERO, Y QUE DE HECHO YA NO ESTABA EN FUNCIONAMIENTO, ESE MISMO DIA LLAMARON NUEVAMENTE Y DIJERON QUE SI HABLABA CON DOÑA EVA, ME DIJERON QUE HABLABAN CON LOS QUE TENIAN A SEGUNDO, YO LES DIJE SI, SE IDENTIFICARON COMO EL FRENTE ISAAC SABALA DEL ELN, LE DIJERON QUE PEDIAN 100 MILLONES DE PESOS, POR LA ENTREGA DE MI PADRE, MI MAMI CON LOS NERVIOS Y TODO NO PREGUNTO SI ESTABA VIVO O MUERTO, Y ELLOS LE DIERON 3 DIAS PARA CONSEGUIR EL DINERO. VOLVIAN A LLAMAR, A LOS TRES DIAS LLAMARON, LAS GRABACIONES LAS TIENE EL GAULA DE BOGOTA, ENTONCES ELLOS DIJERON QUE SI TENIAMOS EL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

DINERO, ENTONCES MI MAMI DIJO QUE NO, Y EMPEZARON A NEGOCIAR CUANTO ERA LO MINIMO QUE EXIGIAN, ENTONCES YO LE DIJE A MI MAMI QUE PREGUNTARA COMO ESTABA MI PAPA Y QUE LE HICIERAN LLEGAR UNA FOTO DE EL, CON EL PERIODICO DEL DIA, ENTONCES LE DIJERON NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO LA PLATA ES POR EL CUERPO A EL NOSOTROS LO MATAMOS, ELLOS SE BAJARON A 60 MILLONES. EL GAULA INTERSECTO LAS LLAMADAS, Y ESAS FUERON HECHAS DE MARIQUITA TOLIMA". EL CUERPO NUNCA FUE ENCONTRADO, NI LO ENTREGARON NI NADA, ESTE SEÑOR ISMAEL PEREZ OSTOS, SE ATRIBUYO ESTOS HECHOS, POR LA RADIO DE VOCES DEL SECUESTRO DEL DIRECTOR HERVIN HOYOS DE CARACOL Y UN VECINO LUIS RAMOS FUE EL QUE ESCUCHO Y NOS DIJO.

FALTA AL REGLAMENTO INTERNO: en la gráfica se observa un porcentaje de 4,67% y 32 víctimas, en donde algunos de los móviles señalados por los postulados y víctimas son:

- Deserción
- Desacato a las reglas del grupo organizado
- Combatiente por indisciplina

Los estatutos de las FARC-EP, en el capítulo siete artículo 15 y en los reglamentos de régimen disciplinarios de las fuerzas armadas revolucionarias FARC EP en su capítulo uno hace mención al tema de la disciplina de los combatientes, de las faltas graves de primera y segunda instancia y las faltas leves, igualmente en el numeral cuarto del artículo 4º se habla de la sanción como fusilamiento en casos de extrema gravedad o la traición, la delación y otras maneras de colaboración voluntaria con el enemigo, el asesinato de compañeros de fila o de las masas, la deserción con armas, con dinero del movimiento y otros delitos de acuerdo con su gravedad, así mismo habla de su procedimiento. Lo anterior coincide con la información que reposa en la matriz que se agrupan en motivaciones que denominamos como "falta al reglamento interno", practicada.

Con el fin de ilustrar el tema de la motivación de la desaparición forzada en las ejecuciones intra filas de las farc por violación o falta al reglamento interno o régimen disciplinario cita un extracto de la versión libre realizada por la postula ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA alias KARINA de fecha Mayo 06 de 2010 En la que manifiesta:

"(...) FISCAL: CUALES ERAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECIAN LOS ESTATUTOS PARA EL CONCEJO DE GUERRA. LA VERDAD ES QUE NO RECUERDO MUY BIEN EL ESTATUTO COMO TAL PERO EN EL REGLAMIENTO VIENEN FALTAS GRAVES DE 1 INSTANCIA, FALTAS GRAVES DE 2 INSTANCIA, FALTAS LEVES Y DELITOS, CUANDO EL GUERRILLERO COMETE ESOS DELITOS A SI SEA UN SOLO DELITO SE LE PUEDE CONVOCAR A CONCEJO REVOLUCIONARIO DE GUERRA, LOS DELITOS NO LOS RECUERDO BIEN PERO SE QUE EL FUSILAMIENTO SE DA POR CASOS DE EXTREMA GRAVEDAD, COMO LA TRACION AL MOVIMIENTO, LA COLABORACION CON EL ENEMIGO, DESMORALIZACION INSUPERABLE Y OTROS QUE NO RECUERDO.

FISCAL: CUAL ERA LA MECANICA DE ESTOS CONSEJOS DE GUERRA EL MECANISMO DE LOS CONSEJOS DE GUERRA ES QUE SE CONVOCA POR DELITOS COMETIDOS DENTRO DE LAS FARC QUE VIENEN ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO, EL CONSEJO DE GUERRA CUENTA CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN FISCAL, UN DEFENSOR Y UN JURADO DE CONCIENCIA QUE ES EN ULTIMAS QUIEN VA Y SE REUNE Y TRAE EL VEREDICTO CON EL FUSILAMIENTO O SI ESTA DE ACUERDO CON QUE SE LE DE UNA NUEVA OPORTUNIDAD, ESE MISMO CONCEJO DE GUERRA PLANTEA QUE SANCION PUEDE SER APLICADA EN CAMBIO DEL CONCEJO DE GUERRA, Y EL FISCAL Y EL DEFENSOR PUEDEN INTERVENIR EN LA ASAMBLEA, EL DEFENSOR DEFENDIENDO A LA PERSONA QUE ESTA ACUSADA Y EL FISCAL DEFENDIENDO LA DISCIPLINA Y EL CONJUNTO DE LAS FARC COMO TAL, PERO EN LAS FARC SE DA IGUAL QUE COMO ALGUNOS DEFENSORES QUE NO DESEMPEÑAN EL PAPEL BIEN NI AQUÍ EN LA POBLACION, PORQUE A VECES RESULTA QUE EL MISMO DEFENSOR DICE: QUE SI YO ESTOY DE ACUERDO CON EL FUSILAMIENTO DE FULANO DE TAL, ES COMO AQUÍ CUANDO LOS DEFENSORES LE DICEN A UNO PUES ACEPTE CARGOS.

PROCURADOR: CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO PUNTUAL PARA EL FUSILAMIENTO QUE SE HACIA DESPUES DEL VEREDICTO. RITUAL NINGUNO, NI LA GENTE SE PREPARABA, YO PERSONALMENTE TRATABA DE HACER ESE FUSILAMIENTO RAPIDO PAR NO TORTURAR A ESA PERSONA COMO MORAL, PORQUE AL SABER UNO QUE SE VA A MORIR ES UNA TORTURA ESTAR ESPERANDO, EN ESTE CASO DE OLIMPO

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

HUBO POCO TIEMPO MIENTRAS LE AVISAMOS A IVAN RIOS Y EL ACEPTO QUE SI, LUEGO NOMBRAMOS EL COMANDO DE FUSILAMIENTO SE NOMBRAN LOS 5 QUE ES LA NORMA EN LAS FARC ESE DIA APENAS NOMBRAMOS 3 Y SOLAMENTE UNO DE ESOS TRES LE DA EL TIRO DE GRACIA A LA PERSONA, QUE EN ESTE CASO NO SE QUIEN FUE PORQUE ESO SE LE DESTINO AL MISMO FLAUDIO, ESTUVO ENTRE RICHARD Y ALEXANDRA QUE FLAUDIO LE ENTREGARA A LA PERSONA EL ARMA CON EL PROYECTIL A LA PERSONA QUE FUERA HACER ESO, EL FUSILAMIENTO NO ES PUBLICO SE LLEVA A UN DETERMINADO LUGAR.

FISCAL: COMO SE ESCOGEN LAS PERSONAS QUE VAN A HACER EL FUSILAMIENTO. POR LO REGULAR SE TIENE EN CUENTA LA GENTE DE BUEN COMPOTRTAMIENTO, Y LA GENTE QUE SE VEA QUE ES COMO FIEL A LAS FARC Y QUE NO SEAN AMIGAS DE LA PERSONA, LOS ESCOGE EL COMANDANTE QUE HAY ACONVOCADO EL CONCEJO DE GUERRA, EN ESTE CASO GARGANTA ELADIO Y YO, EN LOS CASOS POR EJEMPLO QUE MENCIONE AYER YO DECIA QUE LOS ESCOGIA DIRECTAMENTE MARCOS, PORQUE NO NOS TENIA PARA ESA ESCOGENCIA, PORQUE EL DIARIO NOMBRABA ERA EL GRUPO QUE TENIA CONFIANZA QUE ERAN LOS GUARDESPALADAS DE EL.. "(...).

Según relatan los postulados en las diferentes versiones libres y el análisis realizado a través de las matrices, las personas vinculadas no sabían de la situación o del estado en que se encontraba sus parientes y viceversa, muchas de estas víctimas fueron posteriormente fusiladas al parecer por ser infiltradas, mal comportamiento o por intentar volarse, práctica ejecutada con un juicio previo, el cual, la guerrilla denominaba Consejo de Guerra, allí todos los presentes votaban y decidían que iba pasar con estos miembros, la decisión era el fusilamiento, los cuerpos eran enterrados en fosas, las cuales hoy por hoy muchas de ellas se desconoce dónde están y por ende el cuerpo de éstos continúa desaparecido.

Los miembros que iban a ser ajusticiados, eran despojados de su arma por el comandante, tirado al piso y amarrado, luego eran nuevamente amarrados a un árbol para escuchar el Consejo de Guerra el cual era precedido por un Juez, un Fiscal y un Abogado, roles asignados por ellos mismos y también se encontraba una especie de Jurado de Conciencia. Todos votaban, analizaban la gravedad del asunto y decidían la suerte del guerrillero.

En versión libre del día 08 de octubre de 2012, la postulada ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA alias KARINA del frente 47 del bloque Noroccidental confiesa la desaparición de JOSE GILBERTO ARENAS TRUJILLO (integrante de las Farc):

"...ENTRE LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2000 FUERON FUSILADOS CERCA DE 20 GUERRILLEROS SEÑALADOS DE SER INFILTRADOS DEL EJERCITO Y DE LOS DE LOS PARAMILITARES DE RAMON ISAZA, PREVIO AL FUSILAMIENTO ERA CONVOCADO UN CONSEJO DE GUERRA INTEGRADO POR MARCOS, DANILO Y LA POSTULADA, LOS ENCARGADOS DE FUSILAR A LOS GUERRILLEROS ERAN NOMBRADOS POR MARCOS Y LAS FOSAS SE PUEDEN UBICAR EN SANTA ROSA Y MESONES DE NARIÑO ANTIOQUIA, HIZO LECTURA DE LA LISTA DE 13 FUSILADOS, EN EL NUMERAL 3 APARECE JOSE GILBERTO ARENAS TRUJILLO CONOCIDO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN CON EL ALIAS DE "HERMES".

En versión libre del día 08 de marzo de 2012, el postulado del bloque sur, JOSE ARQUIMIDEZ GONZALEZ confiesa el fusilamiento y desaparición de un miliciano de nombre JORGE EDILSON MONTERO GOMEZ:

"... A JORGE EDILSON LO CONOCÍ COMO MILICIANO Y A LOS PAPAS, LA ABUELA PUES COMO GENTE TRABAJADORA EN EL CAMPO, TENÍAN UN TRAPICHE, PROCESABAN LA CAÑA. LE DECÍAN A JORGE EDILSON "MINCHO", ME ENTERE DE LA DESAPARICION POR EL COMANDANTE JOTA JOTA QUE DIJO EN UNA OPORTUNIDAD QUE A ESE MUCHACHO POR INDICIPLINA TOCABA DESAPARECERLO. VERSION 17 JUNIO 2011: EL COMANDANTE PECHO DE MOTA DE UN MOMENTO A OTRO TOMA LA DETERMINACIÓN DE QUE CON ÉL TIENE QUE HACER ALGO POR QUE ES UN MUCHACHO MUY INDISCIPLINADO, HACIÉNDOLE QUE, HACIÉNDOLE MUCHA COMO OBLIGANDO A LA POBLACIÓN CIVIL DE QUE TIENE QUE COLABORARLES Y COSAS ENTONCES LO DESAPARECEN. ..."

En otro de los casos del comando Conjunto de Occidente, aunque no se cuenta con la versión libre del

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

postulado, se tiene la entrevista de la víctima reportante de FRANCISCO JAVIER CORTES que afirma:

"... PARA EL MES DE MAYO DE 2000, LA SEÑORA MARIA ELVIRA CORTES RECIBE UNA LLAMADA DE SU HIJO FRANCISCO JAVIER CORTES Y E DIJO QUE LA GUERRILLA EL FRENTE 29, SE LO HABIA LLEVADO PARA QUE FUERA DE ESE GRUPO. PARA MAYO DEL 2001 LA SEÑORA MARIA PUDO UBICAR A UNA MUCHACHA QUE FUE GUERRILLERA DEL FRENTE 29 Y LE DIJO QUE A SU HIJO LO HABIAN MATADO POR LOS LADOS DE BOCA DE MAGUI, CERCA DE DONDE CESEMBOCAN LOS RIOS PAYAN Y NARIÑO, POR QUE HABIA INTENTADO VOLARSE EN DOS VECES Y QUE NO LE HACIA CASO A LOS COMANDANTES, QUE ALLÁ LE DECIAN LUIS. LE DIO UN ESCRITO QUE APORTÓ A ESTA ENTREVISTA, ES UN CROQUIS A MANO ALZADA, DEL MAPA DONDE AL PARECER ESTA ENTERRADA LA VICTIMA...."

En versión libre del día 14 de abril de 2011, la postulada ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA alias KARINA del frente 47 del bloque Noroccidental confiesa la desaparición de YURI LORENA MARIN CASTAÑO (integrante de las Farc):

"... YURI LORENA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN ERA CONOCIDA CON EL ALIAS DE JULIET, CUANDO LLEGUE COMO COMANDANTE YA ESTABA EN LAS FILAS; FUE SOMETIDA A UN CONSEJO DE GUERRA, DEL CUAL HIZO PARTE, QUE JUZGÓ A VARIOS INTEGRANTES DE ESE GRUPO ARMADO Y DETERMINÓ SU FUSILAMIENTO, AUNQUE NO ESTABA DE ACUERDO CON ESTA DETERMINACIÓN DRÁSTICA PARA CON LA MENOR, DEBIÓ ACOGERSE A LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GUERRA, SIENDO FUSILADA EN LA VEREDA MESONES DE NARIÑO ANTIOQUIA, LUGAR DONDE FUE ENTERRADA EN UNA FOSAS ..."

En versión libre del día 24 de enero de 2013, el postulado del bloque oriental JOSE ROBERTO VIRACACHA SICUA, hace mención a la desaparición de LIBARDO HERNANDEZ GONZALEZ, por recién haber terminado el servicio militar:

"... DOCTORA YO ME ENCONTRABA EN LA COMISIÓN QUE HABÍAN ASIGNADO PARA MATAR A LIBARDO, YO IBA CON ALIAS PABLO, VIDAL, BOYACO, CAMPESINO, EL NEGRO ANTONIO, LOS MILICIANOS 01, CONEJO Y OTROS QUE NO RECUERDO POR QUE ÉRAMOS VARIOS, UNOS IBAN DE CAMUFLADOS Y OTROS ÍBAMOS DE CIVIL. LLEVÁBAMOS ARMAS CORTAS Y LARGA, ESO ERA COMO EL MEDIO DÍA CUANDO LIBARDO IBA POR LA CARRETERA Y ENTONCES PABLO Y VIDAL LE DIJERON QUE PARAPARA, PERO EL NO HIZO CASO Y SACÓ UNA MACHETA QUE LLEVABA Y ENTONCES VIDAL Y PABLO LE HACEN UN DISPARO CADA UNO CON PISTOLA PRIETO BERETTA 9 MM Y EL OTRO PORTABA UNA AMETRALLADORA MP5 Y DE UNA VEZ MURIÓ, ENTONCES PABLO Y VIDAL ME DIJERON A MI Y A ALIAS CONEJO Y A UN GUERRILLERO QUE LE DECÍAN COSTEÑO QUE ENTERRÁRAMOS EL CUERPO, POR ESO PEDIMOS PRESTADAS UNAS PALAS A NILSON MICAN TAMBIEN POSTULADO Y CAVAMOS UN HUECO A 200 METROS DEL SITIO DONDE LO MATAMOS. A LOS 3 DÍAS ALIAS PABLO Y BOYACO ME ORDENARON QUE SACÁRAMOS EL CUERPO Y LO LLEVÁRAMOS A OTRO SITIO PR QUE LA FAMILIA SE HABÍA DADO CUENTA DONDE LO HABÍAMOS ENTERRADO E IBAN CON LA AUTORIDAD A SACARLO. ESE MISMO DÍA QUE ME DIERON LA ORDEN COMO A LAS 5 DE LA TARDE LO LLEVAMOS HASTA LA VEREDA ALTO PALMAR A UN SITIO LAS PIEDRAS, ALLÍ HICIMOS OTRO HUECO A ORILLAS DE LA CARRETERA DENTRO DE UN CAFETAL Y LO DEJAMOS AHÍ, EL CUERPO FUE ENVUELTO EN UN CAUCHO PLÁSTICO BLANCO GRANDE, YO NO SE SI TODAVÍA ESTÉ AHÍ. MICAN FUE EL QUE HIZO LA INTELIGENCIA. LA INFORMACION QUE DECIA PABLO EL COMANDANTE ERA QUE ESE MUCHACHO ERA INFORMANTE DEL EJERCITO Y YA HABIA PRESTADO EL SERVICIO MILITAR..."

Hora de Finalización Primera Sesión 10:42 horas

DÍA 16/11/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:00 am

POR ESTABLECER:

Se observa con un porcentaje de 71.39%, con 489 víctimas, la cual obedece a que la mayoría de información fue tomada de las mismas víctimas y no se cuenta con versiones libres de los postulados

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

como quiera que los mismos no tienen la información necesaria para esclarecer el hecho, pero sin embargo han pasado por un proceso de análisis en donde se puede concluir que son hechos atribuibles a FARC-EP por georreferenciación por línea de tiempo y modus operandi.

IDENTIFICACION Y ANALISIS DE LAS PRÁCTICAS:⁷

En la estructura FARC – EP no se ha podido identificar que dentro de sus políticas y directrices, se contemple de manera específica la de desaparecer personas y menos establece como realizar la práctica de ocultamiento del cuerpo de la víctima ya asesinada, en este sentido es importante acotar que mediante diligencias de documentación, versiones libres, entrevistas a privados de la libertad y víctimas, se ha podido corroborar, que si existió la práctica de la Inhumación de cuerpos.

En diligencia de versión libre conjunta del día agosto 08 de 2013, los postulados del bloque Noroccidental de las FARC EP, ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA alias KARINA, MARCO FIDEL GIRALDO TORRES alias ISAIAS O GARGANTA, NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS alias EL ZORRO y PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA alias MARTIN se refieren a las políticas de la desaparición de la siguiente manera:

ALIAS EL ZORRO: "... LA DESAPARICIÓN NO FUE POLÍTICA DE LAS FARC, LOS MANDOS MANEJABAN ESO, EL ESTADO MAYOR DE LAS FARC, ALIAS IVAN RIOS, ERA EL ÚNICO DEL SECRETARIADO DE LAS FARC QUE SÉ QUE DECÍA QUE DEJARAN LOS CUERPOS PARA QUE LOS RECOGIERAN..."

ALIAS GARGANTA: "... EN ESTOS CASOS HABÍA VECES QUE LOS ALTOS MANDOS DABAN LA ORDEN DE DESAPARECER A LAS PERSONAS, PERO HABÍA OTROS QUE LAS ORDENES SE TENÍAN QUE OBEDECER LAS ÓRDENES EN ESTE CASO LAS DABA ALIAS KADAFI, ERA QUIEN DABA LA ORDEN DE ENTERRAR LOS CUERPOS, EL ESTADO MAYOR DEL BLOQUE NO SE PRONUNCIABA SOBRE ESTE TEMA, EL COMANDANTE ERA QUIEN DECIDÍA..."

ALIAS KARINA: "...LA ORDEN ERA DE LOS MANDOS. YO NUNCA ESTUVE CON LA POLÍTICA DE DESAPARICIÓN, SÉ QUE ALIAS MARCOS Y KADAFI, LES GUSTABA ESE TEMA DE DESAPARECER A LAS PERSONAS, ALIAS KADAFI, DECÍA QUE PARA QUE IBAN A PONER A LA FAMILIA A CORRER CON LOS GASTOS DEL ENTIERRO, EL ESTADO CENTRAL NO SE DABA CUENTA DE LO QUE PASABA CON LOS FRENTE, ESTOS HECHOS SE LE INFORMABA AL MANDO MÁS ALTOS QUE ERA ALIAS MARCOS, QUIEN ERA FINALMENTE QUIEN DECIDÍA QUE HACER CON EL CUERPO O LA PERSONA..."

ALIAS MARTIN. "... DESPUÉS DE HABER LEÍDO MUCHO, NO RECUERDO HABER VISTO UN LINEAMIENTO CON EL TEMA, LO ÚNICO QUE RECUERDO ES QUE EL AJUSTICIAMIENTO DE UNA PERSONA HABÍA QUE INFORMARLO AL ESTADO MAYOR DE LAS FARC, NO SE SI ESTO SIEMPRE SE DIO. AL RESPECTO DE ELDA NEYIS ME DI CUENTA DE ALGUNOS PROBLEMAS CON ALGUNOS MANDOS, ENTRE ESTOS MARCOS..."

En diligencia de versión libre conjunta del día Junio 17 de 2012, los postulados del bloque Noroccidental

⁷ Hart, define la práctica como una conducta de carácter general, que puede ser percibida por observadores internos o externos, y a partir de dicha observación se puede concluir que dicha conducta es uniforme y llevada a cabo por un grupo, aunque esa realización grupal no necesariamente debe ser totalitaria y universal.⁷ Como se mencionó, la Corte IDH ha sido la más clara en aludir a la noción de "práctica", en dos sentidos: (i) constituida por tres elementos: sistemático, retirado y generalizado⁷; y a su vez (ii) como parte constitutiva del patrón⁷. Este último punto se explicó atrás. Respecto del primero, se tiene la siguiente cita del TEDH presentada atrás: *Una práctica incompatible con el Convenio consiste en la acumulación de infracciones de idéntica o análoga naturaleza, bastante numerosas y relacionadas entre sí para no reducirse a incidentes aislados o a excepciones (...)*⁷. Entonces, para el TEDH, son elementos de una práctica: (i) conductas plurales o de carácter general; (iii) reiterado; o (iv) sistemático. En otros términos, conductas numerosas, repetidas en el tiempo y uniformes o con un nexo entre sí⁷. Lo sistemático tal como lo ha comprendido la jurisprudencia internacional refiriéndose a una de las características de los Crímenes de Lesa Humanidad, se refiere al hecho que los actos obedecen o se encuentran en el marco de un plan o política e igualmente, de manera más amplia, también comprende la naturaleza organizada de los actos delictivos⁷. Lo generalizado se refiere a la masividad o elevado número de víctimas y de delitos; esto es, un aspecto cuantitativo de la conducta. Según la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), el carácter generalizado consiste en que el acto debe ser: (i) frecuente; (ii) llevado a cabo colectivamente; (iii) que revista una gravedad considerable; y (iv) ser dirigido contra una multiplicidad de víctimas⁷. Lo reiterado se refiere de manera más precisa a la frecuencia o carácter repetido de la conducta en el tiempo. Si bien algunas fuentes como la citada del TPIR, la incluyen dentro de lo "generalizado", de lo expresado por la Corte IDH y por el TEDH se propone como elemento separado que también conforma una práctica concentrado en el aspecto temporal.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

de las Farc Ep, ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA alias KARINA, MARCO FIDEL GIRALDO TORRES alias ISAIAS O GARGANTA, se refieren a las políticas de la desaparición de la siguiente manera:

"... CON LOS MENORES SE AUTORIZABA ENTERRARLOS PARA DAR A CONOCER QUE FUERON PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GUERRILLA, LA FAMILIA PREGUNTABA Y SE LE DECÍA QUE HABÍA ESTADO EN LA GUERRILLA, QUE TODAVÍA ESTABA ACTIVO Y NO MUERTO. ..."

"... UNA DE LAS POLÍTICAS DE LAS FARC ERA NO AVISAR A LA FAMILIA, SI ERA AJUSTICIADA O POR MUERTE ACCIDENTAL O EN COMBATE, LAS FARC NO BUSCABA A LA FAMILIA."

En versión libre del día 13 de abril de 2011, la postulada ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA alias KARINA, manifiesta en cuanto a la política o practica para la desaparición forzada:

"... **FISCAL:** CUÁL ERA LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA QUE USTED FUE COMANDANTE EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE ERAN FUSILADAS, EJECUTADAS O MUERTOS EN COMBATE DONDE SE LES INHUMABA QUE PROCEDIMIENTO ESTABAN PREVISTOS

POSTULADA: NO LE ENTENDÍ DOCTOR LA PREGUNTA

FISCAL: UNA PERSONA COMO LUIS CARLOS QUE DICE USTED FUE FUSILADA DESCONOCIÉNDOSE LAS CIRCUNSTANCIAS O LOS MÓVILES QUE DISPOSICIÓN ADOPTABAN RESPECTO A LOS RESTOS DONDE DEBÍAN SER INHUMADOS O QUE SE HACÍA CON LOS CADÁVERES

POSTULADA: LA POLÍTICA DE LA FARC ERA HACER LA FOSA DENTRO DE LA MISMA SELVA ESPECIALMENTE LOS QUE ERAN FUSILADOS INCLUSO ERA UNA POLÍTICA QUE SE DISCUTÍA MUCHO EN LAS FARC PORQUE LA MAYORÍA DE LA GENTE FUSILADA NO SE LE DABA CONOCER A LAS FAMILIAS SE HACÍA MÁS FÁCIL CONOCER A LAS FAMILIAS LA GENTE QUE HABÍA SIDO MUERTA EN COMBATE PERO LA GENTE FUSILADA NO SE LE DABA A CONOCER MUCHAS VECES SE DABA A CONOCER A LAS FAMILIAS LA GENTE FUSILADA PERO CON OTROS ARGUMENTOS DECIR QUE HAYA SIDO MUERTOS EN COMBATE CUANDO EN SI ERA TOTALMENTE DE SI ERA UNA MENTIRA PORQUE HABÍAN SIDO FUSILADAS Y CREO QUE EL SÓLO HECHO DE ESTAR AQUÍ DE JUSTICIA Y PAZ MUCHAS MADRES HAN PODIDO CORROBORAR QUE SUS HIJOS SON MUERTOS Y QUE NO ESTÁN MUERTOS EN COMBATE SINO QUE LA GUERRILLA LOS MATÓ..."

En cuanto a las estrategias de guerra, o guerra de guerrillas citamos algunas razones por las cuales se desaparecían los cuerpos.

- Para evitar ser localizado por el enemigo, como en este caso, es el cuerpo o cadáver de una persona que se inhuma o se arroja al río.

- Otra razón que se relaciona con el trabajo político militar, o trabajo de masas que ejerce las FARC- EP a la población con el fin de ganar simpatizantes, es decir que a los grupos armados no les conviene generar una mala imagen con la población, y más cuando se autodenominan el "Ejército del Pueblo". Un ejemplo son las familias fariana que son grupos familiares que histórica y tradicionalmente apoyan los grupos subversivos.

- Desviar, entorpecer o no llamar la atención de las autoridades policiales, investigativas, o gubernamentales.

- En el caso de ejecuciones intrafilas y muertes en combate el motivo para ocultar los cuerpos sin vida de los combatientes o guerrilleros es de no fortalecer moralmente al enemigo al demostrar debilidad y reducción en el número de hombres ente las tropas.

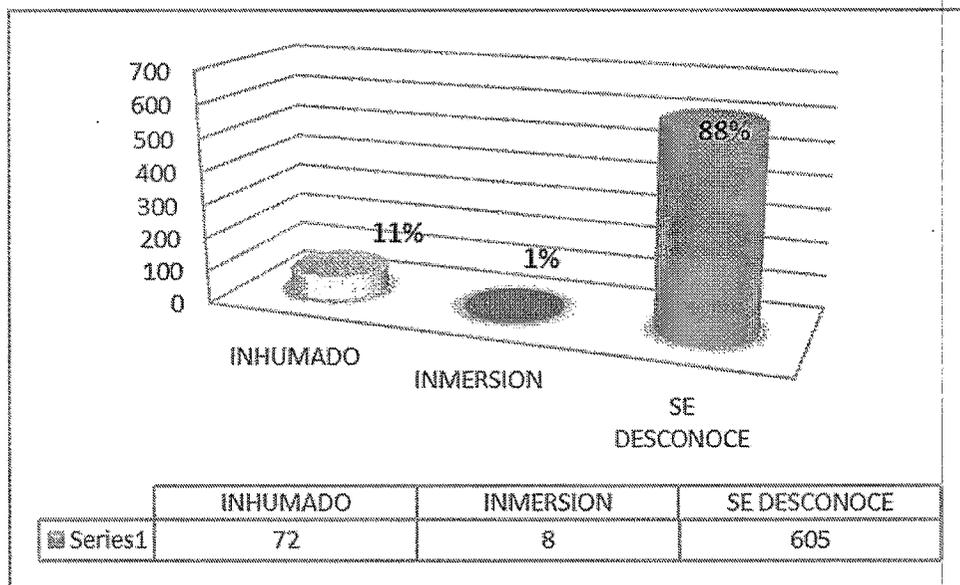
En este punto es importante resaltar que muchos postulados de diferentes bloques, en diligencia de

versión libre han manifestado que una vez fusilados los guerrilleros sus cuerpos son inhumados por evitar gastos fúnebres a los familiares que son de escasos recursos en la mayoría de veces, y de la misma manera hacer creer a sus familias que aún se encuentran en las filas pero en otras regiones y así evitar futuras denuncias e investigaciones penales.

Al analizar la gráfica encontramos un porcentaje del 88% de los casos, las víctimas no saben el paradero de sus familiares y en cuanto a los postulados, que en algunos casos fueron comandantes medios, manifiestan que daban órdenes a sus subordinados de disponer de las víctimas, teniendo en cuenta que si era un consejo de guerra a un integrante del grupo armado o una acción dirigida a un integrante de la población civil, si era integrante del grupo armado ilegal y este era ejecutado como consecuencia del juicio revolucionario, su cadáver se inhumaba en el sitio de los hechos y si era civil la orden era ocultar la víctima para no dejar evidencia, no mostrar posición al enemigo y no perder simpatizantes del grupo armado.

Encontramos un porcentaje de un 11% en **inhumaciones**, datos que se obtuvieron por la información aportada por las víctimas y postulados en versión libre, en entrevistas, en información que reposas en las carpetas de las víctimas como son las diligencias de exhumación que se encuentran en verificación para los fines pertinentes.

En **inmersión** encontramos un mínimo porcentaje como quiera que esta modalidad no era muy utilizada por los grupos armados o al margen de la ley, ya que no es generalizada ni sistemática, sin embargo se presentaron algunos casos de manera circunstancial y aislada de los cuales no se ha podido establecer que se trata de una práctica o directriz de los bloques que conforman las FARC.



Con el fin de brindar una mejor orientación se citan algunas diligencias de versión libre rendidas por postulados a la ley de justicia y paz de diferentes frentes.

La primera rendida por el postulado RAUL AGUDELO MEDINA, el día 4 de marzo de 2014 confiesa la desaparición de JHON GEBEL MAHECHA, a quien después de ser asesinado se arrojó su cuerpo sin vida a un río.

"... EL POSTULADO RAÚL AGUDELO MEDINA DICE QUE ÉL, JUNTO CON ALIAS MONTES, ALIAS JULIÁN Y ALIAS CALAVERA, INTEGRANTES DE LA COLUMNA HÉROES DE MARQUETALIA, TODOS VESTIDOS DE CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA CUANDO BAJAN AL SEÑOR JHON GEBEL MAHECHA DE UN BUS Y LO SUBEN A LA CAMIONETA DONDE ELLOS SE TRANSPORTABAN, ALLÍ LO INTERROGAN, LUEGO ALIAS MONTES SE METE PARA EL PUENTE CON LA VÍCTIMA, SEGUIDAMENTE ESCUCHA UN DISPARO Y REGRESA SOLO ALIAS MONTES Y LES CUENTA QUE LO

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

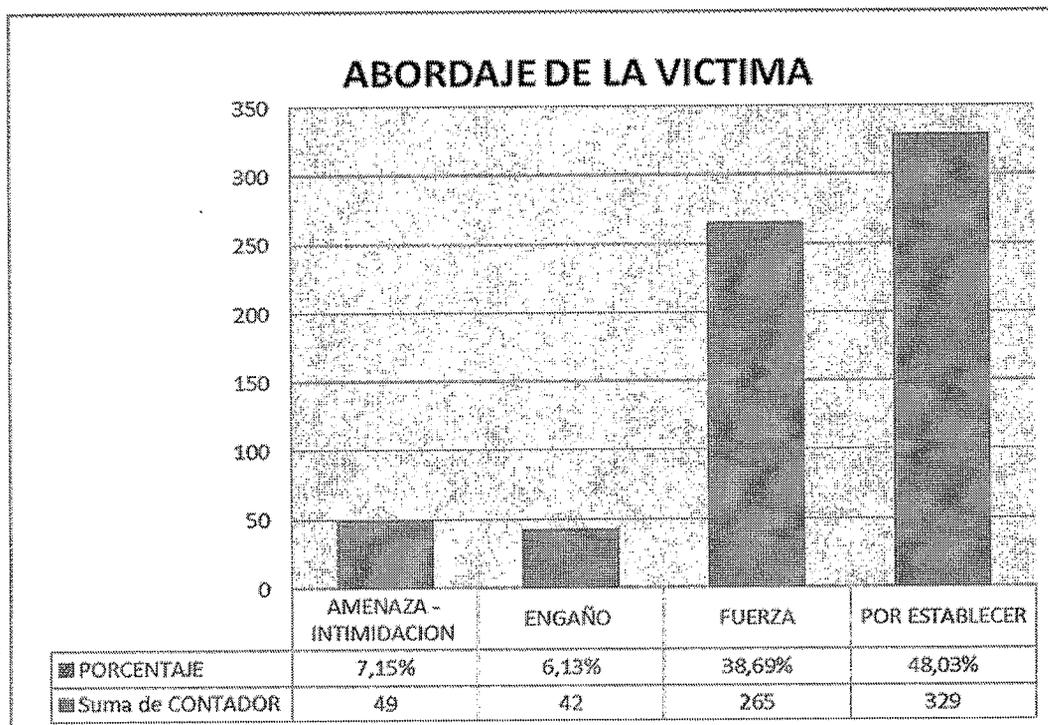
HABÍA MATADO Y SU CUERPO ARROJADO AL RÍO ATA. DE IGUAL MANERA RELATA AGUDELO MEDINA, QUE AL SEÑOR MAHECHA RIVERA SE LE SEÑALABA DE SER MIEMBRO DEL EJÉRCITO NACIONAL....”

La segunda diligencia de versión libre fue rendada el pasado por el postulado MAURICIO URRREGO BARBOSA, del frente 42 de la FARC, en hechos ocurridos el 28 de diciembre de 1999 quien manifiesta lo siguiente:

“... A MI ME DIO LA ORDEN BOYACO PARA ASESINAR LA SEÑORA ROMERO, EL MOTIVO QUE LA SEÑORA VIVÍA HACIÉNDOLE MAL A LA GENTE, BRUJERÍA, NO SE QUIEN LE LLEVA LA INFORMACIÓN A BOYACO ÉL ME DA LA ORDEN DE MATARLA, YO VOY A LA CASA, LA SACO A LOS LADOS DE UNA QUEBRADA, ALLÍ ES QUE LA MATO YO METÍ EL CUERPO EN LA QUEBRADA “AGUA DE PANELA” EN UN BAÑADERO, ALLÍ YO LA METÍ EN UN HUECO QUE HAY UNA PIEDRA NO SE SI HAY RESTOS TODAVÍA ALLÍ ENTRE LA MISMA QUEBRADA, ESTA EN LA QUEBRADA LA AGUA PANELA ALLÍ SE METIÓ ESA SEÑORA POR ORDEN DE BOYACO, HAY UN HUECO DENTRO DE LA MISMA QUEBRADA ALLÍ HAY UNA PIEDRA YO LA DEJE ALLÍ, A LA SEÑORA YO LA MATE AHORCADA CON UNA MANILA O LASO, YO CREO QUE EL RÍO SE LA LLEVÓ, LA PIEDRA ESTA POR LA MISMA QUEBRADA, YO NO ME FIJE SI LA PIEDRA TIENE FONDO, A MI ME MANDARON A MATARLA, YO FUI CON OTRO MUCHACHO PERO NO RECUERDO EL NOMBRE DE ESTA PERSONA, NO ME ACUERDO, EL OTRO MUCHACHO ME IBA ACOMPAÑANDO NO HIZO NADA, SE LE REPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN A BOYACO NO RECUERDO LA HORA, YO NO ME DI CUANTA QUE EN LA CASA HABÍA ALGUIEN MAS NI DISCAPACITADO, YO NO SABÍA QUE TENÍAN UN NIÑO DISCAPACITADO, NOSOTROS LLEVÁBAMOS ARMAS PERO LA ORDEN ME LADA BOYACO ASÍ, YO ACEPTO EL HECHO EL CUERPO NO SE SI QUEDO ALLÍ POR QUE LA QUEBRADA CREECE Y NO SE SI ESTÁ ALLÍ EL CUERPO...”

Identificación del MODUS OPERANDI⁸:

Una vez identificadas las conductas repetitivas realizadas por las FARC- EP que nos han marcado su actuar es necesario establecer en qué circunstancias eran abordadas las víctimas para ejecutar las desapariciones forzadas tal como se observa en la siguiente gráfica:



⁸ Respecto del *modus operandi*, la jurisprudencia de la Corte IDH, tiende a asimilarlo como **elemento integrante de la práctica**, siendo una conducta claramente establecida⁹.

Así, por ejemplo, el caso de la masacre de Mapiripán v. Colombia, alude a: “**el modus operandi de la práctica de desapariciones**”, y enumera los siguientes: “se usaban automóviles con vidrios polarizados (...), sin placas o con placas falsas y (...) algunas veces usaban atuendos especiales, pelucas, bigotes, postizos, el rostro cubierto, etc.⁹”.

En **suma**, el *modus operandi* es la manera como se lleva a cabo una práctica, o la forma como se ejerce la práctica, que a su vez, en la medida que sea sistemática, generalizada o reiterada, constituye un patrón.

Fuerza: Se refleja en los métodos utilizados como son la retención ilegal ya sea en zona rural o urbana y en muchas ocasiones en la misma vivienda, el retén ilegal o pesca milagrosa era otro método, en donde uno de los objetivos principales era el de buscar personas para secuestrar por su capacidad económica, pero se podía dar que toda aquella persona que fuera forastera y no lograra explicar su presencia en la zona como forasteros, turistas, comerciantes, policías, militares etc., eran retenidos y posteriormente desaparecidos. Otra modalidad de retención correspondía a objetivos fijos estratégicos o de alto valor (personas), que motivaban a las FARC para que sacaran comisiones de orden público, comandos rojos para limpieza social, que también eran llamados en otras zonas del país como Unidades Tácticas de Comando UTC, triadas, comandos “pisa huevos”, comandos “pisa suave”, fuerzas especiales o comandos de alto riesgo, estos eran utilizados para asaltar ingresos, realizar tomas y sustraer objetivos ya identificados los cuales eran desaparecidos posteriormente. Es el segundo índice más representativo corresponde a un 38,69% con un registro de 265 víctimas.

Engaño: Las víctimas algunas veces eran citadas a un determinado lugar con el fin de atender el llamado del comandante del frente o comandante de la zona, se llevaban a la víctima por medio de engaño, mentiras o artificios para posteriormente retenerlos ilegalmente y desaparecerlos. Con el fin de explicar la gráfica anterior encontramos que el 6,13% de los casos corresponden al engaño con un registro de 42 víctimas.

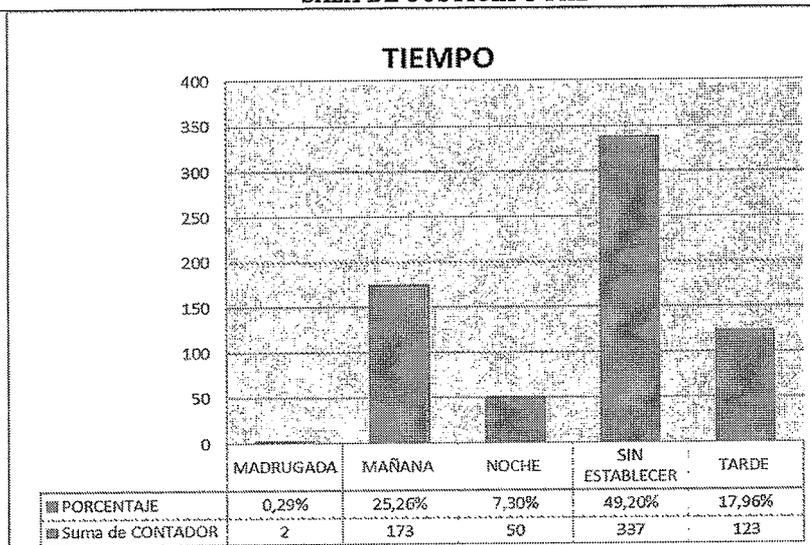
Amenaza e intimidación: Se manifiesta cuando en algunas ocasiones la población se encontraba totalmente a merced de los grupo de guerrilla que ejercían su poder armado en la región, estos amedrentaban, amenazaban e intimidaban a la población civil y a sus familias para que cumplieran sus propósitos personales y afines con su grupo ilegal, en este caso era el método para abordarlos y llevarlos a un determinado lugar, en su mayoría de veces era por miedo y a veces lo hacían para proteger a sus familias porque eran ellos o sus víctimas a la que pretendían, posteriormente desaparecían sin que su familia tuviera rastro de ellos. Registra un porcentaje del 7.15% con un total de 49 víctimas,

Por establecer: El 48.03%, que corresponde al índice más representativo reflejado en la gráfica siendo; se presenta, toda vez que sus familiares no tienen mayor información sobre la forma como desaparecieron sus seres queridos, no son testigos presenciales del hecho y no se cuenta con versiones libres de postulados que cuenten la verdad de lo sucedido a las familias.

OTROS ELEMENTOS DEL MODUS OPERANDI

- TIEMPO

SALA DE JUSTICIA Y PAZ



La grafica nos muestra un porcentaje del 49.20 % sin establecer las horas en que fueron cometidas las conductas, debido a que no se tiene información por parte de las víctimas y Postulados, toda vez que en la mayoría de casos los familiares de las víctimas se despiden de sus parientes porque salen a laborar, jornalear, estudiar o a realizar sus diferentes actividades diarias y en horas de la tarde o la noche no se tiene información de ellos.

Se presenta un 25.26 % con un total de 173 víctimas en horas de la mañana, en horas de la tarde se observa un 17.96 % con un total de 123 sucesos, en horas de la noche aparece plasmado en la gráfica un 7,30% con 50 actos y en horas de la madrugada un 0,29 % con 2 eventos, lo anterior permite inferir gracias también a las lecturas de los casos que el grueso de los hechos se registra en horas de la mañana, lo cual necesariamente puede ser indicador de que las víctimas o testigos de los hechos podrían haber observado a los perpetradores de las desapariciones. La guerrilla FARC tiene como política o regla general la de “la de encaletarse” según manifiestan algunos postulados o resguardarse en horas de la noche, obedeciendo en primera instancia al reglamento o normas internas del guerrillero, en segunda instancia lo hacen como estrategia militar, como defensa para evitar confrontaciones con sus enemigos bien sea autodefensas o fuerza pública y más cuando la tecnología está al lado de las fuerzas armadas para realizar operaciones nocturnas, también se hace con el propósito de evitar que sean detectados. Es por estas razones que el índice más alto de los casos acaeció a plena luz del día y en horas de la mañana.

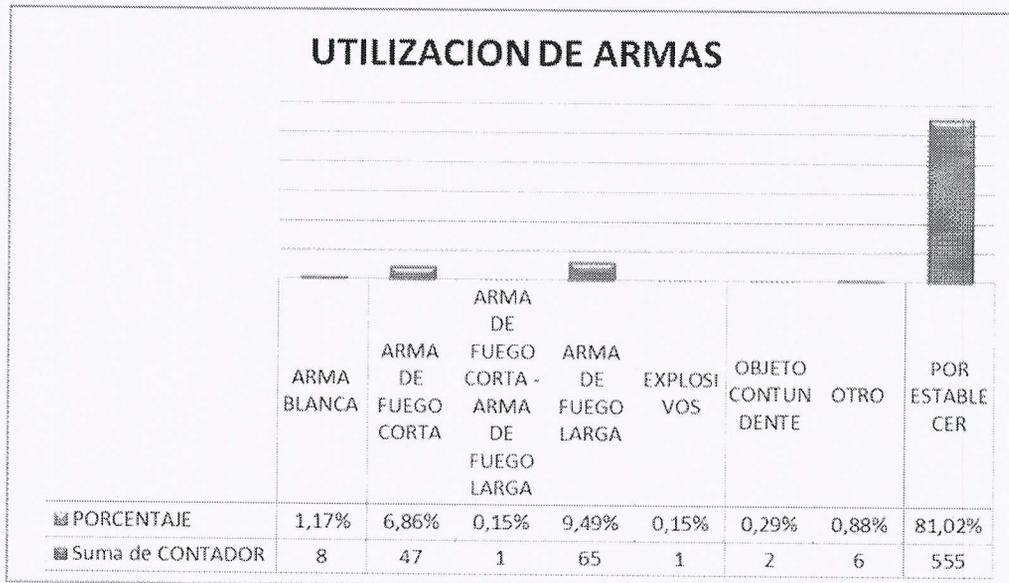
Un caso para citar es la desaparición de JAIRO HUMBERTO MONRON LEON, confesión realizada por el postulado ISMAEL PEREZ OSTO en versión libre del día 30 de marzo de 2012 en donde hace énfasis en el tiempo de ocurrencia del hecho:

“... AL OTRO DIA DE HABER PASADO LA PELEA A MACHETE, ME COMUNICARON A MI QUE HABIA UN SEÑOR MAL HERIDO QUE LE HABIAN PEGADO UN MACHETAZO ENTONCES PABLO ME DIJO MANDE A TOÑO Y A RAMIRO HABER QUE PASO, ELLOS VAN EN UNA CAMIONETA, CUANDO LLEGAN TIPO NUEVE Y MEDIA O DIEZ DE LA MAÑANA YA LLEGAN CON EL SEÑOR, ES UN MUCHACHO DELGADO MORENITO, LLEGA SIN CAMISA, LO TRAEN SIN ZAPATOS , A PIE LIMPIO ENTRE LA CAMIONETA AMARRADO, PORQUE LE HABIA METIDO UN MACHETAZO A UN MUCHACHO AL PIE DEL CUELLO ALGO ASI. ENTONCES PABLO DICE BUENO SUELTENLO, Y QUE DEJE DE ESTAR PELEANDO POR ALLA. CUANDO AL RATICO LLAMAN A RAMIRO Y LE DICEN QUE EL SEÑOR QUE ESTABA EN EL HOSPITAL HABIA MUERTO, DE INMEDIATO. PABLO ORDENA ASESINARLO. PARA ESO LO LLEVARON A UN CAÑADUSAL QUE QUEDA COMO A CINCUENTA METROS, CERCA DE UNA CASITA UN RANCHO VIEJO Y LO MATARON PERO YO NUNCA SUPE EL NOMBRE DE ESE SEÑOR. JOSE ANTONIO OSORIO Y EL PAISA RAMIRO LO LLEVARON EN LA CAMIONETA Y ELLOS MISMOS SON LOS QUE LO MATAN ... ELLOS SON SUBALTERNOS MIOS YO SOY EL SEGUNDO DE PABLO EN ESA COMISION... PABLO ERA EL MANDO DEL FRENTE... ELLOS, LOS QUE MATARON AL MUCHACHO, NO ESTABAN CON MIGO, LOS LLAME PORQUE YO LOS TENIA POR ALLA DESCUPADOS... ELLOS ESTAN EN MI ZONA Y SON DE LA ZONA DE PEDREGAL... YO SOY SEGUNDO

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

DE PABLO EN ESE MOMENTO, POR ESO ACEPTO MI RESPONSABILIDAD ... ESO FUE APROXIMADAMENTE POR AHÍ A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA QUE LO MATAN , LA CLASE DE ARMA NO RECUERDO BIEN PORQUE DOCTORA SALIERON LOS DOS MUCHACHOS COMO A CINCUENTA METROS Y LO MATARON DENTRO DE UN CAÑADUSAL, CREO QUE ESO FUE CON UNA PISTOLA NUEVE MILIMETROS... EN NINGUN MOMENTO SE TORTURO O SE LE PEGO, NADA... NO LLEVABA NADA QUE YO ME HALLA DADO CUENTA NO LLEVABA NADA SOLO LLEVABA EL PANTALON PUESTO..."

• **TIPO DE ARMAS**



La grafica permite colegir que el mayor porcentaje es el 81.02 % con 555 casos no se tiene información de la utilización de armas por parte de las víctimas indirectas, seguido de un 9.49 % con 65 acontecimientos con arma de fuego larga, se observa un 6,86 % con 47 sucesos con arma de fuego corta, con arma blanca da un indicador del 1.17 % con 8 hechos, entonces se puede advertir que el gran número de eventos por establecer, se debe a que los hechos fueron cometidos mientras las víctimas directas no se encontraban en sus lugares habituales de residencia, lo cual le da cimiento a lo observado en la anterior grafica inherente a las horas en que se perpetraron los hechos, ya que los familiares no tuvieron información de las armas utilizadas para cometer la conducta debido a que los hoy desaparecidos salieron de sus casas y no volvieron.

Así las cosas puede entonces colegirse que las desapariciones en su mayoría fueron cometidas con el uso de armas de fuego largas y cortas como instrumento para diezmar la voluntad de las víctimas hoy desaparecidas.

Se cita el siguiente caso extraído de la versión libre del 15 de julio de 2010 de los postulados LUIS CARLOS CHAPARRO URIBE, ELY MEJIA MENDOZA quienes narran y dan detalles de las armas utilizadas en el hecho:

"... ACEPTARON LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE ESTE ILICITUD Y ASEVERAN QUE LA ORDEN PRÓVINO DEL COMADANTE DEL FRENTE 42 ALIAS GIOVANY, LAS VÍCTIMAS FUERON SINDICADAS POR EL FRENTE 42 DE LAS FARC DE HACER PARTE DE UNA RED QUE MANTENÍA HURTANDO CARROS Y REALIZANDO EXTORSIONES SIN AUTORIZACIÓN DEL FRENTE 42 Y SE TENÍA LA INFORMACIÓN QUE OMAR Y VICTOR HABÍAN RECIBIDO 30 MILLONES DE PESOS Y NO LOS HABÍAN REPARTIDO A LA ORGANIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL LUIS CARLOS CHAPARRO LOS CITÓ A UNA VEREDA, CUYA ENTRADA ES POR UNA CARRETERA, DONDE HAY UNA GALLERA, QUE CONDUCE DE JAZMINIA A SAN GABRIEL, HASTA AHÍ LLEGARON LAS VÍCTIMAS EN UNA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE OMAR LOPEZ 175 O 125, SON RETENIDAS POR ÉL Y POR ALIAS "CUÑAO" JOSÉ ARNULFO MARIN. LO PRIMERO QUE HICIERON FUE ENCAÑONAR A OMAR LÓPEZ ALIAS "CERO CINCUENTA", LO DESPOJARON DE LA PISTOLA 9 MM QUE ERA DEL FRENTE, LA PORTABA POR QUE ERA MILICIANO Y LO AMARRARON CON CORDELES,

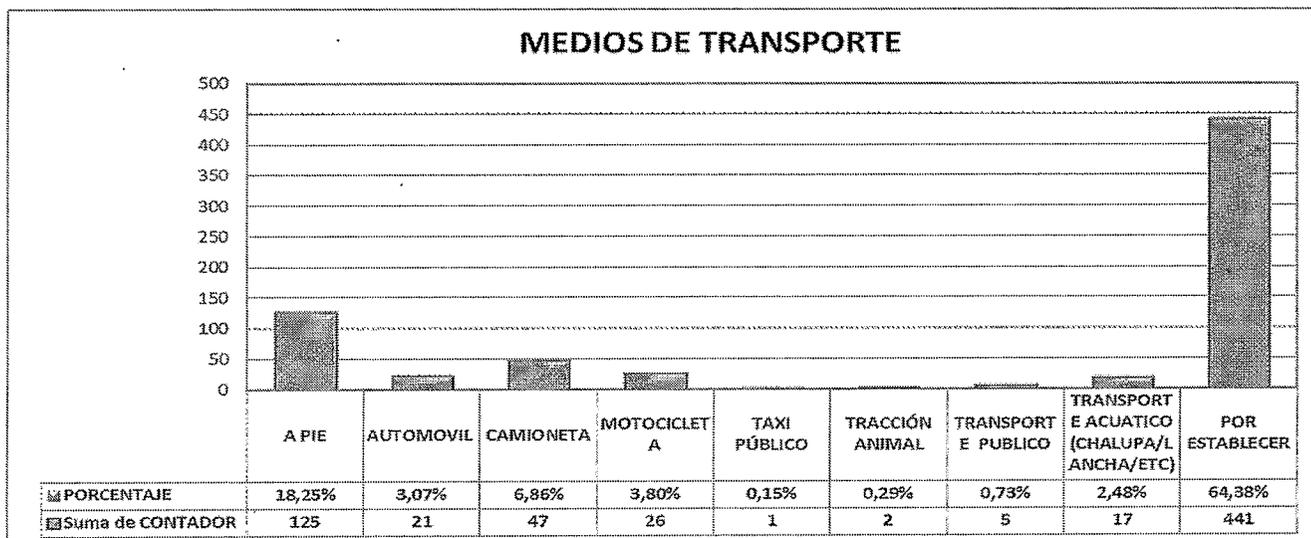
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

FUERON LLEVADOS A PIE Y AMARRADOS HASTA UNA CASA ABANDONADA A UN KILÓMETRO DE LA CARRETERA QUE VA DE SAN GABRIEL A LA VICTORIA. QUE A VICTOR MANUEL SILVA AL SIGUIENTE DÍA COMO A LAS 11 DE LA MAÑANA DIERON LA ORDEN DE AJUSTICIARLO, ASÍ LO HICIERON Y LO INHUMARON EN UNA FOSA QUE ALIAS "PORREAMARILLO" Y OTRO MILICIANO- NO SE ACORDÓ EL NOMBRE EL POSTULADO- CAVARON, CERCA A LA CASA EN LA PATA DE UN ÁRBOL GRANDE, LA VÍCTIMA FUE LLEVADA A PIE CERCA A DONDE ESTABA LA FOSA, PERO QUE ANTES DE QUE VIERA LA FOSA, LUIS CARLOS CHAPARRO LE DA MUERTE CON UNA PISTOLA 9 MM.- A OMAR LOPEZ, LO RETIENEN POR TRES O CUATRO DÍAS MÁS, MIENTRAS LOS COMANDANTES DEL FRENTE DAN LA ORDEN DE EJECUTARLO, LA ORDEN LA RECIBIÓ LUIS CARLOS CHAPARRO DIRECTAMENTE DE GUIOVANNY, COMANDANTE DEL FRENTE, SOBRE LAS SIETE DE LA MAÑANA, LO LLEVAN POR UNOS CAFETALES, HASTA EL BORDO DE UNA QUEBRADA, LO TRASLADAN AMARRADO, QUE ALIAS "PORREAMARILLO Y REINEL CAVAN LA FOSA, Y ANTES DE LLEGAR A DONDE ESTABA LA FOSA, ALIAS OSCAR, LE DISPARA POR DETRÁS A LA ALTURA DE LA CABEZA A OMAR LOPEZ, CON UNA PISTOLA 9MM.- AFIRMA ADEMÁS QUE EL FRENTE 42 DE LAS FARC, TAMBIÉN SE QUEDÓ CON LA MOTOCICLETA, NUNCA FUE ENTREGADA A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS.- AFIRMA LUIS CARLOS CHAPARRO QUE CUANDO SE RETIENE A UNA PERSONA QUE HACE PARTE DE LA ORGANIZACIÓN POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REGLAMENTOS DE LAS MILICIAS, SE LE HACE UN CONSEJO DE GUERRA, PERO DE ACUERDO A LOS HECHOS LA SANCIÓN ES EL FUSILAMIENTO, PERO EN ESTE CASO OMAR LOPEZ ESTABA SINDICADO POR LOS COMANDANTES DE HACER HURTOS Y EXTOSIONES A NOMBRE DE LA GUERRILLA Y A ÉL NO SE LE HIZO CONSEJO DE GUERRA SINO QUE SE ORDENÓ SU HOMICIDIO POR LA GRAVEDAD GRAVEDAD DE LOS HECHOS COMETIDOS...."

Otro hecho es la versión de una víctima en donde se reporta la desaparición de MAURICIO LOAIZA VALENCIA quien fue bajado de un vehículo por hombres que portaban armas largas:

"... EL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2000, EL JOVEN MAURICIO LOAIZA VALENCIA, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 HORAS SE MOVILIZABA EN UN VEHICULO TIPO BUS DE LA EMPRESA TRANSORIENTE DESDE EL MUNICIPIO DE GRANADA CON DESTINO FINAL EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DESPUES DE APROXIMADAMENTE UNA HORA DE RECORRIDO EN LA VEREDA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE GRANADA EL VEHICULO ES INTERCEPTADO POR UN GRUPO DE HOMBRES QUE HACEN DESCENDER A LOS PASAJEROS DEL VEHICULO Y DESPUES DE IDENTIFICARSE COMO MIEMBROS DEL FRENTE 9 DE LAS FARC, QUIENES VESTIAN UNIFORME CAMUFLADO Y ARMAS LARGAS, SOLICITAN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD A TODAS LAS PERSONAS, EL JOVEN MAURICIO NO TENIA IDENTIFICACION RAZON POR LA CUAL ES SEPARADO DEL GRUPO DE PERSONAS A LAS QUE LES ORDENARON SUBIR NUEVAMENTE AL VEHICULO Y CONTINUAR CON EL RECORRIDO. ESA FUE LA ULTIMA VEZ QUE SE TUVO INFORMACION DE MAURICIO LOAIZA VALENCIA...."

● **MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS PARA ABORDAR A LAS VICTIMAS**



En la gráfica se muestran porcentajes de la siguiente manera: Por establecer con un 64,38% con 441 eventos que no poseen información de los medios de transporte utilizados; A pie se observa un 18,25 % inherente a 125 sucesos; en Camioneta 6,86% correspondiente a 47 hechos; 26 casos utilizando

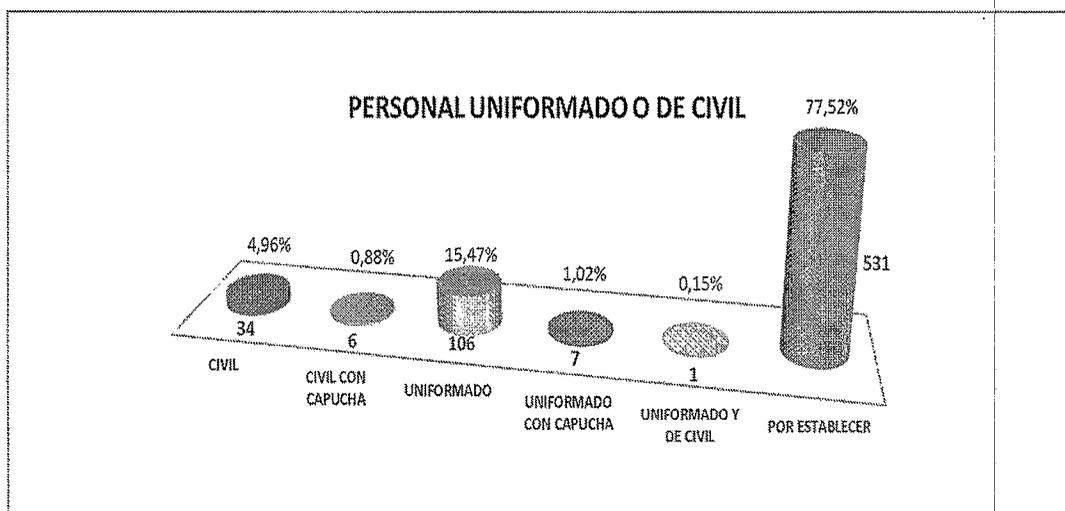
motocicleta representando 3,80 %; referencia la gráfica que en automóvil registra un porcentaje de 3,07 % significando 21 hechos; de igual forma se observan 17 sucesos los que representan el 2,48% en transporte acuático; un 0,73 % con cinco hechos en transporte público; en tracción animal se plasma con un 0.29 % representando en dos hecho y en Taxi se ve un 0,15 % con un caso.

Como interpretación de la significación de la gráfica se puede concluir, que debido a que los acontecimientos suceden en gran parte en sectores rurales de las regiones y departamentos de mayor afectación, es por ello que los victimarios llegaban a cometer la conducta de Desaparición y posterior huida a pie, por la topografía agreste de la geografía, lo que no permitía la utilización de vehículos.

Como ejemplo se cita la versión libre del día 04 de noviembre de 2001 realizada al postulado del bloque Oriental JOSE WILSON GONZALEZ, narra cómo condujeron a pie a una víctima hasta ser asesinada y posteriormente inhumada:

"... LA VÍCTIMA ERA CONOCIDA COMO "ALEXANDER CAÑAÑA ALIAS PLÁTANO", ÉL ERA INTEGRANTE DEL GRUPO, LO CONOCIÓ EN DICIEMBRE DE 2001 CUANDO ESTABAN EN UN CAMPAMENTO UBICADO EN LA VEREDA MARCHA JURISDICCIÓN DE LA PALMA POR QUE ALLÁ IBA Y SE ENTREVISTABA CON ALIAS GATO, DESPUÉS LO VOLVIÓ A VER EN SEPTIEMBRE DE 2002, SU CARGO ERA DE MILICIANO DE LA PALMA Y ENTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2002, RECIBIÓ LA ORDEN DE LUIS TAFUR PRECIADO ALIAS "EFRAIN", QUIEN LES DA LA ORDEN EN EL CAMPAMENTO DE QUE HABÍA QUE MATAR A ALIAS "PLATANO" Y DESAPARECERLO, POR QUE SEGÚN INFORMACIÓN QUE LE HA LLEGADO A ÉL, ESTE SEÑOR ANDABA CON LAS AUTODEFENSAS DE LA PALMA Y QUE POR ESTE MOTIVO HABÍA QUE DESAPARECERLO, ENTONCES, COMO LUIS TAFUR YA HABÍA PROGRAMADO LA MUERTE, LES DA LA ORDEN A GONZALO, PELUCA Y A EL POSTULADO OSCAR ARLEY GARCIA BUSTOS "ALIAS PERICO; WILLIAM, DIOMEDES O R-6", PARA QUE ENTRE LOS TRES DEN MUERTE, A LA VÍCTIMA LA SACAN CON PRETEXTOS DEL CAMPAMENTO Y SE LO LLEVAN A UNA DISTANCIA DE UNA HORA A PIE POR EL SECTOR DESDE SAMACÁ A LA OLLA DEL TABLÓN JURISDICCIÓN DE LA PALMA, A ORILLAS DE UN POTRERO PASANDO UN CAÑO, ENTRE LOS TRES LE DISPARAN, PRIMERO DISPARA "ALIAS PELUCA" CON UNA PISTOLA CALIBRE 7.65 MILÍMETROS, LE DISPARÓ COMO EN 6 OPORTUNIDADES PERO NO LO LOGRO IMPACTAR, Y LA VÍCTIMA CORRIÓ, ENTONCES DISPARÓ EL POSTULADO "ALIAS WILLIAM, PERICO, DIOMEDES O R-8", CON PISTOLA LE IMPACTA 2 VECES UNA EN EL PIE Y OTRA EN UN HOMBRO, COMO LA VÍCTIMA SEGUÍA CORRIENDO PROCEDE A DISPARAR ALIAS "GONZALO", CON FUSIL AK-47 DISPARO UNA VEZ Y LO IMPACTO EN LA CABEZA, LUEGO DE ESTO LE CAUSAN LA MUERTE Y LO SEPULTAN EN ESE LUGAR, CUENTA EL POSTULADO QUE LA MUERTE DE ALIAS PLATANO, SE LE ORDENA DESAPARECERLO Y QUE SE HICIERA PASAR POR MIEMBRO DE LAS AUTODEFENSAS, ORDEN QUE CUMPLIÓ...."

- **PERSONAL UNIFORMADO O CIVIL**



Ilustra la gráfica que en un 77,52% equivalente a 531 casos no se posee información concreta de los perpetradores en lo que atañe a sus vestimentas al momento de cometer el delito, se detecta un

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

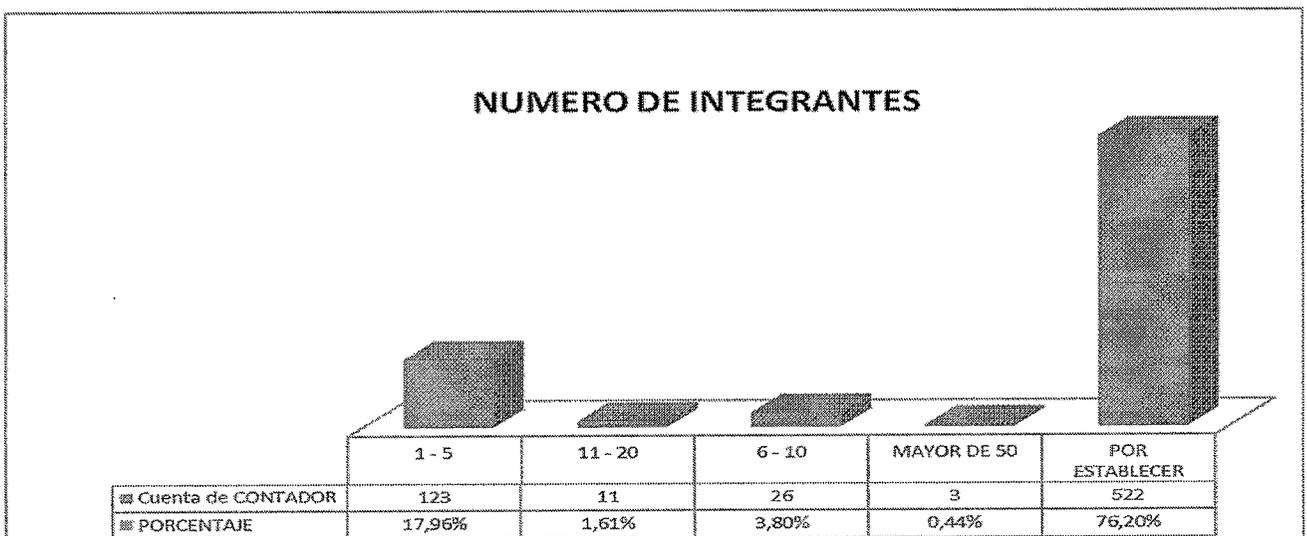
porcentaje del 15,47% equivalente a 106 eventos cometidos por personas usando uniformes; en cuanto a personas de civil se muestra un 4,96 % que corresponde a 34 hechos; 1,02 % con 7 hechos de personas usando uniforme con capucha; en lo inherente a personal de civil con capucha se detecta en la gráfica un 0,88% de 6 casos y un porcentaje del 0,15% con un caso llevado a cabo por personal vistiendo uniformado y civil.

El porcentaje mayoritario fue representado “por establecer” debido a que las víctimas indirectas no tenían la información sobre la comisión del hecho, seguido de 106 casos cometidos por personal uniformado, debido a que en los sectores rurales la guerrilla de las FARC acostumbraban a llevar como prenda de vestir de guerra uniformes como los de las fuerzas militares, además porque era el uniforme lo que les daba representatividad en las regiones en donde hacían presencia y hace parte de su simbología de autoridad.

A manera de ejemplo se hace alusión al reporte de una víctima quien da cuenta de la desaparición de su pariente ALBERTO ALDANA OCAMPO, quien fuera sacado de su casa por hombres uniformados y armados pertenecientes a la guerrilla del comando Conjunto de Occidente:

“... EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2001, COMO A LA UNA DE LA TARDE, CUANDO JUNTO CON SU ESPOSA ROSALBA CÁSERES RESTREPO, EL SEÑOR ALBERTO ALDANA OCAMPO SE DESPLAZABA EN UN CARRO CON DESTINO A VILLA ESPERANZA, CORREGIMIENTO TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA, FUE INTERCEPTADO POR CUATRO HOMBRES UNIFORMADOS Y ARMADOS, INTEGRANTES DEL FRENTE XXV DE LAS FARC, QUIENES SE MOVILIZABAN EN UNA CAMIONETA DE PLATÓN, LO HICIERON DESCENDER DEL VEHÍCULO Y SE LO LLEVARON CON RUMBO DESCONOCIDO, Y DESDE ENTONCES SUS FAMILIARES NO HAN VUELTO A TENER NOTICIA DE SU PARADERO. SEGÚN LA REPORTANTE, EN EL AÑO DE 2007, EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO PACHECO RAMOS, EX INTEGRANTE DE LA MENCIONADA ESTRUCTURA SUBVERSIVA, HOY POSTULADO AL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ, LE MANDÓ A DECIR QUE ÉL SABÍA DONDE FUE ENTERRADO EL CUERPO DEL SEÑOR ALDANA OCAMPO Y ESTABA DISPUESTO A COLABORAR EN SU EXHUMACIÓN....”

• **NUMERO DE INTEGRANTES QUE PARTICIPARON**



Aparece plasmado en la gráfica un porcentaje del 76,20 % con 522 casos inherentes al ítem “por establecer”, seguido del 17,96 % con 123 eventos relacionados con participación en los hechos entre 1 – 5; continuando se detecta un 3,80 % de 26 hechos con participación entre 6 – 10 victimarios; de 11 – 20 un con un 1,61 % representado en 11 hechos y mayor de 50 el 0,44 % con 3 acontecimientos.

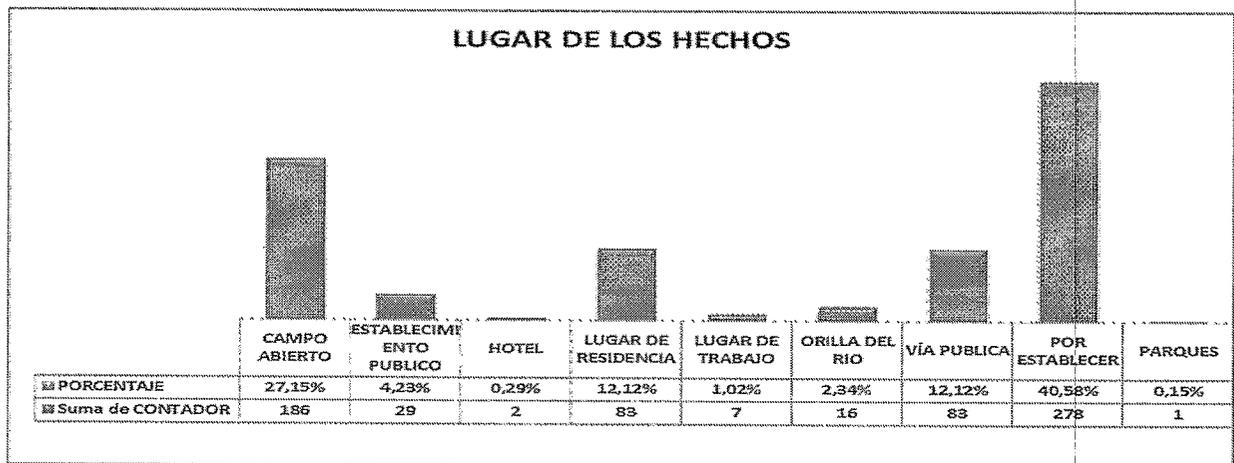
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

La escasa información por parte de víctimas hace que el porcentaje de los hechos por establecer sea tan significativo, ya que en muchos eventos las víctimas indirectas no tuvieron conocimiento de la información, pero los datos vertidos nos permiten inferir que los casos repetitivos tienen que ver con la participación de entre uno y cinco victimarios, además se detecta un significativo porcentaje de hechos cometidos con participación de entre 6 y 10 perpetradores, lo cual deja ver que las comisiones que cometían el delito de desaparición estaban conformadas por unidades tácticas de combate o triadas y escuadras de guerrilla que hacían más fácil su movilidad y operatividad en las diferentes regiones rurales en donde se presentaron las conductas.

Como ejemplo citamos la versión libre del día 01 de mayo de 2013, el postulado del bloque Oriental, JAVIER IGNACIO CASERES USECHE, confiesa la desaparición de JOSE GREGORIO SAAVEDRA MARROQUIN quien fue retenido por cuatro personas:

"... EL POSTULADO ACEPTA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL HECHO Y EXPRESA QUE EL SEÑOR SAAVEDRA MARROQUIN, ERA CONOCIDO AL INTERIOR DEL GRUPO GUERRILLERO CON EL ALIAS DE "CANOSO", ERA MILICIANO DEL FRENTE XXII DE LA FARC, LA INFORMACIÓN QUE SE TENIA ERA HABÍA TRAICIONADO AL GRUPO DE LAS FARC, DÁNDOLE INFORMACIÓN AL EJERCITO NACIONAL, SOBRE EL PARADERO DE MARCO AURELIO BUENDIA, (COMANDANTE DEL GRUPO NOR- OCCIDENTAL DE LAS FARC), INDICANDO A DEMÁS QUE LA ORDEN LA DAN LOS COMANDANTES JJ (COMANDANTE DE LA ESTEBAN RAMÍREZ) ESTE HECHO PARTICIPARON CUATRO PERSONAS JJ, ALIAS FABIO, ALIAS JUANCHO, ALIAS PERIJIL Y ÉL, AFIRMANDO QUE EL SEÑOR MARROQUIN FUE COLGADO A UN ÁRBOL Y AHORCADO E INHUMADO.;"

● **LUGAR ESPECÍFICO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS**



Como se observa en la gráfica, el mayor índice de casos es "por establecer" con un total de casos de 278 para un porcentaje del 40.58%, en segundo lugar está en "campo abierto" con 186 casos para un porcentaje del 27.15%, seguidos de "vía pública" y "Lugar de residencia" con un porcentaje de 12.12% con 83 casos cada uno y como quinto "establecimiento público" con 4.23% con 29 casos.

Se puede explicar el resultado desde el punto de vista de que la guerrilla de las FARC- EP, se hacen llamar "Ejército del Pueblo", porque en mayor parte realiza su lucha armada desde el campo, porque para cumplir con su plan estratégico de expansión, debilitamiento, derrocamiento y toma del poder se refugia en el área rural, al lado del campesino, a quien muchas veces utiliza para que colabore, apoye, auxilie, o en muchos casos haga parte de la guerrilla o de las milicias populares, igual táctica utiliza las autodefensas de utilizar al campesino para sus fines antisubversivos y buscar a la guerrilla para

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

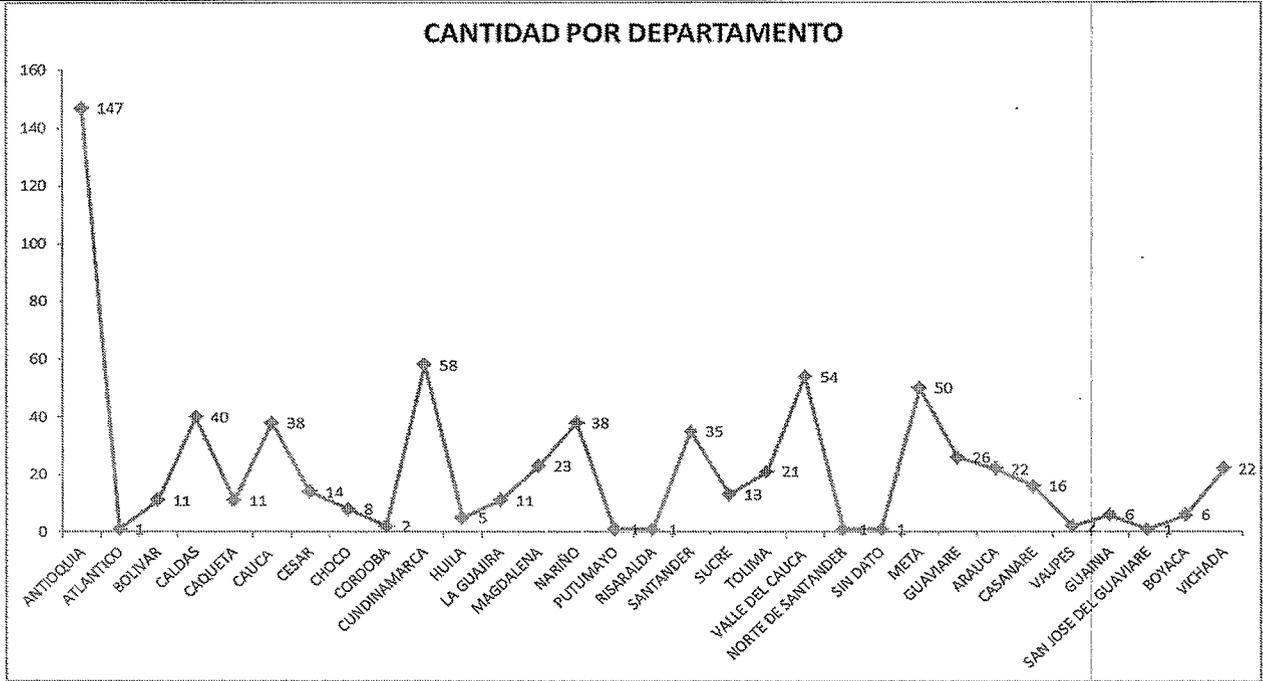
enfrentarla, quedando el campesino a merced de una confrontación armada por el control de territorios, de la población y de la economía de la región, por esta razón los objetivos militares son retenidos, asesinados y desaparecidos en campo abierto como lugares de trabajo como cultivos, fincas, en bosques, selvas, cuando van rumbo al lugar de estudio, a orillas de los ríos cuando se movilizan o utilizan transporte fluvial, etc., también son retenidos en retenes ilegales, en vías principales como carreteras o vías secundarias como carreteras pavimentadas, caminos de servidumbre "caminos de herradura", caminos "reales", "trochas", lugares que utilizan cuando se transportan en vehículos, motos, caballos, mulares o a pie. Finalmente las personas si no son retenidas en campo, abierto, en vías públicas, son buscadas y retenidas en sus residencias, establecimientos públicos frecuentados y en sus lugares de trabajo.

A manera de ilustración se extracta un aparte de la versión libre del día 01 de noviembre de 2001, realizada al postulado del bloque Oriental OSCAR ARLEY GARCIA BUSTOS, en donde confiesa la desaparición de VICTOR JAVIER LEON MONTERO:

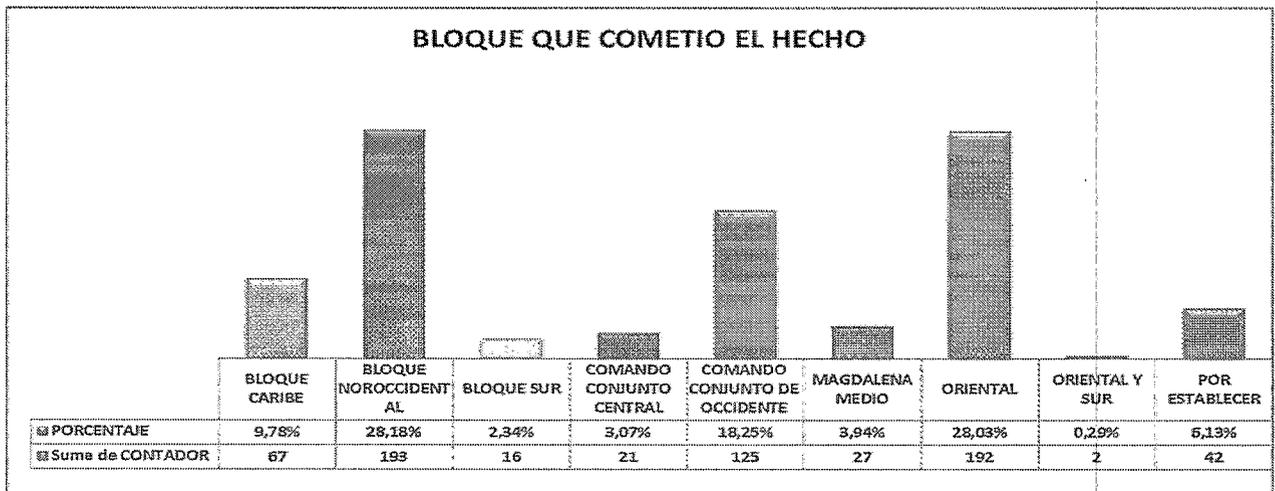
"... LA VÍCTIMA ERA CONOCIDA COMO "ALEXANDER CAÑAÑA ALIAS PLÁTANO", ÉL ERA INTEGRANTE DEL GRUPO, LO CONOCIÓ EN DICIEMBRE DE 2001 CUANDO ESTABAN EN UN CAMPAMENTO UBICADO EN LA VEREDA MARCHA JURISDICCIÓN DE LA PALMA POR QUE ALLÁ IBA Y SE ENTREVISTABA CON ALIAS GATO, DESPUÉS LO VOLVIÓ A VER EN SEPTIEMBRE DE 2002, SU CARGO ERA DE MILICIANO DE LA PALMA Y ENTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2002, RECIBIÓ LA ORDEN DE LUIS TAFUR PRECIADO ALIAS "EFRAIN", QUIEN LES DA LA ORDEN EN EL CAMPAMENTO DE QUE HABÍA QUE MATAR A ALIAS "PLATANO" Y DESAPARECERLO, POR QUE SEGÚN INFORMACIÓN QUE LE HA LLEGADO A ÉL, ESTE SEÑOR ANDABA CON LAS AUTODEFENSAS DE LA PALMA Y QUE POR ESTE MOTIVO HABÍA QUE DESAPARECERLO, ENTONCES, COMO LUIS TAFUR YA HABÍA PROGRAMADO LA MUERTE, LES DA LA ORDEN A GONZALO, PELUCA Y A EL POSTULADO OSCAR ARLEY GARCIA BUSTOS "ALIAS PERICO; WILLIAM, DIOMEDES O R-6", PARA QUE ENTRE LOS TRES DEN MUERTE, A LA VÍCTIMA LA SACAN CON PRETEXTOS DEL CAMPAMENTO Y SE LO LLEVAN A UNA DISTANCIA DE UNA HORA A PIE POR EL SECTOR DESDE SAMACÁ A LA OLLA DEL TABLÓN JURISDICCIÓN DE LA PALMA, A ORILLAS DE UN POTRERO PASANDO UN CAÑO, ENTRE LOS TRES LE DISPARAN, PRIMERO DISPARA "ALIAS PELUCA" CON UNA PISTOLA CALIBRE 7.65 MILÍMETROS, LE DISPARÓ COMO EN 6 OPORTUNIDADES PERO NO LO LOGRO IMPACTAR, Y LA VÍCTIMA CORRIÓ, ENTONCES DISPARÓ EL POSTULADO "ALIAS WILLIAM, PERICO, DIOMEDES O R-&", CON PISTOLA LE IMPACTA 2 VECES UNA EN EL PIE Y OTRA EN UN HOMBRO, COMO LA VÍCTIMA SEGUÍA CORRIENDO PROCEDE A DISPARAR ALIAS "GONZALO", CON FUSIL AK-47 DISPARO UNA VEZ Y LO IMPACTO EN LA CABEZA, LUEGO DE ESTO LE CAUSAN LA MUERTE Y LO SEPULTAN EN ESE LUGAR, CUENTA EL POSTULADO QUE LA MUERTE DE ALIAS PLATANO, SE LE ORDENA DESAPARECERLO Y QUE SE HICIERA PASAR POR MIEMBRO DE LAS AUTODEFENSAS, ORDEN QUE CUMPLIÓ...."

- **COMPORTAMIENTO DE LOS HECHOS POR DEPARTAMENTO Y HECHOS COMETIDOS POR BLOQUES**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ



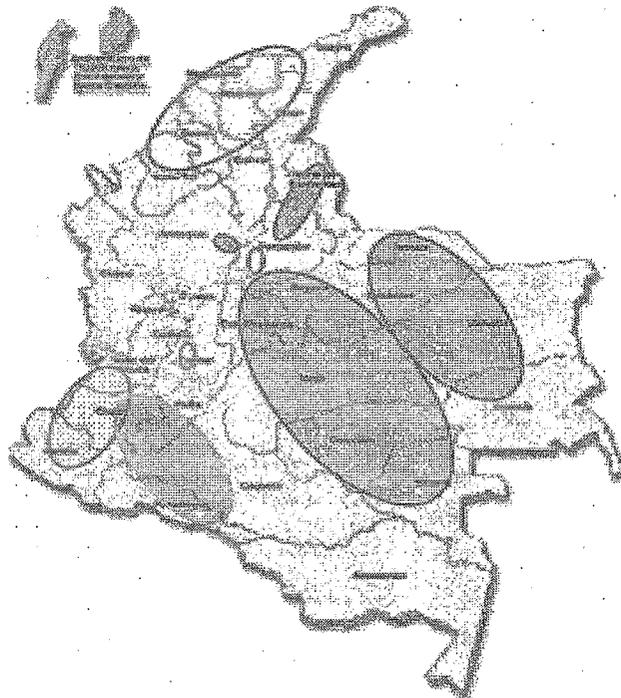
La grafica indica que el pico más alto corresponde al Departamento de Antioquia con 147 desapariciones, seguido por el Departamentos de Cundinamarca con 58 casos, Valle del Cauca con 54 sucesos, Meta con 50 hechos, Caldas con 40, Nariño y Cauca con 38 eventos, Santander 35 acontecimientos, Guaviare figura con 26, Magdalena con 23 casos.



Lo anterior permite concluir que el Bloque Noroccidental tiene injerencia en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Sur de Córdoba, es el mayor perpetrador de Desapariciones Forzadas con 193 casos que suman el 28,18%, seguido del Oriental que hace presencia en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Guaviare; Arauca, Casanare; Vichada; Vaupés, Boyacá con 192 hechos correspondiente a un 28,03%; Comando Conjunto de Occidente que hace presencia en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño en tercer lugar, con 125 eventos con un porcentaje del 18,25%; el bloque Caribe con un porcentaje del 9,78 % con 67 casos, Bloque que hizo presencia en toda la región de la Costa Atlántica comprendiendo los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Atlántico y La Guajira; Magdalena medio haciendo presencia en Santander, Antioquia y Norte de Santander con 27 casos y un 3.94%; Comando conjunto central que hace presencia en el Tolima con un 3,07% representado en 21 casos y Bloque sur con 16 eventos correspondiente a un 2.34% haciendo presencia en Cauca, Putumayo, Caquetá y Huila.

DÍA 16/11/2017
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:42 horas

• SITIO DE INJERENCIA DE LOS BLOQUES DE ACUERDO A LOS REGISTROS DE LA MATRIZ



Convenciones	
●	Bloque Noroccidental
○	Bloque Oriental
●	Comando Conjunto de Occidente
●	Bloque Caribe
●	Bloque Magdalena Medio
●	Comando Conjunto Central
●	Bloque Sur

El porqué del índice más alto de desaparición forzada en Antioquia se puede mirar de un punto de vista geográfico – estratégico, social y político según la zona del Departamento de Antioquia que tiene el mayor índice de desapariciones, Región en la que opero el bloque Noroccidental, José María Córdoba o Iván Rios, que es el segundo bloque más grande de la FARC- EP, en el país, integrado por 10 frentes, un frente Móvil y un frente Urbano, que son los frentes 5°, 9°, 18°, 34°, 36°, 47°, 57°, 58°, Frente Aurelio Rodríguez y Frente Urbano Jacobo Arenas:

Como consecuencia de las primeras incursiones y la ofensiva paramilitar de las recién conformadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), por ejercer control territorial, social y de recursos, en la región de Urabá, Choco y Córdoba, antiguamente zonas de control total de las guerrillas, es que la guerrilla de las FARC EP, en su pleno de 1997, que complementa y reglamenta las conclusiones y el plan estratégico trazado en la Octava (8ª) conferencia guerrillera, ordena ejecutar una ofensiva contra los paramilitares y todo lo que se relacione con este grupo armado ilegal, la ofensiva según el estará en cabeza del bloque Noroccidental de las Farc, que es el que ejerce presencia en Antioquia, Choco y Córdoba, es el segundo bloque más grande y el más combativo.

A manera de ilustración se cita un extracto de la transcripción de un Mini casete incautado el 30-mar-2000, por tropas de la Fuerza de Despliegue Rápido, en el desarrollo de operación "TORMENTA", en la vereda Las Águilas, Municipio de Cabrera - Cundinamarca; contiene grabado en la cinta una conferencia del bandolero JORGE SUAREZ BRICEÑO (a. Mono Mojoy.), realizada en los Llanos del Yari, en los primeros meses del año de 1999⁹:

⁹ Fiscalía 9, Terrorismo Bogota, noticia criminal 110016000097201000062.

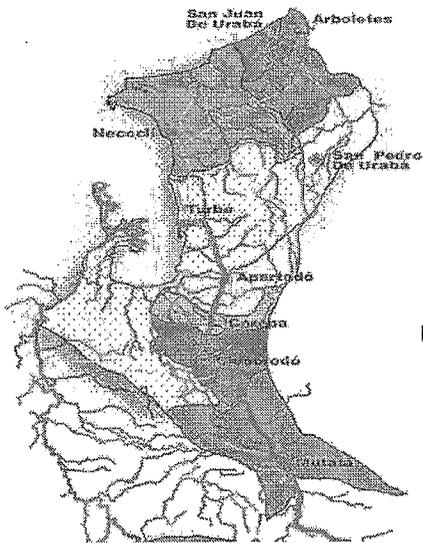
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

"... A PARTIR DEL PLENO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC SE REAJUSTO EN MANDO Y EN PLANES, EL BLOQUE JOSE MARIA CORDOBA, IVAN MARQUEZ SE TRASLADO DEL BLOQUE CARIBE NUEVAMENTE A CORDOBA PARA TRABAJAR CON NARIÑO QUE ES OTRO MIEMBRO DEL SECRETARIADO Y AQUI MANDAMOS A JULIO HOMBRE HOMBRE PARA QUE AYUDARA EN PROPAGANDA Y EN TODO EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y AUNQUE HA SIDO UNO DE LOS BLOQUES MAS PELEADORES EN LA HISTORIA DE LAS FARC, UN PELEADOR PERMANENTE, NO POR COSECHAS, QUE ES LO QUE LA GENTE POCO CONOCE, FALTA MUCHO MAS CONTUNDENCIA EN HACER USO DE TODA LA FUERZA, ENTONCES SE HA IDO MEJORANDO EN DIFERENTES ASPECTOS Y SE HA COMENZADO A CONSOLIDAR EL TERRITORIO QUE HABIAN PERDIDO LAS FARC EN URABA, EN LA PARTE DEL CHOCO y ANTIOQUIA, DE CHOCO NO, SINO DE, COMO SE LLAMA ESE OPTO? CORDOBA y ANTIOQUIA y HAY UNA PARTE TAMBIEN DEL CHOCO, ENTONCES SE HA IDO AVANZANDO, COMENZARON CON DARLE A LOS BATALLONES ESPECIALIZADOS DE CONTRAGUERRILLA y LUEGO LE FUERON DANDO TAMBIEN A LAS AGRUPACIONES QUE TENIAN CAMPAMENTOS Y SE HACIAN PASAR POR PARAMILITARES HASTA LLEGAR AL CAMPAMENTO DE CASTAÑO EN PARAMILLO y LE ZAMPARON UNA CARRERA, NO LO MATARON, PERO SI LE ASALTARON EL CAMPAMENTO, ESO AYUDO MUCHISIMO Y EN EL ULTIMO MES ESOS DOS FRENTEROS O ESOS DOS BLOQUES, EL CARIBE Y EL CORDOBA HAN COGIDO 50 FUSILES Y 2 ARMAS DE APOYO, HAN MUERTO 10 GUERRILLEROS Y HAN MUERTO MAS DE 40 DEL EJERCITO Y PARAMILITARES, NOSOTROS TENEMOS UNOS 10 HERIDOSTAMBIEN, ELLOS TIENEN TAMBIEN UNOS 40 HERIDOS, PERDIMOS 4 FUSILES DENTRO DE ESOS COMBATES, LO QUE PASA ES QUE ESAS NOTICIAS CASI NO HAN RESONADO, LO DE PARAMILLO SI SONO HARTO, ENTONCES LA GUERRILLA NUEVAMENTE SE VA CONSOLIDANDO EN LAS ZONAS, CON FUERZAS, PORQUE ES EL SEGUNDO BLOQUE MAS GRANDE QUE HAY EN EL PAIS, DESPUES DEL ORIENTAL ES EL BLOQUE MAS GRANDE, ENTONCES VAMOS BIEN, NOS FALTA MEJORAR Y METER MAS EXPLOSIVOS, MAS GENTE Y MAS ARMAMENTOS, PERO SE VA CONSOLIDANDO ESE TERRITORIO QUE ES LO MAS IMPORTANTE QUE ESTABAMOS PERDIENDO, PERO ADEMAS HAY UNA SITUACION MAS DELICADA, ES QUE AHORA LE TOCO LLORAR A LA CONTRAPARTE, TODO AQUEL TERRITORIO QUE HA CONSOLIDADO EL GOBIERNO A TRAVES DE LOS PARAMILITARES SEMBRO NUEVAS GENTES EN LAS REGIONES, TRAJERON GENTE AMIGOS DE ELLOS DE OTRAS PARTES Y LOS PUSIERON EN LAS TIERRAS DE LOS AMIGOS NUESTROS, SE LAS ROBARON, ENTONCES AHORA LLEGO LA GUERRILLA, CONSOLIDO LOS TERRITORIOS, DESTRUYO LAS CASAS, MATO UN POCO DE ESA GENTE Y LOS OTROS SE FUERON TAMBIEN A LLORAR, POR ESO HABLAN DE MOVILIZACIONES, PERO YA EN LA CONTRAPARTE, SI ENTIENDEN, ES DECIR AHORA LLORARON LAS OTRAS MADRES DEL ENEMIGO, ASI ES LA GUERRA, DIGAMOS UNA GUERRA DE DESOLACION TOTAL, ALLA LLEGA EL EJERCITO DISFRAZADO DE PARAMILITAR Y ACABA CON TODO Y LLEGA LA GUERRILLA TAMBIEN A LAS REGIONES DE ELLOS Y ACABA CON TODO, EN PARAMILLO ALREDEDOR DE ESE CAMPAMENTO DESTRUYERON MAS DE 80 VIVIENDAS LAS GUERRILLAS, QUE ERA TODA LA MASA DE CASTAÑO ALREDEDOR, LA SEGURIDAD Y A LOS ADULTOS ESO LES DIERON EN LA NUCA, NO CREA QUE ESO SE FUERON YENDO, ESO LOS BAJARON TAMBIEN, AHI MATARON A UNOS 20 PARAMILITARES Y DEL EJERCITO Y COGIERON 11 FUSILES Y OTRAS ARMITAS Y HAY OTRO POCO DE GENTE QUE SE DEJO PILLAR Y SE MURIO TAMBIEN, PORQUE ERAN DE ALLA, ES QUE EL PLENO TOMO LA DECISION QUE A PARTIR DE NOVIEMBRE D-L AÑO PASADO, COMENZARIAMOS UNA OFENSIVA CONTRA EL PARAMILITARISMO, VOLTEANDO TODA SU INFRAESTRUCTURA ECONOMICA, TODA SU INFRAESTRUCTURA HUMANA, ESO SIGNIFICA QUE TODO AQUEL QUE HABITE EN UNA REGION QUE SEA AUXILIADOR DE PARAMILITARES PIERDE SUS BIENES, ESOS BIENES PASAN A PROPIEDAD DE LAS FARC, GANADOS, CHIVOS, GALLINAS, HUEVOS Y TODO, PARA QUE ME ENTIENDAN, PORQUE ASI NOS PUSIERON LA GUERRA, ASI HAN HECHO CON LOS NUESTROS, TODOS AQUELLOS HACENDADOS, NARCOTRAFICANTES COMO LEONIDAS VARGAS, CARRANZA, VICTOR FELICIANO y OTROS DE LOS LLANOS, LES ESTAMOS ESTROPEANDO LAS FINCAS, LOS GUARAS, y OTRAS GENTES QUE HAY EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS DE LAS FARC, ENTONCES HAY QUE CONSOLIDAR ESOS TERRITORIOS, DONDE NO PODAMOS VAMOS A DESTRUIR ESOS BIENES TAMBIEN, TUMBANDO LAS CASAS, MATANDO EL GANADO, HACIENDO LO QUE SEA, PORQUE SINO GOLPEAMOS EL FACTOR ECONOMICO TENDRAN PARA APOYARSE TODO EL TIEMPO..."

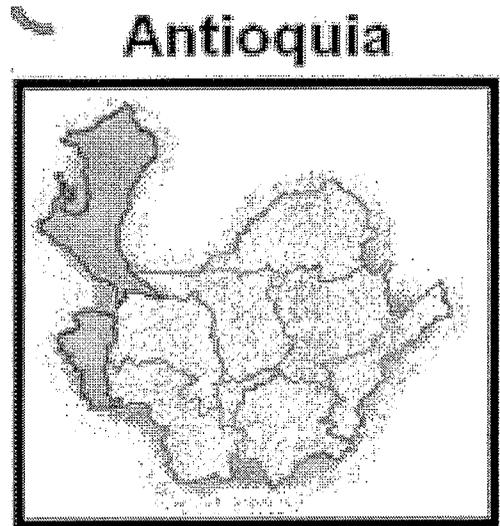
Para una mejor comprensión de las diferentes regiones de Antioquia en donde operaba o hizo presencia este bloque Noroccidental, debemos explicar el contexto geográfico, social y político de las diferentes regiones que fueron y son estratégicas para las FARC y para otros grupos al margen de la Ley como guerrillas del ELN, EPL, autodefensas de los bloques Elmer Cárdenas, bloque bananero, bloque héroes de Tolova y ahora bandas criminales (bacrim) como los gaitanistas, las águilas negras o los urabeños, entre otros como también grupos de narcotraficantes.



Región de Urabá:



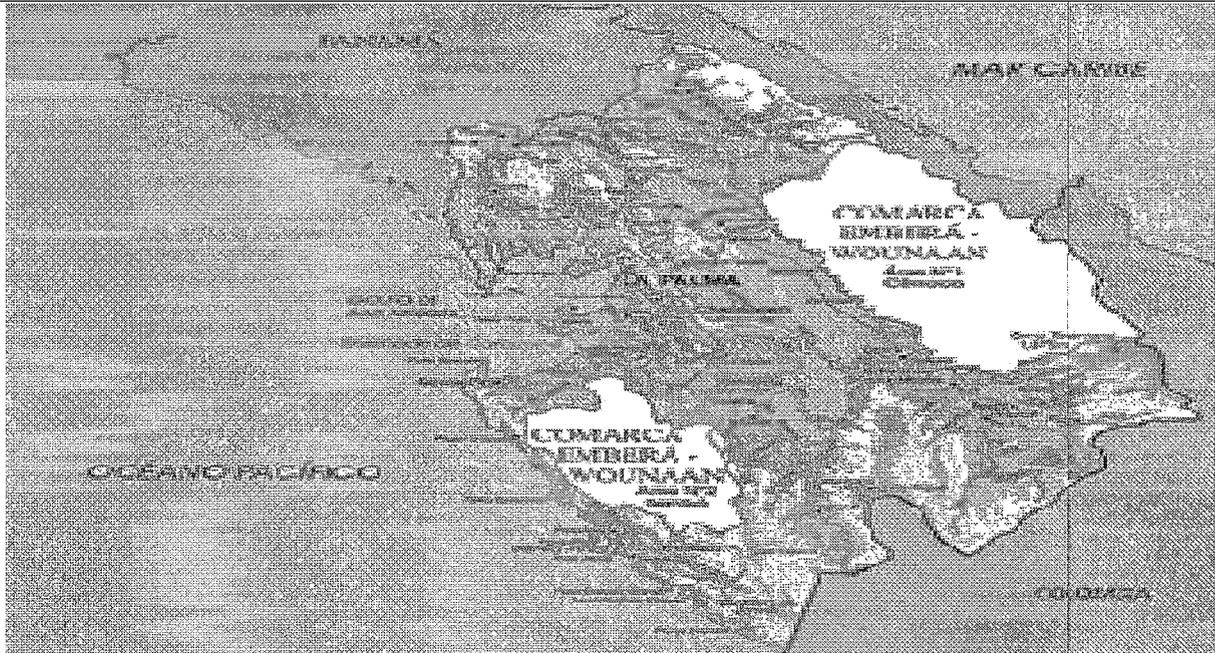
Urabá



Antioquia

Presenta una problemática social en la cual hay subdesarrollo y abandono estatal que la hacen vulnerable a los grupos armados al margen de la Ley, con altos índices de analfabetismo y pobreza, tiene algunas zona selváticas, hostiles y de difícil acceso para las fuerzas militares, además esta zona tiene salida a los dos océanos (Pacífico y Atlántico), que la hacen atractiva para actividades ilegales como grupos de Autodefensas o guerrilla para usarla como entrada y salida de armas, insumos químicos, salida de drogas al exterior, también se puede afirmar que la carretera de Medellín hacia el Urabá es un corredor estratégico que conduce del interior del país y Medellín hacia el Urabá Antioqueño para la salida de armamento, drogas, abastecimiento para los diferentes frentes. La zona fronteriza con el país de Panamá es un trampolín para Centroamérica y Norteamérica. El Urabá Antioqueño y el Urabá Chocoano son zonas que tienen corredores naturales hídricos, como los son para un ejemplo el río Salaquí, Truando, Jiguamiando, Curbarado, Riosucio, Leon, Murindo, Murri, Tascon, que se convierten en corredores estratégicos de los grupos armados y principalmente está el río Atrato, arteria principalísima para las comunicaciones con el interior del país. Por todo lo anterior es que esta zona estratégica es muy llamativa para todos los grupos al margen de la Ley que desde mucho tiempo atrás se han venido presentando confrontaciones armadas entre las guerrillas de las FARC EP, ELN, EPL, ERG, autodefensas de las ACCU, ELMER CARDENAS, bloque BANANERO, bloque HEROES DE TOLOVA, grupos de Narcotraficantes y por supuesto Fuerza Pública, llámese Ejército o Policía, con un gran número de víctimas de parte y parte, ya sean homicidios y desapariciones forzadas, en muchos casos las víctimas son la población civil que cae en la mitad de conflicto.

Región del Tapón del Darién:



Así pues, se había configurado en el Darién un escenario en el que se disputaban los intereses del capital privado en conjunto con el Estado contra los de los obreros agrícolas que ahora tenían el respaldo del sindicalismo; por otra parte habían incursionado los grupos guerrilleros que antes habían confluído en la zona de Urrá, en el río Sinú, en donde habían dado una lucha fallida contra las autodefensas y el ejército que resguardaban los intereses de las transnacionales por hacer una represa que ahora tiene el mismo nombre; y habían incursionado hacia el Urabá atraídos por sus condiciones sociales, políticas, económicas y sobre todo geoestratégicas de la región.

Aprovechando la ausencia del Estado estos grupos se dieron a la tarea de controlar militar y económicamente las actividades productivas y del narcotráfico y vieron en la población explotada laboralmente, una base social para fortalecer sus procesos políticos. El control de esta zona permitió establecer rutas de comercio ilegal (de armas, insumos químicos, pieles, personas y drogas) con Panamá y los países de meso, Norteamérica y Europa.

Durante décadas, el control del territorio se luchó a sangre y fuego entre las guerrillas como el ELN, FARC, EPL, y grupos paramilitares, unos financiados por las bananeras para reprimir la organización sindical, y otros por los grandes carteles del negocio de la cocaína que perdían control estratégico con la hegemonía subversiva, son estas las causas que desencadenaron una crisis o problemática social en la zona que fue aprovechado por los grupos armados ilegales, en este caso la guerrilla de las FARC-EP.

Región del Nudo del Paramillo:

SALA DE JUSTICIA Y PAZ



El Nudo de Paramillo se ubica en la Cordillera Occidental de los Andes en Colombia. En este accidente orográfico nace la Serranía de Abibe, que se dirige hacia el Norte y sirve de límite natural entre los departamentos de Antioquia y Córdoba; así mismo también nacen la Serranía de San Jerónimo, que separa las cuencas de los ríos San Jorge y Sinú; y la Serranía de Ayapel, que divide las cuencas de los ríos San Jorge y Cauca y también sirve de límite entre los departamentos de Antioquia y Córdoba.

Es importante resaltar que el mapa de conflicto en la región se configura a partir de grandes megaproyectos. Los principales son Urrá e Ituango; ambos proyectos hidro-energéticos de gran envergadura para el país, están en manos de poderosas empresas nacionales e internacionales que buscan aprovechar los caudales de los distintos ríos que bañan a la región noroccidental del país, con el fin de generar energía que surta incluso a países de Centroamérica y el Caribe.

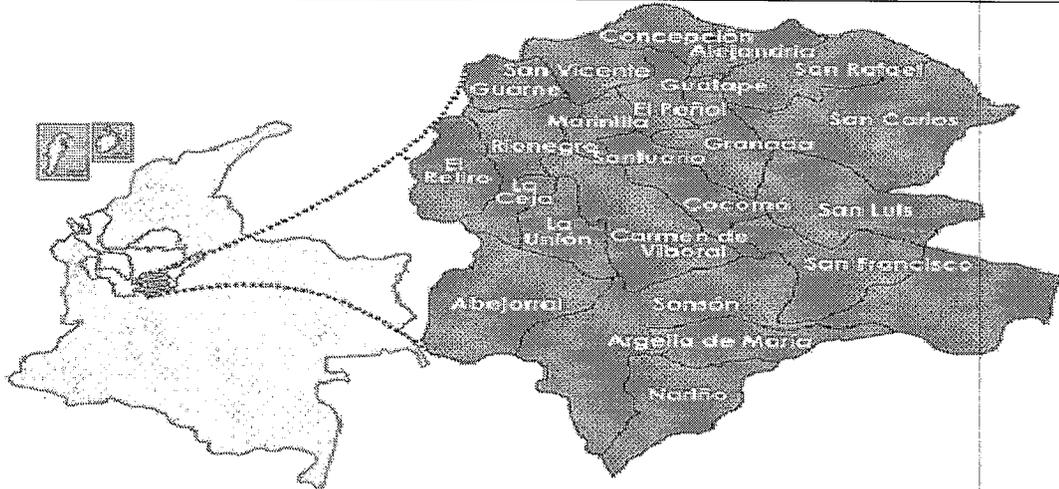
El Nudo de Paramillo se considera como área de retaguardia y acumulación estratégica, además de corredor de movilidad con salida al mar Caribe, que sirve como puerto para el envío de narcóticos y entrada ilegal de armamento y municiones por parte del Bloque Noroccidental de las FARC-EP y las Bandas Criminales”.

Según el general Manuel Guzmán Cardozo, comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Nudo de Paramillo, esta es la zona de retaguardia estratégica del Bloque Noroccidental de las FARC-EP. Es un corredor natural para sacar la droga que se siembra en el Bajo Cauca antioqueño y el sur de Córdoba hacia el Pacífico o el Atlántico. Explica el comandante:

“Eso hace que sea una región estratégicamente importante para las FARC. Por eso estamos empeñados en que la Fuerza de Tarea Conjunta acabe con esas estructuras, apoyados en la colaboración de la población civil y en la coordinación de las autoridades”

REGION DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO:

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

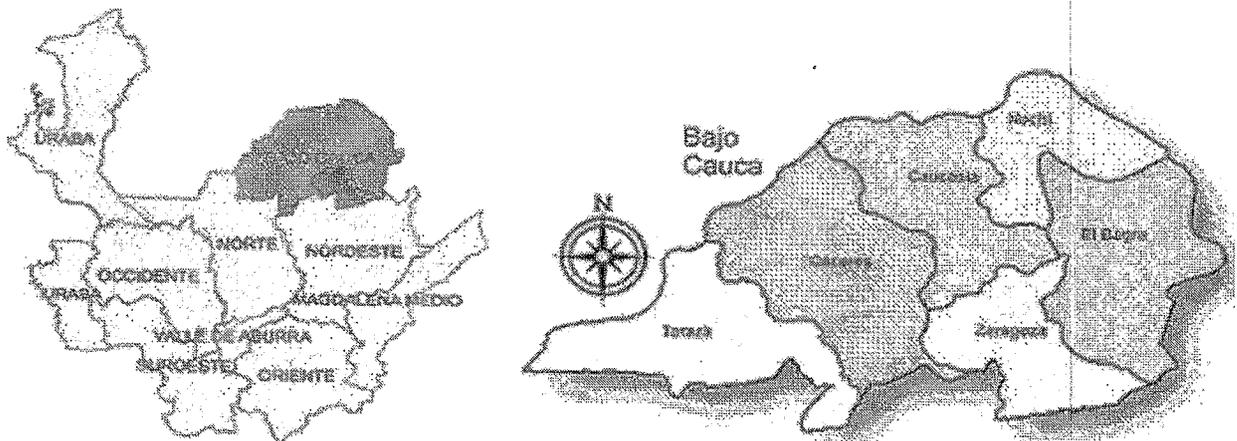


Estos cambios en la composición demográfica de la población contribuyeron al resquebrajamiento de los lazos de cohesión social fundados en las relaciones de compadrazgo y vecindad y un cambio en las tradiciones y costumbres pueblerinas hacia estilos de vida más urbanos.

Para 1997, la mitad de la población de la subregión de Embalses se concentra en los cascos urbanos. El 49% son jóvenes con 17 años de edad, seguidos de niños entre 12 y 17 años. *“Se trata de una generación de jóvenes que no encuentra oportunidades de educación ni de empleo y para los cuales no deja de constituir un atractivo la aventura en las filas de la guerrilla que desde los años 70 dio los primeros pasos en un proceso de penetración en el área rural de varios de los municipios afectados por las obras hidroeléctricas como Guatapé, Granada y San Carlos”.*

A mediados de 1998, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, posteriormente bloque metro comienzan a ejercer presencia en esta región con incursiones armadas, homicidios, desapariciones y masacres, buscando colaboradores, simpatizantes de la guerrilla, milicianos y guerrilleros, a esta acción le sigue la reacción de la guerrilla la cual empieza a repeler el ataque asesinando y desapareciendo colaboradores, auspiciadores y miembros de las autodefensas, igualmente se sigue atacando y combatiendo a la fuerza pública, esta confrontación se extiende hasta comienzos del año 2002, cuando se presenta un conflicto interno entre las autodefensas del bloque cacique nutibara y el bloque metro, confrontación armada que duro hasta mediados del año 2003, tiempo en el cual la guerrilla reduce los ataques y se refugia hasta que pasen los combates entre las mismas autodefensas.

REGION DEL BAJO CAUCA:

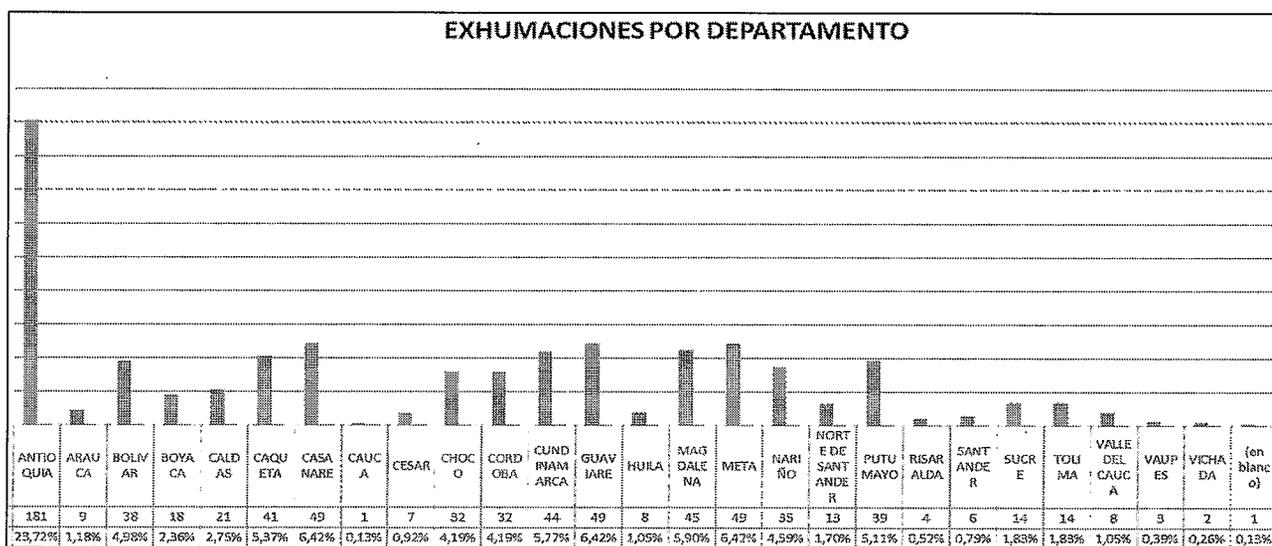


En los años 90, llegan a la región dinámicas propias del narcotráfico: el cultivo, la venta y el consumo de sustancias ilícitas, actividad de la cual Cauca se convierte en el centro. Con éste elemento de lo ilícito se establecen también unas formas de vida en las cuales ya toman fuerte protagonismo los grupos armados ilegales, distribuidos como guerrilla en las zonas rurales y paramilitarismo en las zonas urbanas. La presencia de estos actores complejiza las formas y relaciones sociales y económicas de la región, inmersas desde ese momento en formas productivas a partir de cultivos ilícitos, especialmente la marihuana.

Con el incremento e intensificación de la explotación minera se da la llegada de la maquinaria pesada para la explotación del oro, con lo cual se agrava la erosión de la tierra. Además de convertirse en "centro del oro", Cauca también es calificada como "centro de la coca" los cultivos ilícitos ya mencionados se suman las grandes plantaciones de coca y con ella, en los escenarios locales comienza el protagonismo de los grandes narcotraficantes. El comercio de la coca agudiza el conflicto y la confrontación entre los grupos armados presentes en la zona, desatando las prácticas de desaparición forzada, extorsión y toda una serie de eventos violentos originados e intensificados por el ciclo productivo y comercial y el negocio de la coca.

• EXHUMACIONES POR DEPARTAMENTO

De acuerdo a información suministrada por la sub Unidad de exhumaciones de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, se analizan 659 casos de exhumaciones realizadas en todo el país, desapariciones forzadas atribuibles a la estructura guerrillera FARC - EP, las exhumaciones realizadas por información suministradas por postulados, desmovilizados no postulados, privados de la libertad y víctimas se grafican de la siguiente manera.¹⁰

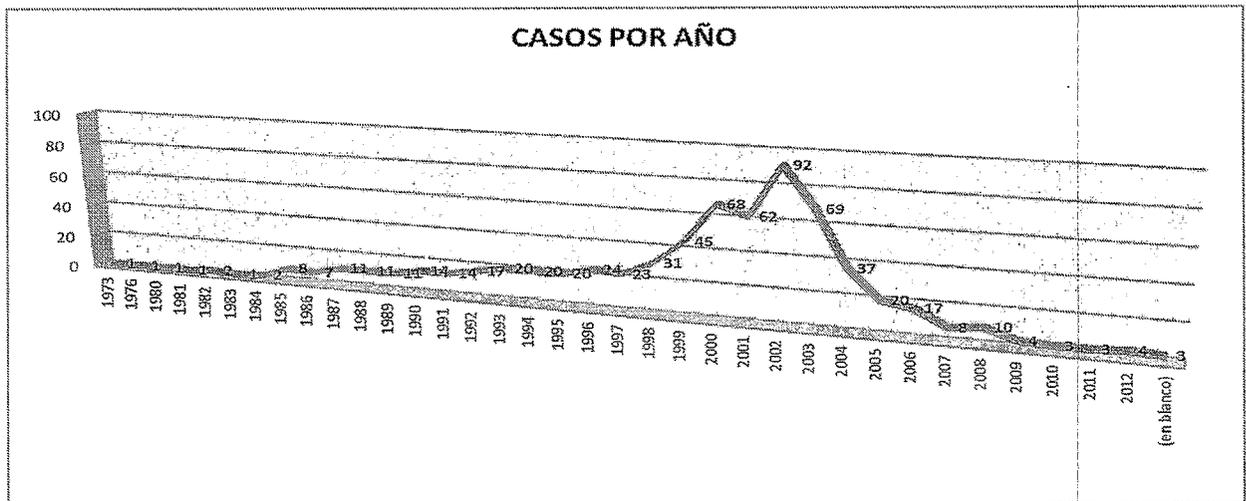


En la gráfica se puede observar nuevamente que es el departamento de Antioquia donde opera el Bloque Noroccidental de las FARC en donde se presenta el mayor número de exhumaciones, acotando que este Bloque también tuvo injerencia en los departamentos Caldas, Chocó, Córdoba y Risaralda con un total de 270 exhumaciones representando aproximadamente la tercera parte del total de

¹⁰ Relación de exhumaciones realizadas atribuibles a la estructura armada de la guerrilla de las Farc, información dada por la subunidad de exhumaciones de Justicia y Paz al despacho de la Fiscalía 7 Delegada ante los Tribunales.

exhumaciones en el país, lo cual nos vuelve a reafirmar el comportamiento repetitivo de las gráficas anteriores que son el resultado de las matrices obtenidas de los hechos representativos en número en Antioquia, pero a la vez se observa que se han venido realizando diligencias de extracción de despojos mortales en cantidades equilibradas en los departamentos de Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Meta, Bolívar, Nariño y Putumayo, simplemente detecta que las informaciones venidas de Postulados y Desmovilizados de las FARC son de todas las regiones de Colombia, también se advierte a diferencia de graficas de matrices que muestran el segundo Bloque perpetrador de Desapariciones al Comando Central de Occidente el cual se asentaba en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, pero la gráfica de las diligencias de exhumaciones señala a los departamentos de la costa Caribe en donde se han materializado las diligencias, quizás porque en ese Bloque se poseen más Desmovilizados y Postulados entregando información efectiva acerca de fosas y desaparecidos.

- **COMPORTAMIENTO ANUAL DEL PATRON DE DESAPARICION FORZADA**



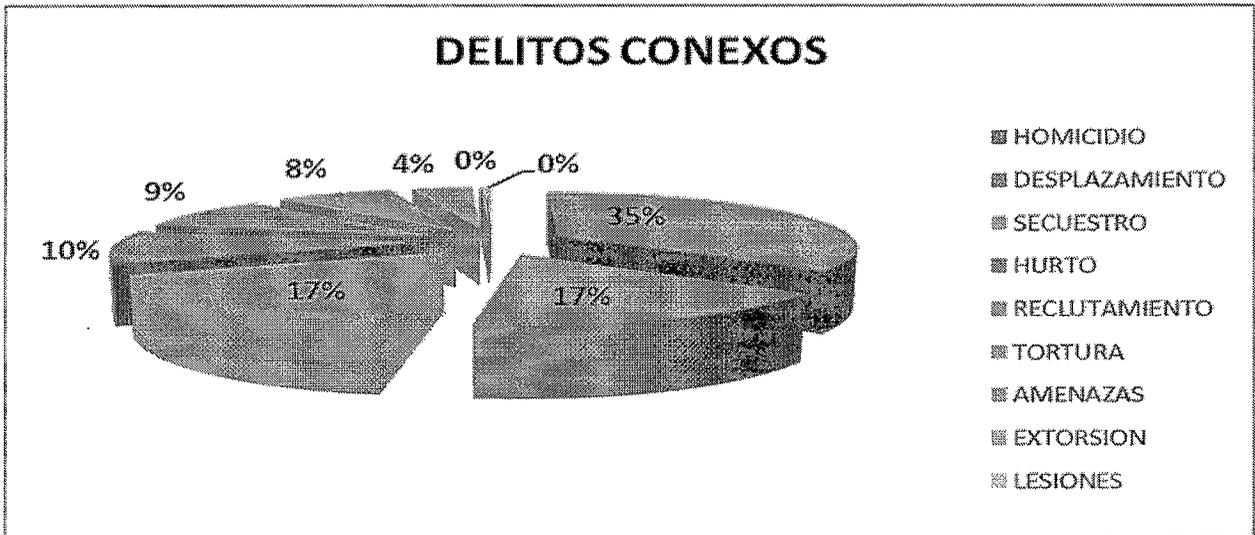
Según la gráfica para los años comprendidos entre el año 2000 y 2003 se llevaron a cabo por parte de las FARC el mayor número de Desapariciones, históricamente se observa que a partir de 1988 se suscitaron los incrementos de los hechos de Desaparición, detectando que desde el año de 1995 subieron vertiginosamente los eventos hasta alcanzar su más alto índice, seguidamente se observa un decrecimiento que encontró su menor expresión de este delito en el año 2007, posteriormente en el año 2008 volvieron a subir sus eventos pero no de manera significativa, para los años entre el 2010 y 2012 disminuyeron las Desapariciones.

La presentación de la zona de distensión se dio entre los años de 1998 y 2002 precisamente cuando se generó la mayor cantidad de Desapariciones cometidas por parte de las FARC, lo cual nos muestra un indicador de que el delito se presentó por parte de la guerrilla de las FARC aprovechando los diálogos de paz en el Caguan, pero contrario a lo que se pudiera pensar observando la gráfica y la anterior los eventos fueron menores en el departamento del Caquetá departamento escenario de los diálogos.

En los años 1997 y 1998 las autodefensas comienzan a realizar presencia en las diferentes zonas del país "rompiendo zona" o tomando posición de los territorios ocupados históricamente por las diferentes guerrillas, generándose una agudización del conflicto por la confrontación entra autodefensas y guerrillas quedando una vez más en el medio de combates la población civil en especial los campesinos, los

cuales fueron tildados de auxiliares de los grupos en conflicto, por ende quedaron inmersos también con ese accionar violento, estos eventos se presentaron en el periodo presidencial de ANDRES PASTRANA ARANGO desde 1998 hasta el año 2002 en el cual tomo posesión el 7 de Agosto el presidente ALVARO URIBE VELEZ, desde ese año comenzó un decrecimiento de los eventos de Desaparición Forzada por parte de las guerrilla.

• **DELITOS CONEXOS**



DELITOS	CASOS
HOMICIDIO	109
DESPLAZAMIENTO	52
SECUESTRO	52
HURTO	29
RECLUTAMIENTO	28
TORTURA	24
AMENAZAS	12
EXTORSION	1
LESIONES	1

En la gráfica se observa que el homicidio con un porcentaje del 35% con 109 víctimas es el delito conexo a la desaparición forzada con mayor índice, seguido con el secuestro y el desplazamiento forzado con un 17%, con 52 víctimas respectivamente; sigue con un 10% hurto con 29 víctimas; reclutamiento con 28 víctimas; tortura con 24 víctimas y amenazas con 12 víctimas.

En la mayoría de los casos de desaparición forzada con el delito conexo de homicidio, se presenta por confesiones de los postulados en versiones libres en donde narran las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que fueron retenidas las víctimas, asesinadas, e inhumadas en mayor porcentaje como se ilustra anteriormente.

Es de anotar que en muchos reportes, entrevistas, expedientes, las víctimas suelen confundir la retención de un pariente con el secuestro y el reclutamiento, haciendo énfasis que solo se sabe del reclutamiento en la medida que la víctima tenga indicios sólidos para afirmar que su hijo es integrante de la guerrilla de las FARC o que el postulado manifieste que la víctima hacía parte del grupo armado ilegal y era menor de edad, otras veces aunque la víctima reporte el secuestro, el postulado enuncie el reclutamiento, se da que se investiga el hecho por la desaparición forzada. Se hace énfasis en este análisis de delitos conexos porque entre los delitos de secuestro y reclutamiento suman 80 casos con el

26% para las víctimas que muchas veces es lo mismo, arrojando índices con un margen de error, aclarando que si presentaban secuestros con exigencias económicas y políticas que no eran satisfechas para beneficio de la guerrilla, razón por la que desaparecían las víctimas como represaría, en ocasiones las víctimas morían en cautiverio y aún se desconoce de su paradero.

El otro análisis corresponde a narraciones de la víctimas en donde posterior al secuestro o reclutamiento de la víctima, que finalmente desaparece los familiares se ven obligados mediante amenazas a desplazarse, bien sea de manera directa por los grupos armados o de manera indirecta por temor o por proteger sus propias vidas y las de sus familiares, es así como el delito conexo de amenaza y el desplazamiento forzado se ven concatenados con unos porcentajes de 4% la amenaza y 17%, con 12 casos y 52 en desplazamiento.

Un caso para tener como ejemplo ilustrativo de como el delito conexo del homicidio con la desaparición forzada era el más frecuente, tenemos la versión libre del día 14 de diciembre de 2011 de los postulados ANGEL YOBANY FORERO NOVOA, ELY MEJIA MENDOZA del bloque Oriental:

"... SI DOCTORA YO PARTICIPO EN LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE LA SEÑORA MIRIAM Y SU HIJA DORIS YO ME ENCONTRABA EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CUANDO RECIBÍ UNA LLAMADA DE JOSÉ SANTOS MONTAÑEZ, ALIAS BARBADO AQUÍ PRESENTE 80QUE HABÍA RECIBIDO UNA ORDEN DEL COMANDANTE ENCARGADO QUE ERA LUIS CARLOS CHAPARRO URIBE, ALIAS ARCESIO, ACÁ PRESENTE QUE ESTA SEÑORA LA MAMÁ Y LA HIJA HABÍAN PRESTADO LA CASA 3 O 4 DÍAS ANTES PARA QUE CAPTURARAN A UNOS MILICIANOS EN LA VEREDA ARABIA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA. ALIAS BARBADO ME LLAMA A MI Y YO PROCEDO A LLAMAR A PORRE AMARILLO EL CUAL LLEGA APROXIMADAMENTE COMO A LAS 6 DE LA TARDE NOS DIRIGIMOS A LA CASA DE LA SEÑORA QUE QUEDA A LAS AFUERAS DEL CASCO URBANO DE SAN GABRIEL ENTRAMOS POR DETRÁS DE LA CASA CON PORRE AMARILLO Y EFECTIVAMENTE ALLÍ ESTA LA SEÑORA Y LA HIJA LA SACAMOS DE LA CASA LE DIJIMOS ALIAS CAMPESINO NESECITABA ENCONTRARSE CON ELLA, LA SEÑORA Y LA HIJA SE DIRIGE CON NOSOTROS, A UNOS 700 U 800 METROS DE LA CASA ALIAS PORRE AMARILLO SE QUEDA CON LA HIJA Y YO SIGO CON LA SEÑORA COMO UNOS 50 O 100 METROS ABAJO CUANDO LA HAGO ARRODILLAR Y LA DEGOLLO Y CUANDO ME DEVUELVO VEO QUE ALIAS PORRE AMARILLO HABÍA ASESINADO TAMBIÉN A LA HIJA, YO DEGOLLO A LA SEÑORA MIRIAM, CABO UNA FOSA COMÚN Y LA ENTIERRO ESA FOSA YA FUE UBICADA LOS DE LA HIJA NO, PORRE AMARILLO NUNCA ME DIJO DONDE LA HABÍA DEJADO, ÉL ME DIJO QUE EL TAMBIÉN LA HABÍA DEGOLLADO Y QUE LA HABÍA ENTERRADO EN UNA FOSA COMÚN TAMBIÉN PERO DE IGUAL MANERA NO ME DIO LA INDICACIÓN NI ME DIO EL SITIO. NO QUISIMOS MATARLAS A LAS DOS Y METERLAS EN LA MISMA FOSA, POR QUE NESECITABAMOS SACARLES INFORMACIÓN POR LOS HECHOS OCURRIDOS, EFECTIVAMENTE LA SEÑORA ANTES DE YO DEGOLLARLA ME NARRÓ LOS HECHOS. PORRE AMARILLO ME DIJO QUE LA MUCHACHA LE HABÍA DICHO QUE SU HERMANO HABÍA ESTADO EN LA CASA Y QUE ALLÍ SE HABÍA ALBERGADO EL EJERCITO QUE HABÍAN HECHO LA COMIDA Y LA SEÑORA DIJO QUE ALLÍ LE HABÍAN DEJADO UN EQUIPO DE CAMPAÑA CAMUFLADO Y QUE ELLA LO HABÍA VOTADO..."

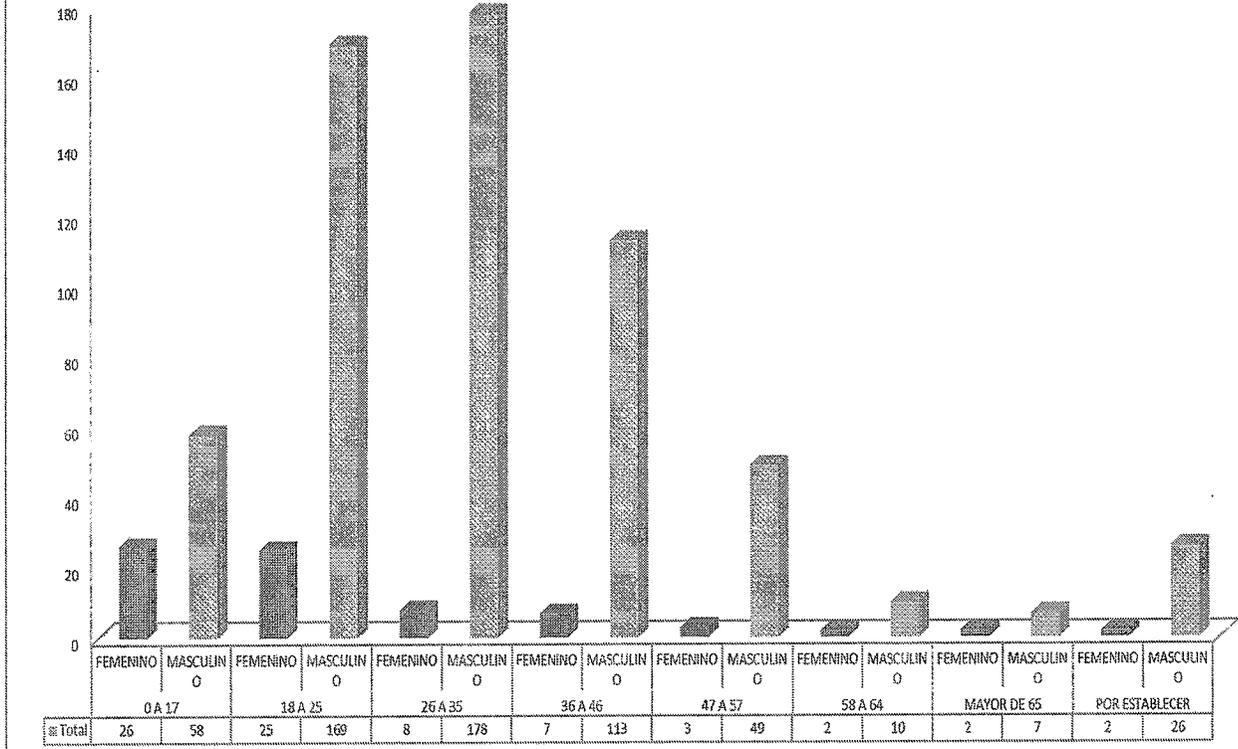
ANALISIS DE LAS VICTIMAS Y SUS CARACTERISTICAS

- GÉNERO Y EDAD



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

GENERO Vs EDAD



En la gráfica se deja ver que la edad y genero con gran porcentaje en número de desapariciones esta entre los 26 a 35 años en el género masculino representados en 178 casos, seguida de entre los 18 a los 25 años también en cuanto al género masculino con 169 acontecimientos, posteriormente se detecta 113 hechos en personas que fluctúan entre los 36 a 46 años de edad del género masculino y 58 sucesos entre hombres con edades de los 0 y 17 años.

Se muestra en la gráfica en cuanto a eventos relacionados con desapariciones de mujeres que en 26 casos entre los rangos entre los 0 y 17 años y 25 hechos de mujeres entre los 18 a 25 años de edad, lo cual nos puede permitir realizar una inferencia de que son hechos relacionados con reclutamientos ilícitos que terminaron con desapariciones por muertes en combates con fuerza pública y fusilamientos intrafilas como estrategia de guerra.

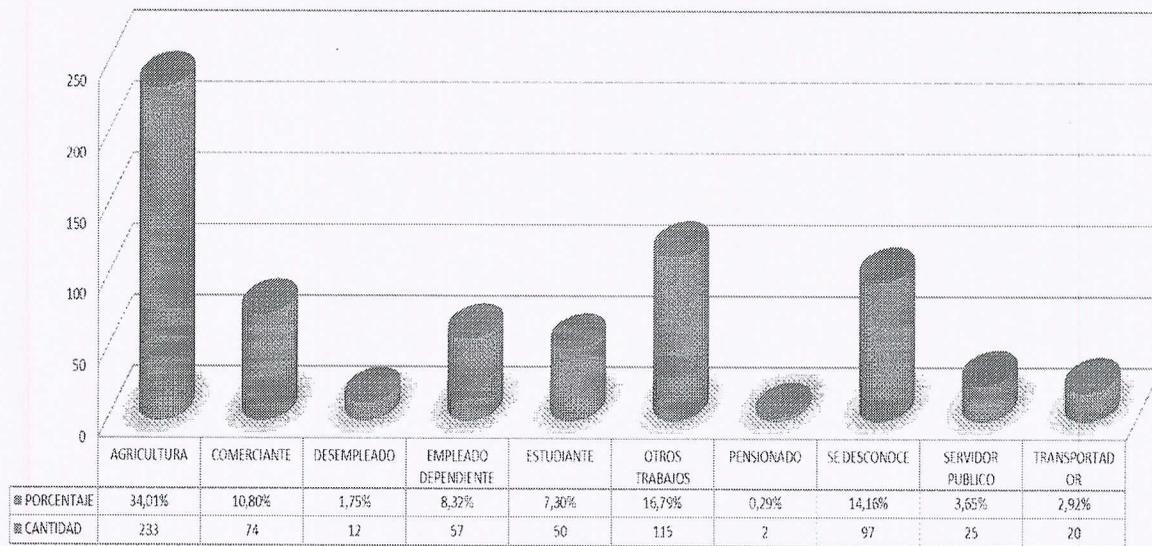
Podríamos deducir de la gráfica en cuanto al género masculino, que muchas de las Desapariciones Forzadas se presentaron intrafilas por Reclutamientos Ilícitos que a la postre generaron fusilamientos y muertes en combates en cuanto a las edades entre los 0 y 35 años, pero también se advierte que las edades en que más se presentó el hecho de Desaparición fueron las que oscilaban entre los 18 y 46 años, etapa de mayor productividad del hombre, precisamente esta situación muestra la preponderancia que tuvo la participación de los hombres en el furor del conflicto, sin dejar de lado la escasa pero activa participación de la mujer.

Todo lo antes descrito indetectablemente nos muestra una panorámica de violencia que sumada a la interpretación de las gráficas, indica que con mayor rigor se presentaron eventos de violencia entre los años 1997 y 2002, en espacios geográficos de los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Meta, Caldas, Cauca, Nariño, Santander entre otros, todo girando en torno a la agudización del conflicto entre guerrilla, Ejército y Grupos Paramilitares, aquello acelero la participación en uno y otro bando de hombres y mujeres, de diferentes edades y disimiles motivos para su inclusión

como participantes en la guerra y finalmente vinieron a representar el mayor rango de Desaparecidos por parte de la guerrilla de las FARC.

- OCUPACION U OFICIO**

AGRUPACION POR OCUPACION U OFICIO

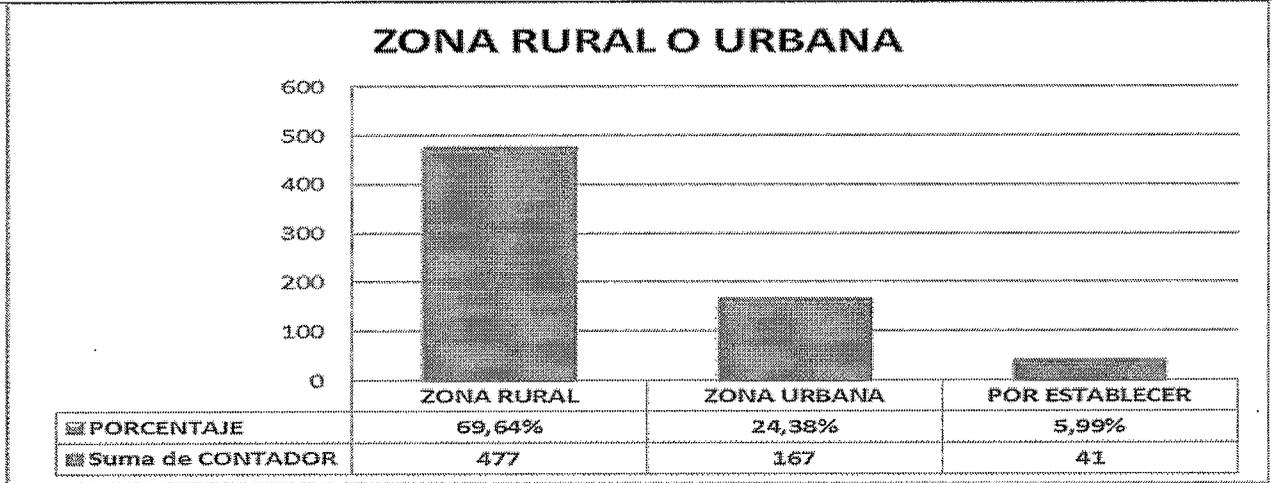


La grafica significa el amplio índice de victimas dedicadas a labores relacionadas con la agricultura representadas en un 34,01 % con un total de 233 hechos, lo cual nos reafirma y auxilia la conclusión, de que los sectores rurales fueron los de mayor afectación en los diferentes Departamentos más golpeados por el influjo de los conflictos en donde las FARC fueron uno de sus principales protagonistas.

Se observan también grandes porcentajes en otros trabajos con un 16,79 % con 115 acciones, comerciantes con el 10,80 % con 74 sucesos, empleados dependientes con un 8,32 % de 57 hechos, estudiantes en un 7,30% lo cual significa que fueron integrantes de la población que también quedaron inmersos en el conflicto y fueron tildados de colaboradores de grupos enemigos de las FARC, lo cual les represento su desaparición.

No deja de sorprender dentro del análisis de la gráfica el 14,16 % con 97 casos en donde se desconoce la ocupación de la víctima, ya que puede ser un indicador de que al desconocer la ocupación de la víctima directa por parte de sus parientes, representa parte del porcentaje de guerrilleros que murieron en fusilamientos, operativos, milicianos o red de apoyo, los cuales posteriormente fueron enterrados por sus propias filas como estrategia de guerra.

- ZONA RURAL O URBANA**

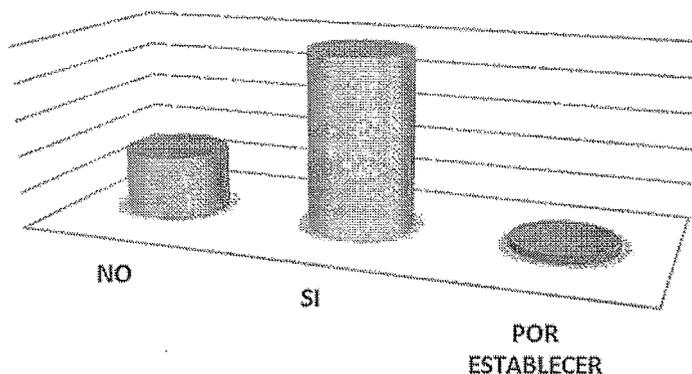


Como se puede apreciar en la gráfica, la mayor cantidad de casos de desaparición Forzada se presentaron en la zona rural con un porcentaje del 69.64% con 477 casos, esto se puede entender desde el punto de vista de la política de las FARC, y su plan estratégico de toma del poder en donde su fuerte es el campo, haciendo trabajo político de masas o trabajo organizacional buscando adeptos, simpatizantes, colaboradores o reclutando guerrilleros y milicianos, también el campo o zona rural por sus condiciones geográficas, hídricas son un fortaleza estratégica- militar para resguardarse del enemigo (paramilitares o fuerza pública) y de sus ofensivas militares, de igual manera, es desde el campo donde se ejerce control sobre el territorio, la sociedad y la economía, y desde allí se conoce, identifica, señala y declara objetivo militar a todas las personas de la fuerza pública, e integrantes de los paramilitares, sus auxiliares, colaboradores, informantes, infiltrados, y todo aquel residente o forastero que no sepa dar explicaciones de su presencia en la zona.

En cuanto al porcentaje de hechos cometidos en el área urbana, tenemos un porcentaje de 24.38% con 167 casos, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las víctimas identifican como zonas urbanas algunos caseríos y cascos urbanos de corregimientos y veredas, esto se da por la extensión del casco urbano y por el número de habitantes. La FARC en cumplimiento de su plan estratégico contemplado en las diferentes conferencias y plenos guerrilleros, ubico estratégicamente milicianos en las diferentes cascos urbanos de los Municipios del País y de los cascos urbanos de corregimientos y centros poblados, allí la labor del miliciano era la de informar el movimiento de tropas, ingreso de forasteros, consecución de víveres o remesas, inteligencia, limpieza social y ejecutan las ordenes de sus comandantes, realizando retenciones, retenes ilegales en la periferia de los pueblos, vías de acceso etc., en este caso retenían personas que posteriormente eran conducidos a los comandantes en el área rural, donde dejaban a disposición los retenidos; comandantes quienes posteriormente daban la orden de asesinar y desaparecer los cuerpos sin vida.

- **VICTIMA DE LA ZONA**

VICTIMA ERA DE LA ZONA



	NO	SI	POR ESTABLECER
■ PORCENTAJE	25,11%	71,53%	3,36%
■ Suma de CONTADOR	172	490	23

Con un porcentaje del 71.53% con 490 casos, se observa en color amarillo el mayor índice, que indica que la víctima era de la zona, bien sea porque tenía algún arraigo o relación familiar, laboral con la zona en la que se reportó su desaparición.

Con un porcentaje del 25.11% con 172 casos, en color verde, se indica que la víctima NO era de la región, no tenía arraigo o relación laboral con la misma. Esto podría inferir que se trata de persona forasteras, que se encontraban en la zona, bien sea que hubieran sido miembros de la fuerza pública, integrantes de autodefensas, colaboradores, informantes de estos grupos ilegales, narcotraficantes o simplemente turistas, personas buscando trabajo u oportunidades, personas las cuales eran retenidas y no supieron dar explicaciones razonables y creíbles del porque se encontraban en determinada región de la cual hacia presencia las FARC EP.

Por establecer (en rojo) se encuentra un porcentaje de 3,36% con 23 casos en los cuales los parientes no dan explicación del porque se encontraba en la zona donde se dice desapareció, bien sea porque no tenían frecuente comunicación con sus familiares, o no vivían con ellos y no sabían a que se dedicaban.

Un ejemplo de desaparición forzada en donde la víctima era de la zona, es la desaparición de MARIA VILLALDINA ROMERO BERMUDEZ, confesión dada por los postulados MAURICIO URREGO BARBOSA Y ELI MEJIA, versión libre realizada el día 24 de junio de 2013:

"... A MI ME DIO LA ORDEN BOYACO PARA ASESINAR LA SEÑORA ROMERO, EL MOTIVO QUE LA SEÑORA VIVÍA HACIÉNDOLE MAL A LA GENTE, BRUJERÍA, NO SE QUIEN LE LLEVA LA INFORMACIÓN A BOYACO ÉL ME DA LA ORDEN DE MATARLA, YO VOY A LA CASA, LA SACO A LOS LADOS DE UNA QUEBRADA, ALLÍ ES QUE LA MATO YO METÍ EL CUERPO EN LA QUEBRADA "AGUA DE PANELA" EN UN BAÑADERO, ALLÍ YO LA METÍ EN UN HUECO QUE HAY UNA PIEDRA NO SE SI HAY RESTOS TODAVÍA ALLÍ ENTRE LA MISMA QUEBRADA, ESTA EN LA QUEBRADA LA AGUA PANELA ALLÍ SE METIÓ ESA SEÑORA POR ORDEN DE BOYACO, HAY UN HUECO DENTRO DE LA MISMA QUEBRADA ALLÍ HAY UNA PIEDRA YO LA DEJE ALLÍ, A LA SEÑORA YO LA MATE AHORCADA CON UNA MANILA O LASO, YO CREO QUE EL RÍO SE LA LLEVÓ, LA PIEDRA ESTA POR LA MISMA QUEBRADA, YO NO ME FIJE SI LA PIEDRA TIENE FONDO, A MI ME MANDARON A MATARLA, YO FUI CON OTRO MUCHACHO PERO NO RECUERDO EL NOMBRE DE ESTA PERSONA, NO ME ACUERDO, EL OTRO MUCHACHO ME IBA ACOMPAÑANDO NO HIZO NADA, SE LE REPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN A BOYACO NO RECUERDO LA HORA, YO NO ME DI CUANTA QUE EN LA CASA HABÍA ALGUIEN MAS NI DISCAPACITADO, YO NO SABÍA QUE TENÍAN UN NIÑO DISCAPACITADO, NOSOTROS LLEVÁBAMOS ARMAS PERO LA ORDEN ME LADA BOYACO ASÍ, YO ACEPTO EL HECHO EL CUERPO NO SE SI QUEDO ALLÍ POR QUE LA QUEBRADA GRECE Y NO SE SI ESTÁ ALLÍ EL CUERPO..."

IDENTIFICACION DE PROCESO DE ENCUBRIMIENTO DEL DELITO Y DESAPARICION DE LA EVIDENCIA.

Luego de realizar lecturas y análisis de las conferencias, plenos, leyes, circulares, cartillas, directrices, correos electrónicos de algunos computadores incautados y en general biografía y documentación relacionada con la estructura subversiva FARC-EP, no se ha podido establecer que la Desaparición Forzada haya sido una política o directriz emanada de los altos mandos de las FARC, pero si se puede afirmar, que fue una práctica generalizada y sistemática de Frentes que era circunstancial dependiendo de la topografía de la región, de la economía, de la cultura, idiosincrasia y problemática social de determinada población, así mismo relacionada con las diferentes formas de realizar la guerra de guerrillas bien sea en contra de la fuerza pública, autodefensas, delincuencia común, narcotraficantes y hasta con otros grupos guerrilleros con los cuales se disputaban las zonas, quedando a discrecionalidad y autonomía de los comandantes de bloque o de frente dependiendo del comandante y su experiencia de ahí la facultad de ordenar desapariciones.

Lo arriba inscrito apoyado con los datos recaudados en los relatos de registros de víctimas y versiones de postulados plasmados en las matrices y luego graficados, nos permiten hacer una semblanza de aquellos sucesos acaecidos y nos dan la oportunidad de colegir, que los cuerpos desaparecidos por parte de la guerrilla debieron serlo por estrategias de guerra en lo que atañe a los fusilamientos intrafilas y los guerrilleros caídos en combates; así mismo con el tinte de pensamientos individuales y discrecionales de los comandantes de Frentes, quienes con ideas, para ellos altruistas, a fin de evitar emolumentos económicos a los familiares de los caídos determinaban entonces ocultar los despojos mortales en fosas o tirándolos a los fuentes hídricas, sin olvidar que en no pocas ocasiones ocultaban los cadáveres con el pretexto de evitar mala imagen ante sus adeptos o simpatizantes en las regiones los cuales tenían lazos de amistad y vecindad con los interfectos y es por ello que tenemos tantos familiares y allegados reclamando los cuerpos aun confundidos en la tierra en las mismas zonas en donde trascurrieron sus vidas y perecieron víctimas del rigor de la violencia entre los diferentes grupos armados.

De otra parte bien vale la pena recordar, que con la presencia física de los cadáveres inmediatamente hacen presencia las autoridades con el propósito de adelantar las inspecciones y diligencias judiciales, lo cual no convenía a la guerrilla porque tendrían presencia obligada de sus enemigos naturales husmeando en las regiones que tenían tan controladas y con la desaparición de los cuerpos evitaban investigaciones penales en donde se vieran involucrados miembros de la guerrilla de las FARC.

IDENTIFICACION DE EXCESOS O EXTRALIMITACIONES EN LA COMUNICACIÓN, IMPLEMENTACION Y EJECUCIONES DE LAS ÓRDENES.

Se ha venido tratando la discrecionalidad que tenían los Comandantes de frentes con respecto a las decisiones de las Desapariciones, es por ello que resulta importante traer a colación la transliteración que se le realizó a un mini casete incautado por tropas de la fuerza de despliegue rápido en desarrollo de operación "TORMENTA" el 30 de Marzo de 2000 en la vereda las águilas, Municipio de Cabrera (Cundinamarca), contiene grabada una conferencia dentro del cual el comandante guerrillero de las FARC EP, JORGE BRICEÑO alias EL MONO JOJOY relata en uno de sus apartes¹¹:

" ...PERO CADA UNO RESPONDE POR SUS HECHOS, POR SU CONDUCTA Y POR SU LUCHA, ENTONCES HAY QUE RECIBIR MUY BIEN LA

¹¹ Fiscalía 9, Terrorismo Bogotá, noticia criminal 110016000097201000062

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

INFORMACION PARA QUE LOS ESTADOS MAYORES NO VAYAN HACER PLANTEAMIENTOS EQUIVOCADOS AL ESTADO MAYOR DEL BLOQUE Y UNO EN BASE A LA CONFIANZA QUE TIENEN LOS ESTADOS MAYORES A LA REGLAMENTACION PARA LA PLANIFICACION DE LAS TAREAS CREE EN ESA INFORMACION y TOMA DECISIONES EN BASE A ESO, ENTONCES TIENE QUE SER INFORMACION QUE LOS GUERRILLEROS RASOS HACEN CORRECTAMENTE EN LOS TERRITORIOS Y ESO PASA A LOS ESTADOS MAYORES Y LOS ESTADOS MAYORES MANDAN AL ESTADO MAYOR DEL BLOQUE Y EL ESTADO MAYOR DEL BLOQUE A LA VEZ AL ESTADO MAYOR CENTRAL, A SU SECRETARIADO, ESE ES EL MECANISMO, ENTONCES POR ESO TIENE QUE SER INFORMES BIEN CONCRETOS EN BASE A UNA REALIDAD, ASI ESTA LA LUCHA, LO OTRO ES QUE EN ESA MISMA LUCHA CONTRA EL Paramilitarismo ...”

Esta comunicación se entiende como una directriz dirigida a los estados Mayores de Bloques por parte del Estado Mayor Central a través del secretariado, en donde delega la toma de decisiones y autonomía para cumplir con los planes de cada bloque y frente, en lo que respecta a la planeación, ejecución de operaciones militares y toda otra forma de actuar que confunda a la población civil y que la haga pensar que todas las acciones de FARC son realizadas por el paramilitarismo.

Señala también alias MONO JOJOY dentro de la transliteración realizada al casete, lo siguiente:

“...ES QUE EL PLENO TOMO LA DECISION QUE A PARTIR DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, COMENZARIAMOS UNA OFENSIVA CONTRA EL Paramilitarismo, VOLTEANDO TODA SU INFRAESTRUCTURA ECONOMICA, TODA SU INFRAESTRUCTURA HUMANA, ESO SIGNIFICA QUE TODO AQUEL QUE HABITE EN UNA REGION QUE SEA AUXILIADOR DE PARAMILITARES PIERDE SUS BIENES, ESOS BIENES PASAN A PROPIEDAD DE LAS FARC, GANADOS, CHIVOS, GALLINAS, HUEVOS Y TODO, PARA QUE ME ENTIENDAN, PORQUE ASI NOS PUSIERON LA GUERRA, ASI HAN HECHO CON LOS NUESTROS, TODOS AQUELLOS HACENDADOS, NARCOTRAFICANTES COMO LEONIDAS VARGAS, CARRANZA, VICTOR FELICIANO y OTROS DE LOS LLANOS, LES ESTAMOS ESTROPEANDO LAS FINCAS, LOS GUARAS, y OTRAS GENTES QUE HAY EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS DE LAS FARC, ENTONCES HAY QUE CONSOLIDAR ESOS TERRITORIOS, DONDE NO PODAMOS VAMOS A DESTRUIR ESOS BIENES TAMBIEN, TUMBANDO LAS CASAS, MATANDO EL GANADO, HACIENDO LO QUE SEA, PORQUE SI NO GOLPEAMOS EL FACTOR ECONOMICO TENDRAN PARA APOYARSE TODO EL TIEMPO, ENTONCES POR ESO SE ESTA HACIENDO ESO, POR ESO AHORA SOMOS GANADO Y AHORA TENEMOS MAS DE 20 MIL VACAS YA, INCLUSO TENDRAN FAMILIARES ACA EN LA GUERRILLA...”

Con la anterior directriz alias el MONO JOJOY da órdenes claras con propósitos directos a fin de encaminar la estrategia de guerra a ocupar de manera ofensiva las regiones auxiliares de los paramilitares en donde enfatiza y direccionando sobre propiedades e incluso afirmando “haciendo lo que sea”, debido a que los debían debilitar económicamente a fin de anular su apoyo para la guerra.

Todo nos indica que las órdenes para iniciar ofensivas por parte de la guerrilla fueron emanadas claramente por parte del Estado Mayor Central en contra de un enemigo natural, directo para época e inclusive en regiones específicas, como lo fueron los Paramilitares, lo cual afianza los resultados graficados que arrojaron los mayores índices de confrontación entre los años 1997 y 2002 periodo en donde se presentaron el mayor número de Desapariciones Forzadas infringidas por las FARC.

Otro de los apartes de la alocución de alias el MONO JOJOY indica y habla del bloque Noroccidental que operó en Antioquia, Choco, Caldas y Córdoba, y que fue el bloque con más hechos de desaparición forzada figura en las gráficas:

“...ENTONCES LA GUERRILLA NUEVAMENTE SE VA CONSOLIDANDO EN LAS ZONAS, CON FUERZAS, PORQUE ES EL SEGUNDO BLOQUE MAS GRANDE QUE HAY EN EL PAIS, DESPUES DEL ORIENTAL ES EL BLOQUE MAS GRANDE, ENTONCES VAMOS BIEN, NOS FALTA MEJORAR Y METER MAS EXPLOSIVOS, MAS GENTE Y MAS ARMAMENTOS, PERO SE VA CONSOLIDANDO ESE TERRITORIO QUE ES LO MAS IMPORTANTE QUE ESTABAMOS PERDIENDO, PERO ADEMAS HAY UNA SITUACION MAS DELICADA, ES QUE AHORA LE TOCO LLORAR A LA CONTRAPARTE, TODO AQUEL TERRITORIO QUE HA CONSOLIDADO EL GOBIERNO A TRAVES DE LOS PARAMILITARES SEMBRÓ NUEVAS GENTES EN LAS REGIONES, TRAJERON GENTE AMIGOS DE ELLOS DE OTRAS PARTES Y LOS PUSIERON EN LAS TIERRAS DE LOS AMIGOS NUESTROS, SE LAS ROBARON, ENTONCES AHORA LLEGO LA GUERRILLA, CONSOLIDO LOS TERRITORIOS, DESTRUYO LAS CASAS, MATO UN POCO DE ESA GENTE Y LOS OTROS SE FUERON TAMBIEN A LLORAR, POR ESO HABLAN DE MOVILIZACIONES, PERO YA EN LA CONTRAPARTE, SI

ENTIENDEN, ES DECIR AHORA LLORARON LAS OTRAS MADRES DEL ENEMIGO, ASI ES LA GUERRA, DIGAMOS **UNA GUERRA DE DESOLACION TOTAL**, ALLA LLEGA EL EJERCITO DISFRAZADO DE PARAMILITAR Y ACABA CON TODO Y LLEGA LA GUERRILLA TAMBIEN A LAS REGIONES DE ELLOS Y ACABA CON TODO, EN PARAMILLO ALREDEDOR DE ESE CAMPAMENTO DESTRUYERON MAS DE 80 VIVIENDAS LAS GUERRILLAS, QUE ERATODA LA MASA DE CASTAÑO ALREDEDOR...”.

Entonces se puede notar la infinita beligerancia en la que se tornó el conflicto al punto de referir alias EL MONO JOJOY “DIGAMOS UNA GUERRA DE DESOLACION TOTAL”, podría entonces inferirse por parte de cualquiera de sus escuchas, que el rigor de los objetivos del conflicto no tiene límites para materializar las metas planeadas en contra de los Paramilitares, lo cual reafirma y le da peso a las gráficas en donde los picos más altos se muestran entre los años 1997 – 2002 y con mayor intensidad en las regiones antioqueñas en donde opero el Bloque Noroccidental y desde donde se proyectaron las grandes estructuras de las Autodefensas, precisamente la gran intensidad del conflicto.

CORROBORACION DEL PATRON¹²

Después de realizar un análisis de los estatutos de la guerrilla de las FARC EP, los estatutos del Partido Comunista Clandestino Colombiano (PCCC), estatutos del Movimiento Bolivariano, las Leyes expedidas por las FARC, Conferencias, plenos, circulares, resoluciones, computadores incautados, correos electrónicos y directrices no se ha logrado establecer que la desaparición forzada sea una política o directriz de la Dirección Nacional de las FARC EP (Estado Mayor o Secretariado), pero si se ha podido

¹² Análisis Conducta Patrón - Marco Jurídico Internacional de la Desaparición Forzada de Personas A nivel de DIDH-Sistema Universal, se tiene la Resolución No. 3450 de 1975 expedida por la Organización de Naciones Unidas (ONU), mediante la cual el organismo expresa por primera vez su preocupación acerca de la desaparición forzada (...) y condena la desaparición forzada en América Latina, a manos de los gobiernos dictatoriales¹². Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Resolución No. 32/128 de 1977 en la cual propone la creación de un organismo encargado de investigar la desaparición forzada de personas. Luego, mediante la Resolución 33/173 de 1978, la ONU pide a los gobiernos del mundo (...) dedicar recursos adecuados para la búsqueda de personas desaparecidas, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas¹². En 1980 se crea el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, cuya competencia consiste en observar la evolución de la desaparición forzada y adelantar un procedimiento denominado Acción Urgente, cuando el caso haya sucedido durante los tres (3) meses anteriores a la denuncia¹². La primera declaración internacional en materia de desaparición forzada es la que adopta la Asamblea General de la ONU, por Resolución 47/133 de noviembre 18 de 1992: “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, en la cual recomienda a los países miembros adoptar medidas tendientes a combatir este flagelo, entre ellas: (i) tipificar la conducta en el orden interno; (ii) fortalecer el recurso de *Habeas Corpus*; y (iii) prohibir las capturas administrativas sin orden judicial, entre otras. Finalmente, en el Sistema Universal de Derechos Humanos (DDHH), se tiene la “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”, adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 61/177 de diciembre 20 de 2006. De la Convención se destaca la consagración como *derecho humano*, “no ser sometido a desaparición forzada”; y la *definición* de la conducta en los siguientes términos: “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la protección de la ley”. (Art. 2) A nivel del DIDH-Sistema Interamericano, ha sido constante la preocupación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en sus Informes ha dado cuenta de la práctica de la desaparición forzada¹². Igualmente, se tiene la Resolución 666/83 de 1983 proferida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la cual establece que (...) la práctica de la desaparición forzada de personas en América es una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad”. En 1994 se suscribe el primer convenio internacional a nivel interamericano sobre el tema: a “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” (Brasil), aprobada en junio 9 de ese año y en la cual los Estados Parte se comprometen a: (i) no practicar ni permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aún en Estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales; (ii) sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de la comisión del mismo; y (iii) cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada, entre otras disposiciones¹². Por su parte la jurisprudencia del Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ha sido profusa en referirse a la responsabilidad internacional del Estado con ocasión de la desaparición forzada de personas. Respecto de Colombia, se tienen los casos que han sido objeto de sentencia: Caballero Delgado y María del Carmen Santana, desaparición acaecida en el Cesar en 1989¹²; y la desaparición de civiles en Pueblo Bello (Córdoba) en 1990, caso Mapiripán entre otros. A nivel del Derecho Internacional Humanitario (DIH), no se encuentra una prohibición expresa de la desaparición forzada de personas en su derecho convencional. No obstante, la normatividad que lo conforma consagra la protección de derechos que son vulnerados con la desaparición forzada: la vida, la integridad personal, y la seguridad personal, entre otros. Así, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949¹² y el artículo 4.2. Del Protocolo II Adicional a los cuatro Convenios de 1977¹² -las normas más relevantes del DIH sobre conflictos armados no internacionales- prohíben los atentados contra la vida, la integridad personal, y la integridad personal de las personas que no participan directamente en las hostilidades¹². Por su parte, el Protocolo I adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra en sus artículos 32 a 34 se refiere al tema de los desaparecidos y entre sus disposiciones señala el derecho que le asiste a las familias a conocer la suerte de sus miembros¹². Adicionalmente, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), ha señalado en su “Estudio del derecho internacional contemporáneo” que la prohibición de desaparición forzada de personas es una regla de derecho consuetudinario establecida por la práctica de los Estados aplicable tanto a conflictos armados internacionales como a no internacionales¹². Finalmente, el Derecho Penal Internacional (DPI), rama del Derecho Internacional que ha venido conformándose a partir de la segunda guerra mundial con base en los estatutos de los Tribunales Penales Internacionales *ad hoc* como Nuremberg, Tokio, Ruanda y Yugoslavia, entre otros, tiene en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional suscrito en 1998 su expresión más elaborada y con abance en el Derecho interno¹², y por tanto, la más pertinente. El Estatuto, concibe la desaparición forzada como un Crimen de Lesa Humanidad (art. 7.1.i), de la siguiente manera: “*Crímenes de lesa humanidad. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:* i) *Desaparición forzada de personas;*” A su vez, los “Elementos de los Crímenes” exigen para el crimen de lesa humanidad d desaparición forzada de personas: *Que el autor:* a) *Haya aprehendido, detenido o secuestrado a una o más personas;* o b) *Se haya negado a reconocer la aprehensión, la detención o el secuestro o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas.* 2. a) *Que tal aprehensión, detención o secuestro haya sido seguido o acompañado de una negativa a reconocer esa privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas;* o b) *Que tal negativa haya estado precedida o acompañada de esa privación de libertad.* 3. *Que el autor haya sido consciente de que:* a) *Tal aprehensión, detención o secuestro sería seguido en el curso normal de los acontecimientos de una negativa a reconocer la privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas;* o b) *Tal negativa estuvo precedida o acompañada de esa privación de libertad.* 4. *Que tal aprehensión, detención o secuestro haya sido realizada por un Estado u organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia.* 5. *Que tal negativa a reconocer la privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas haya sido realizada por un Estado u organización política o con su autorización o apoyo.* 6. *Que el autor haya tenido la intención de dejar a esa persona o personas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.* 7. *Que la conducta se haya cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.* 8. *Que el autor haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.*”

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

establecer que después de la octava conferencia de las FARC EP, se realizó un pleno en el año 1997 que complementó la 8ª conferencia en donde se planteó una estrategia de ofensiva contra los paramilitares, con el fin de confrontarlos militarmente con el fin de recuperar territorios que históricamente han sido controlados por los diferentes grupos de guerrillas, entre estos las FARC. Esta ofensiva militar se da en contra las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), y posteriormente contra las nacientes Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que fueron creadas en el mes de abril de 1997, grupos al margen de la Ley que empezaron su ofensiva contra la guerrilla, en cabeza de los hermanos Castaño (Fidel, Carlos y Vicente), en las regiones de Urabá Antioqueño, Urabá Chocoano, Córdoba, nudo del paramillo y bajo cauca Antioqueño, esta directrices que se pueden ilustrar con la transcripción de JORGE BRICEÑO alias Mono Jojoy, arriba citada, se le da "confianza" y autonomía a los comandantes de los bloque y frentes para tomar decisiones en cuanto a los planes y estrategias para enfrentar al enemigo, bien sea paramilitar o su enemigo natural que son las fuerzas militares y entes del gobierno que son del poder público que por política de las FARC se quiere derrotar.

Esta Autonomía de los comandantes los llevo a plantear una estrategia militar para el control de las zonas que se iban recuperando, entre esta estrategia estaba la desaparición de personas, se desaparecían persona motivados por el control social, de recursos y territorial, que en el ejercicio fue la más representativa, las personas eran desaparecidas por ser colaboradores e informantes del grupo enemigo, llámese paramilitares o fuerza pública; por el no pago de vacunas, por hurtar vehículos, en general por limpieza social, como brujas, ladrones, entre otros, también se desaparecían a las personas que según las FARC, trabajaban con paramilitares o eran informantes de otros grupos enemigos, también se dio el caso de la desaparición por móviles personales o conflictos de convivencia dentro de la misma organización o de la población con los integrantes de la guerrilla. Esta motivación de control social, territorial y de recursos fue sistemática y generalizada en todos los bloques de la FARC a nivel nacional.

Las FARC en su búsqueda de debilitar, derrocar y tomar del poder, usa la lucha política basado en el trabajo de masas o reclutamiento para fortalecer el grupo armado y cumplir con la meta fijada en los plenos y conferencias de expandirse territorialmente; en cuanto a la lucha armada el fin de las FARC debilitar al enemigo natural que es la fuerza pública llámese policía o ejército, se hacían hostigamientos, incursiones, tomas, asaltos, emboscadas, combates, retenes ilegales, en los cuales si se retenía al enemigo, se asesinaba e inhumaba para no dejar evidencia que pudiera servir para que el enemigo los ubicara, así mismo evitar investigaciones penales, o llamar la atención de las autoridades o entes estatales en determinada región.

Otra de las motivaciones fue la falta al reglamento interno, esta se presentó por la falta al régimen disciplinario del guerrillero, régimen el cual estaba instituido o creado por el Estado Mayor de la FARC, y complementado por las diferentes conferencias y plenos guerrilleros. En el capítulo I del régimen disciplinario se contemplan los delitos que como la traición, la delación y otras maneras de colaboración voluntaria con el enemigo, el asesinato de compañeros de fila o de las masas, la desertión con armas, con dinero del movimiento, la repetitiva indisciplina y desacato al régimen o a sus superiores, y otros delitos de acuerdo con su gravedad dan fusilamiento, el comandante de frente convocaba a un consejo de guerra en donde se daban roles como era el de tener un defensor, había un Fiscal, un Jurado de conciencia y otros guerrilleros que se encargaban de materializar el fusilamiento, el jurado de conciencia era quien decidía si se sancionaba con el fusilamiento o se le daba otra oportunidad con otra sanción, si era fusilado se daba la práctica de inhumar el cuerpo sin vida del guerrillero, afirmaban algunos postulados de Justicia y Paz, que era para que sus familiares se ahorraran gastos de un entierro a sus familiares por los escasos recursos económicos, otra razón era la de no informar a sus familias, para que estas creyeran que aún estaba vivo que había sido trasladado a otra región y otra era como estrategia

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

militar la de ocultar los cuerpos al enemigo para que este no se diera cuenta de sus bajas, y por lo tanto su merma en las filas.

A manera de síntesis podemos afirmar que la práctica de la inhumación de los cadáveres se dio como resultado de una estrategia militar para evitar o entorpecer las labores investigativas de autoridades policías, militares y judiciales, evitar mediante el ocultamiento del cadáver que el enemigo los ubique o detecte y no ser atacados, otra razón fue la de no crear una mala imagen ante los moradores de las diferentes regiones donde ejercían control, pobladores que son una de las razones para ganar simpatizantes para su causa y uno de los motivos para que se autodenominaran Ejército del Pueblo (EP); finalmente la otra razón que se tuvo en las propias filas para inhumar cadáveres fusilados y muertos en combates era la de evadir responsabilidades del reclutamiento de menores, ocultar la verdad a sus parientes del paradero de sus familiares, entorpecer investigaciones, no bajar la moral de las propias tropas y al contrario no alzar la moral del enemigo al mostrar su debilitamiento, también se dio el ocultamiento altruista con el fin de evitar gastos funerarios a las familias de los guerrilleros que generalmente son de escasos recursos.

En cuanto al modus operandi de las FARC, la más utilizada fue la de la fuerza mediante retenciones en zona rural en su mayoría, como se dieron en áreas urbanas utilizando a las milicias, se realizó la retención mediante retenes ilegales y asaltos u operaciones para buscar objetivos fijos mediante grupos especiales, esto se daba para retener militares, policías, políticos, servidores públicos, etc.

La FARC utilizaba el poder de las armas para ejercer control sobre la población, en donde era fácil amenazar o intimidar a una víctima que luego era desaparecida, utilizando este mismo poder y control sobre la misma zona, hacia llamados, citaba a las personas, o manifestaba a alguien que tenía que presentarse ante los comandantes, quienes sin otra opción y con el fin de evitar represalias contra sus familiares acudía a los llamados y nunca regresaban a sus hogares toda vez que eran asesinados y desaparecidos.

El mayor índice de casos de desaparición forzada se da en la zona de Antioquia, en donde hizo presencia el bloque Noroccidental de las FARC, segundo bloque más grande después del bloque oriental, pero a la vez es el primer bloque más combativo, ubicado en una zona rica en recursos minerales, recursos financieros y es un lugar estratégico con muchos corredores estratégicos para la movilización de hombres, por su topografía, e hidrografía, así mismo es un lugar apto para el cultivo de coca y práctica de la minera. La región en donde opera el bloque Noroccidental es la zona estratégica que limita con los dos océanos atlántico y pacífico, y que conecta con un corredor natural hacia el interior del país que es el río Atrato, motivo por el cual se pelean todos los grupos armados al margen de la Ley para el cultivo, tráfico de drogas ilícitas, armas, contrabando, minería ilegal, etc. Estas razones dieron lugar a una gran confrontación armada por territorios y finanzas que tuvieron su más alto índice como se dijo anteriormente desde el año 1997 y que se prolongaron hasta el año 2002, que se empezó a presentar un control generalizado en la mayoría del país por integrantes de las autodefensas, replegando los ataques de la guerrilla y pasando la guerrilla de atacar a defenderse; en segundo lugar donde se presentó mayor índice de desaparición forzada fue en Cundinamarca, Meta entre otros que hizo presencia el bloque Oriental de las Farc, Seguido del Comando conjunto Central que hizo presencia en el Cauca, Valle del Cauca, Nariño.

La mayoría de los hechos se cometió en el área rural por tener el campo características topografías, geográficas, hídricas etc., que facilitan el camuflaje del guerrillero y dificultan el acceso de las autoridades, también se dieron casos en el área urbana que eran ejecutadas por los milicianos y red apoyo. En un alto índice se cometieron las desapariciones en horas de la mañana, uniformados y

utilizando armas de fuego largas y cortas, con una participación de 1-5 integrantes, que por lo difícil del terreno o su topografía se desplazaban a pie.

Las gráficas mostraron que el género Masculino fue el más victimizado entre las edades de 18 a 35 años, haciendo la anotación que entre las edades de 0 a 17 años se observó un alto índice de víctimas del género femenino. En cuanto a las profesiones u oficios se presentó que las víctimas en su mayoría eran agricultores o trabajos relacionados y fueron retenidos en campo abierto cuando se dirigían a cumplir sus labores diarias, en la mañana, bien sean laborales, agropecuarias, ir a estudiar, etc., casi todas tenían algún arraigo familiar, laboral, de estudio, etc, lo que nos indica que eran conocidas en la zona, claro que a veces se presentaba que si las personas que eran retenidas no daban explicación de su presencia eran ajusticiadas e inhumadas.

El delito conexo más frecuente en la desaparición forzada fue el homicidio porque en todos los casos en los cuales los postulados confiesan su participación las víctimas fueron asesinadas e inhumadas o en su defecto arrojadas a fuentes hídricas como ríos. En cuanto a las víctimas el delito conexo más frecuente fue el desplazamiento forzado relacionado con la amenaza y en tercer lugar las víctimas relacionan el reclutamiento como otro de los delitos frecuentes.

Finalmente los años más representativos en los que se ve reflejada la desaparición forzada como consecuencia de las acciones criminales contra la población civil y agentes del estado de acuerdo a los mapas de expansión expuesto en el acápite de contexto refleja los años ente 1997 a 2002 época del auge criminal de varios grupos alzados en armas de forma ilegal como confrontación armada entre la guerrilla de las FARC y los diferentes grupos de paramilitares , siendo incidente la expansión y consolidación de los grupos paramilitares (...)"

Finaliza el informe

Hora de Finalización tercera sesión 14:51 horas

DÍA 16/11/2017
SESIÓN CUARTA
Hora de inicio: 15:16 horas

Seguidamente, introduce la fiscal el informe N° 11-84828 de fecha treinta (30) de marzo de 2016, alusivo al patrón de macrocriminalidad referido en el anterior informe, pero ya dirigido al Bloque José María Córdoba de las FARC EP en particular, así:

“(...) Análisis descriptivo de la base desaparecidos junio 15 graficas

La matriz desaparición FARC EP de la dirección especializa de justicia transicional (JyP), abarcan 685 registros, para la elaboración del informe se trabajaran únicamente 193 víctimas asociados al bloque Noroccidental del grupo armado organizado al margen de la ley FARC-EP. en el período de tiempo comprendido entre Enero de 1986 a 2009. En esta base de datos se registran, por número de radicado, las personas desaparecidas denunciadas ante la Fiscalía general de la nación.

Identificación y Análisis de las Motivaciones:

En la Gráfica N° 1, de los 193 casos relacionados con un hecho de desaparición en el grupo armado FARC-EP de Noroccidental el 76,6% (148 víctimas) se encuentra por establecer una motivación, del 34,4% restante la población con información (45 víctimas) el 46,6% (21) ocurren por control territorial, 44,4% (20 víctimas) corresponde a falta en el reglamento interno y finalmente tan solo el 9% (4 casos) se relacionan con control social.

Al validar la motivación por departamento se evidencia como la motivación falta de reglamento interno y control social fueron más fuertes en Antioquia mientras en el departamento de Caldas control territorial fue el más recurrente.

DEPARTAMENTO	CONTROL SOCIAL	CONTROL TERRITORIAL	FALTA AL REGLAMENTO INTERNO	POR ESTABLECER	TOTAL
ANTIOQUIA	3	8	16	118	145
CALDAS	1	12	4	21	38
CHOCO		1		7	8
CORDOBA				1	1
RISARALDA					1
TOTAL	4	21	20	148	193

Distribución de la variable practica:

Al evaluar la variable práctica se encontró que los cuerpos inhumados arroja un total de 22 víctimas (11,40%), y por inmersión 1 víctima (0,52%), el restante corresponde a un total de 170 casos (88,08%) y no se tiene información por parte del postulado en el marco de la ley de justicia y paz.

Identificación del modus operandi:

Las circunstancias en las que se abordaban a las víctimas para ejecutar las desapariciones forzadas concentra el 50,78% (98 casos) de las víctimas en la característica a la fuerza, (87 casos) el 45,08% están por establecer el abordaje a la víctima, el 3,11% (6 registros) corresponden a intimidación o amenaza y tan solo el 1,04% (12 casos) se relacionan como engaño.

Variable Tiempo

Al evaluar el horario de ocurrencia de los hechos se encontró el 40,41% (78 casos) de las víctimas no establecen las horas en que fueron cometidas las conductas delictivas, del 59,59% resta, la característica mañana representa el 49% de los hechos (56 casos), seguido por la tarde con 40% de los registros (46 casos), mientras noche y madrugada solo representa el 11% de los eventos registrados para desaparición.

Variable Tipo de arma

El 85,49% de los casos (165 víctimas) no tienen información de la utilización de armas por parte de las víctimas indirectas, de la población con información (28 víctimas) el 64,28% de los hechos (18 víctimas) ocurren con arma de fuego larga, seguido por arma de fuego corta con el 28,57% de los casos (8 víctimas) y finalmente tan solo el 7,14% de las víctimas fueron desaparecidas con los dos tipos de armas.

Variable medios de transporte utilizados para abordar a las víctimas

El 56% de víctimas (110 casos) no relacionan tipo de transporte utilizado por el victimario, del 44% de víctimas (83 casos) restante: el 84% fueron vulnerables con un a pie (70 casos), seguido por el 11% (9 casos) fueron realizadas en automóvil o camioneta, motocicleta representa el 2,5% (2 casos) y transporte público es el 2,5% (2 casos).

Variable personal uniformado o civil

Al analizar la Gráfica N° 7, el 77,20% (149 casos) de los registros del bloque Noroccidental no establecen si el victimario al momento del hecho se encontraba uniformado o estaba de civil, el 22,8% restante relaciona información (44 casos); la población uniformada representa el 72,73% de los hechos, en segundo lugar se encuentran los casos reclutados por personas vestidas de civil con el 15,91% (7 casos) y en tercer lugar se encuentra la característica uniformados con capucha con 6,82% de los

hechos (3 casos) y finalmente se relaciona uniformado y civil (2.27%) así como civil con capucho (2.27%) cada uno con un caso.

Comportamiento anual de la variable desaparición forzada

En la Gráfica N° 8 se muestra la serie de tiempo anual del número de registros de desaparecidos. En esta gráfica se puede ver que el número de registros de desaparecidos ha crecido de forma exponencial en el periodo de análisis como lo muestra la tendencia suavizada. Las zonas sombreadas en la gráfica indican los periodos donde la tasa de crecimiento de registros de desapariciones presenta puntos máximos y se enmarcan dichos periodos. El año 2000 y 2002 reúnen los picos ms altos de desaparecidos donde se prevé una alta correlación con la consolidación y la abolición de la zona de distensión respectivamente.

Número de integrantes que participaron

En la Gráfica N° 9 se evidencia el 80,31% (155 casos) en el ítem por establecer, de la población con información (38 casos o el 19,69%); 31 eventos relaciona participación en los hechos de 1 – 5 victimarios; De 6 a 10 victimarios son 5 casos y tan solo 2 casos corresponde a hechos perpetuados con más de 30 integrantes.

Lugar específico de ocurrencia de los hechos

Como se observa la Gráfica N° 10 el mayor índice de casos se encuentra en “campo abierto” con el 37,31% de los casos (72 víctimas), en segundo lugar está en “Lugar de residencia” con 16,06% de los hechos (31 casos), seguidos de “vía pública” con el 9,84% de la población (19 casos) mientras el “lugar de trabajo” y “establecimiento público” representan el casos con un porcentaje del 14,10%, seguido de Lugar de residencia con un porcentaje de 13.31% con 84 casos, igualmente “establecimiento público” representan el 5.70% de las desapariciones con 7 y 4 casos respectivamente.

Departamento y municipio de los hechos

En la siguiente gráfica se encuentran los departamentos del bloque Noroccidental donde operan las FARC-EP; Antioquia concentra el 73.13% de la población con 145 casos, en segundo lugar aparece Caldas con 35 casos equivalente al 19.69%, posteriormente se encuentra Choco con el 4.15% de los hechos (8 víctimas) y finalmente se relaciona Cordoba y Risaralda con 1 caso cada uno siendo el 0.52% respectivamente. En relación a la tasa poblacional de cada 10.000 las desapariciones tienen una mayor afectación en caldas que Antioquia en relación al censo de habitantes de 2005.

Comportamiento de los hechos por departamento y municipio

Al analizar el número de desapariciones en relación a los municipios más afectados por 10.000 habitantes se encuentra que Argelia (30.30), Nariño (22.25), Samaná (10.16) Granada (6.36) y Sonsón (6.26) tienen el mayor impacto. Mientras los municipios de menor afectación corresponden a: Ituango (0.38), Urrao (0.25), El Carmen de Viboral (0.24), Tierralta (0.12) y Quibdó (0.09).

Género y edad

En la gráfica anterior se evidencia la tendencia de edades por género, inicialmente el género masculino representa el 85.5% de la población, mientras el femenino es el 14.5% restante. La mayor concentración del género masculino se establece entre 18 y 35 años de edad con 107 casos (64,4% del 85.5%) mientras el género femenino se ubica en las menores a 18 años de edad con 14 casos (50% del 14.5%).

Ocupación u oficio

La Gráfica N° 14 relaciona el oficio de agricultura como el más relevantes con un 34,11% de la población es decir 97 hechos, seguido por otras labores con el 14.51% equivalente a 28 casos y estudiantes que representan 11,40% con 22 registros, en este orden los 3 ítems mencionados representan el 76.17% de

la población y se evidencia como los sectores rurales fueron los de mayor afectación en los diferentes Departamentos del bloque Noroccidental de las FARC.

Zona Rural urbana

Como se aprecia en la Gráfica N° 15, la mayor cantidad de casos de desaparición Forzada se presentaron en la zona rural con un porcentaje del 69.55% con 475 casos, en segundo lugar se encuentran las zonas urbanas con el 24.45% representado en 167 caso y un sesgo del 6% con 41 casos por una zona en establecer.

La víctima era de la zona:

La Gráfica N° 16 permite validar si la víctima era de la zona, con un porcentaje del 79.27% (153 casos), el bloque noroccidental de la FARC-EP concentran las desapariciones en víctimas de la zona, mientras el 20,7% restante no pertenecen a la región.

Finaliza el informe

Hora de Finalización Cuarta Sesión 15:32 horas

DÍA 17/11/2017

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio: 09:00 am

En esta oportunidad, luego del protocolo de instalación de la audiencia, la fiscal del caso expone lo atinente al marco jurídico del delito de desaparición forzada, tanto en el espectro nacional como internacional, de la siguiente manera:

Marco Jurídico Internacional de la desaparición forzada de personas.

A nivel de **DIDH-Sistema Universal**, se tiene la **Resolución No. 3450 de 1975** expedida por la Organización de Naciones Unidas (ONU), mediante la cual el organismo expresa por primera vez su preocupación acerca de la desaparición forzada "(...) y condena la desaparición forzada en América Latina, a manos de los gobiernos dictatoriales"¹

Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la **Resolución No. 32/128 de 1977** en la cual propone la creación de un organismo encargado de investigar la desaparición forzada de personas.

Luego, mediante la **Resolución 33/173 de 1978**, la ONU pide a los gobiernos del mundo "(...) dedicar recursos adecuados para la búsqueda de personas desaparecidas, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas"².

En 1980 se crea el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU:

cuya competencia consiste en observar la evolución de la desaparición forzada y adelantar un procedimiento denominado Acción Urgente, cuando el caso haya sucedido durante los tres (3) meses anteriores a la denuncia³.

La primera declaración internacional en materia de desaparición forzada es la que adopta la Asamblea General de la ONU, por Resolución 47/133 de noviembre 18 de 1992: "**Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**", en la cual recomienda a los países miembros adoptar medidas tendientes a

combatir este flagelo, entre ellas: (i) tipificar la conducta en el orden interno; (ii) fortalecer el recurso de *Habeas Corpus*-, y (iii) prohibir las capturas administrativas sin orden judicial, entre otras.

Finalmente, en el Sistema Universal de Derechos Humanos (DDHH), se tiene la "**Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**", adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 61/177 de diciembre 20 de 2006. De la Convención se destaca la consagración como *derecho humano*, "no ser sometido a desaparición forzada"; y la *definición* de la conducta en los siguientes términos:

"A los efectos de la presente Convención, se entenderá por 'desaparición forzada' el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la protección de la ley". (Art. 2)

A nivel del **DIDH-Sistema Interamericano**, ha sido constante la preocupación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que en sus **informes** ha dado cuenta de la práctica de la desaparición forzada⁴. Igualmente, se tiene la **Resolución 666/83** de **1983** proferida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la cual establece que "(...) la práctica de la desaparición forzada de personas en América es una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad".

En 1994 se suscribe el primer convenio internacional a nivel interamericano sobre el tema: a "**Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas**" (Brasil), aprobada en junio 9 de ese año y en la cual los Estados Parte se comprometen a: (i) no practicar ni permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aún en Estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales; (ii) sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de la comisión del mismo; y (iii) cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada, entre otras disposiciones.

Por su parte la **jurisprudencia del Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, ha sido profusa en referirse a la responsabilidad internacional del Estado con ocasión de la desaparición forzada de personas. Respecto de Colombia, se tienen los casos que han sido objeto de sentencia: Caballero Delgado y María del Carmen Santana, desaparición acaecida en el Cesar en 1989⁶; y la desaparición de civiles en Pueblo Bello (Córdoba) en 1990, caso Mapiripán entre otros.

A nivel del **Derecho Internacional Humanitario (DIH)**, no se encuentra una prohibición expresa de la desaparición forzada de personas en su derecho convencional. No obstante, la normatividad que lo conforma consagra la protección de derechos que son vulnerados con la desaparición forzada: la vida, la integridad personal, y la seguridad personal, entre otros. Así, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949⁷ y el artículo 4.2. Del Protocolo II Adicional a los cuatro Convenios de 1977⁸ -las normas más relevantes del DIH sobre conflictos armados no internacionales- prohíben los atentados contra la vida, la integridad personal, y la integridad personal de las personas

que no participan directamente en las hostilidades⁹.

Por su parte, el Protocolo I adicional a los Cuatro Convenios de Ginebra en sus artículos 32 a 34 se refiere al tema de los desaparecidos y entre sus disposiciones señala el derecho que le asiste a las familias a conocer la suerte de sus miembros¹⁰. Adicionalmente, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), ha señalado en su "Estudio del derecho internacional contemporáneo" que la prohibición de desaparición forzada de personas es una regla de derecho consuetudinario establecida por la práctica de los Estados aplicable tanto a conflictos armados internacionales como a no internacionales¹¹.

Finalmente, el **Derecho Penal Internacional (DPI)**, rama del Derecho Internacional que ha venido conformándose a partir de la segunda guerra mundial con base en los estatutos de los Tribunales Penales Internacionales *ad hoc* como Núremberg, Tokio, Ruanda y Yugoslavia, entre otros, tiene en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscrito en 1998 su expresión más elaborada y con alcance en el Derecho interno¹², y por tanto, la más pertinente. El Estatuto, concibe la desaparición forzada como un Crimen de Lesa Humanidad (art. 7.1.i)), de la siguiente manera:

"Crímenes de lesa humanidad.

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

i) Desaparición forzada de personas;"

A su vez, los "Elementos de los Crímenes" exigen para el crimen de lesa humanidad d desaparición forzada de personas:

1. *Que el autor:*

a) *Haya aprehendido, detenido o secuestrado a una o más personas; o*

b) *Se haya negado a reconocer la aprehensión, la detención o el secuestro o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas.*

2. a) *Que tal aprehensión, detención o secuestro haya sido seguido o acompañado de una negativa a reconocer esa privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas; o*

b) *Que tal negativa haya estado precedida o acompañada de esa privación de libertad.*

3. *Que el autor haya sido consciente de que:*

a) *Tal aprehensión, detención o secuestro sería seguido en el curso normal de los acontecimientos de una negativa a reconocer la privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas; o*

b) *Tal negativa estuvo precedida o acompañada de esa privación de libertad.*

4. *Que tal aprehensión, detención o secuestro haya sido realizada por un Estado u organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia.*
5. *Que tal negativa a reconocer la privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas haya sido realizada por un Estado u organización política o con su autorización o apoyo.*
6. *Que el autor haya tenido la intención de dejar a esa persona o personas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.*
7. *Que la conducta se haya cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.*
8. *Que el autor haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo".*

Récord 00:29:20: Marco Jurídico Nacional.

A nivel interno se cuenta con normatividad constitucional, legal, reglamentaria y jurisprudencial sobre la desaparición forzada.

En el plano **constitucional**, la Constitución Política, en su Título II, Capítulo 1, De los derechos fundamentales señala en el artículo 12: "nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles inhumanos o degradantes".

En el escenario **legal**, se tiene la **Ley 599 de 2000** que tipificó por primera vez en Colombia la desaparición forzada modificando el Código penal vigente para ese entonces, en los siguientes términos: "Artículo 1. El Código penal tendrá unos nuevos artículos des siguiente tenor: Artículo 268A. Desaparición forzada. El particular que someta a otra persona a privación de su libertad

Cualquiera sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley...".

Posteriormente, el nuevo Código penal, **Ley 599 de 2000**, consagra el tipo penal de desaparición forzada en los siguientes términos: "Artículo 165. El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley...". La **Ley 890 de 2004** agravó la pena para el delito.

La Corte Constitucional en la *sentencia C-317 de 2002* declaró inexecutable la expresión "que perteneciendo a un grupo armado organizado al margen de la ley" y executable condicionadamente el resto del artículo bajo el entendido que "no es necesario el requerimiento para dar información o de la negativa a reconocer la privación de la libertad, sino que basta la falta de información sobre el paradero de esas personas"

La **Ley 971 de 2005** reglamenta el Mecanismo de Búsqueda Urgente, acción pública tutelar de la libertad y la integridad personal y de los demás derechos y garantías que se consagran a favor de las personas que se presume han sido desaparecidas cuya finalidad es "(...) encontrar a la persona desaparecida, viva o muerta, a través de la adopción inmediata, por parte de las autoridades judiciales, juez o fiscal, de todas las diligencias necesarias tendientes a localizar a la persona que se presume ha sido desaparecida"

En la **reglamentación** de las leyes, se destaca el **Decreto 929 de 2007** por el cual se establece el reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas creado por la Ley 599 de 2000. Entre las funciones que se establecen para la Comisión, se cuentan: (i) apoyar y promover la investigación del delito de desaparición forzada, con pleno respeto de las competencias institucionales y de las facultades de los sujetos procesales; y (ii) diseñar, evaluar y apoyar la ejecución de los planes de búsqueda de personas desaparecidas y conformar grupos de trabajo para casos específicos.

La **Ley 986 de 2005** establece medidas de protección a víctimas de secuestro, toma de rehenes y desaparición forzada. En principio, la ley sólo protegía a las víctimas del secuestro, pero, la Corte Constitucional que estudió la constitucionalidad de la ley aumentó su ámbito de aplicación a las víctimas de estos dos últimos delitos¹⁵.

La **Ley 1408 de 2010** tiene por objeto rendir homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y adoptar medidas para su localización y plena identificación y brindar asistencia a sus familiares durante el proceso de entrega de los cuerpos o restos exhumados (art. 1).

Adicionalmente, se cuentan la **Ley 707 de 2001** mediante la cual se aprobó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y la **Ley 1418 de 2010**, que aprueba la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Récord 00:39:00: a continuación los cargos que se pretenden legalizar, práctica de INHUMACIÓN.

1. JOSÉ ALONSO GRANADA JARAMILLO, identificado con cédula 3.612.741, nació el 14 de febrero de 1938 y fue desaparecido el 2 de abril de 1999, en la vereda Cristales de Samaná Caldas. SIJYP 489575. El día de los hechos, se dirigía hacia la realización de una novena por la muerte de un pariente, asesinado por la subversión, cuando fue retenido por dos sujetos, que se lo llevaron, sin conocer de su paradero a la fecha. SIRDEC 2015 D 082009

CARGO: a Marcos Fidel Giraldo Torres, como coautor material impropio del delito de desaparición forzada (art 165 CP) en concurso material heterogéneo con homicidio en persona protegida (art 135 CP) bajo la modalidad dolosa.

2. GEIBER ARIAS DÁVILA, con registro civil de nacimiento serial 19237359, nació el 28 de julio de 1985 y fue desaparecido el 11 de febrero de 2003, en la vereda San Andrés de Nariño Antioquia, con 17 años para la época, era agricultor. El día de los hechos, se encontraba laborando en la construcción de un camino, era el encargado de cuidar las herramientas y se lo llevaron. Fue asesinado pero se desconoce la fosa donde fue inhumado. SIJYP 551495, SIRDEC sin número, del 08/10/2014.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García como coautora del delito de desaparición forzada (art 165 CP) en concurso material heterogéneo con homicidio en persona protegida (art 135 CP) bajo la modalidad dolosa.

3. ALCIRA VALDERRAMA BERMÚDEZ y CARLOS EUGENIO GARCÍA GÓMEZ. Alcira, identificada con cédula 43.534.124, nació el 28 de diciembre de 1968 y fue desaparecida el 24 de marzo del 2001, en la vereda la Quiebra, corregimiento Santa Ana de Granada Antioquia. Se desempeñaba como vendedora ambulante y

tenía 32 años. SIJYP 583877 y 196949. Fue declarada presunta su muerte, mediante sentencia N° 40, del 24 de marzo de 2003, por parte del Juzgado 6 de familia de Medellín. Registro civil de defunción serial 06517403, con fecha de defunción 24/03/2003.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:40 horas

DÍA 17/11/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:02

Carlos Eugenio, identificado con cédula 71.697.712, nació el 02/01/1968, fue desaparecido en la misma data y tenía 33 años al momento de los hechos e igualmente era vendedor ambulante. SIJYO 348180 y 401094 SIRDEC 2009 D 015006 del 14/10/2009 y cuenta con registro civil de defunción con indicativo serial 06748128, con fecha del deceso 24/03/2003.

CARGO: a Edison de Jesús Rúa Cataño y Virgilio de Jesús Guzmán, como coautores del concurso homogéneo de desapariciones forzadas en concurso material heterogéneo con homicidios en persona protegida, en homogeneidad, modalidad dolosa.

4. REINEL AGUIRRE HERNÁNDEZ, identificado con cédula 98.667.375, nació el 14/11/1981 y fue desaparecido en julio del año 2004, en la vereda San Pedro Arriba, de Nariño Antioquia. Se desempeñaba como agricultor SIJYP 548509 del 31/03/2014.

CARGO: a Elda Neyis Mosquera García como coautora del delito de desaparición forzada, bajo la modalidad dolosa.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:03 horas

Hora de Finalización de la vista pública 12:03 horas

OBSERVACIONES

SE NOTIFICA EN ESTRADOS LA REALIZACIÓN DE LA PRÓXIMA VISTA PÚBLICA, DEL 22 AL 26 DE ENERO DEL 2018.

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Se entregan carpetas de víctimas referenciadas por la fiscalía

DECISIÓN

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado